



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

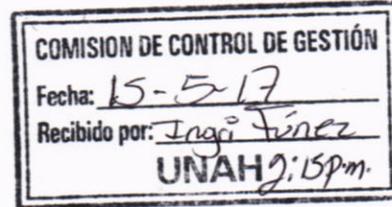
Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



**AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"**



Oficio SCU-080-2017

02 de Mayo, 2017

**MÁSTER**

**CINTIA LILIANA SALGADO**

**COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN**

Su Oficina.

Estimada Máster Salgado:

En atención a su oficio No.CCG-233-2017, contentivo de solicitud de remisión de los Acuerdos del Consejo Universitario que se hayan generado de las sesiones plenarias de este órgano en los meses de enero, febrero y marzo de 2017.

En virtud de lo anterior se remiten copia digital y físico de los sesenta y cuatro (64) Acuerdos aprobados y ratificados por este máximo organismo de gobierno universitario en el orden siguiente:

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
<b>SESION ORDINARIA</b>				
1	27 de Enero de 2017	CU-O-001-01-2017	CU-O-001-01-2017	Convocatoria para elegir por un período de cuatro (4) años a siete (7) integrantes de la Junta de Dirección Universitaria, cuyo período finaliza el 29 de abril del 2017, para que en el término establecido en la convocatoria se proceda con la selección y elección de los candidatos que aprueben el proceso. Comisión de Selección: * <b>DRA. MARIA VICTORIA ZELAYA</b> , Decana de Ciencias Químicas y Farmacia, quien la coordinará. * <b>MSC. RAMON ULISES SALGADO</b> , Director de Educación Superior. * <b>MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA</b> , Repres. Prop. Claustro de Profesores de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. * <b>MSC. JEAN O'DELL RIVERA</b> , Directora del CURLA, y * <b>BR. EDUARDO ENRIQUE FUENTES</b> , Repres. Prop. Estudiantil de la Facultad Ciencias Jurídicas, quienes revisaran y analizaran la documentación presentada por los candidatos y presenten el dictamen respectivo al pleno del Consejo Universitario antes del 29 de abril de 2017.

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 2 de 11  
Oficio SCU No. 080-2017  
02 de Mayo, 2017

2	27 de Enero de 2017	CU-O-001-01-2017	CU-O-002-01-2017	ACUERDO DE COOPERACION PARA COFINANCIAMIENTO DE BECAS ENTRE SAVANNAH COLLEGE OF ART AND DESIGN Y LA UNAH.
3	27 de Enero de 2017	CU-O-001-01-2017	CU-O-003-01-2017	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO.
4	27 de Enero de 2017	CU-O-001-01-2017	<u>CU-O-004-01-2017.</u> Quedó sin valor ni efecto, Según Acuerdo No. CU-O-016-02-2017.	AMPLIACION DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS EN UNAH-VS.
5	27 de Enero de 2017	CU-O-001-01-2017	<u>CU-O-005-01-2017.</u> Quedó sin valor ni efecto, Según Acuerdo No. CU-O-016-02-2017.	REDISEÑO CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL A MAESTRIA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS.
6	27 de Enero de 2017	CU-O-001-01-2017	CU-O-006-01-2017	Permiso sin goce de sueldo del 01 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018, al <b>DOCTOR SELVIN ZACARIAS REYES GARCIA.</b>
7	27 de Enero de 2017	CU-O-001-01-2017	CU-O-007-01-2017	Permiso sin goce de del 01 de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2018 a la <b>DOCTORA LUZ MARIA DERAS MEJIA,</b> de la UNAH-VS.
8	27 de Enero de 2017	CU-O-001-01-2017	CU-O-008-01-2017	Permiso sin goce del 01 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018 a la <b>MASTER ISIS YELENA MONTES REYES,</b> UNAH-TEC-DANLÍ.
9	27 de Enero de 2017	CU-O-001-01-2017	CU-O-009-01-2017	Permiso sin goce de sueldo del 01 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018 a la <b>MASTER BENIGNO ANDIRANEL BANEGAS MEDINA,</b> UNAH-TEC-DANLÍ.
10	27 de Enero de 2017	CU-O-001-01-2017	CU-O-010-01-2017	Permiso sin goce de sueldo del 01 de marzo de 2017 al 01 de marzo de 2018 a la <b>DOCTORA KAREN GISELA GONZALES COLINDRES,</b> (UNAH-VS).

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 3 de 11  
Oficio SCU No. 080-2017  
02 de Mayo, 2017

11	27 de Enero de 2017	CU-O-001-01-2017	CU-O-011-01-2017	Permiso sin goce de sueldo del 02 de marzo de 2017 al 01 de marzo de 2018, al <b>LICENCIADO MARCIO ALEXANDER CASTILLO DIAZ</b> , VOA.E.
12	27 de Enero de 2017	CU-O-001-01-2017	CU-O-012-01-2017	Permiso sin goce de sueldo del 15 de febrero de 2017 al 14 de febrero de 2018 al <b>DOCTOR LUIS ANTONIO ENAMORADO VAQUERO</b> , (UNAH-VS).
13	27 de Enero de 2017	CU-O-001-01-2017	CU-O-013-01-2017	Permiso sin goce de sueldo a partir del 17 de enero de 2017 al 16 de enero de 2018 a la <b>MASTER YESICA MARIA CRUZ DOBLADO</b> , Facultad de Ciencias Sociales.
14	27 de Enero de 2017	CU-O-001-01-2017	CU-O-014-01-2017	Permiso sin goce de sueldo a partir del 01 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018 al <b>DOCTOR MARIO RENE PINEDA VALLE</b> , Facultad de Química y Farmacia.
15	27 de Enero de 2017	CU-O-001-01-2017	CU-O-015-01-2017	Permiso sin goce de sueldo a partir del 15 de febrero de 2017 al 15 de febrero de 2018 al <b>MASTER RAMON ARMANDO BAUTISTA MORENO</b> , (CURLP).
SESION ORDINARIA				
16	24 de Febrero de 2017	CU-O-002-02-2017	CU-O-016-02-2017	Reconsideración sin valor ni efecto.
17	24 de Febrero de 2017	CU-O-002-02-2017	CU-O-016-A-02-2017	Reconsideración sin valor ni efecto.
	24 de Febrero de 2017	CU-O-002-02-2017	CU-O-017-02-2017	<b>CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CAMPECHE Y LA UNAH.</b>
18	24 de Febrero de 2017	CU-O-002-02-2017	CU-O-018-02-2017	<b>RENOVACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA UNAH Y LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO Y PERMANENCIA DEL POSGRADO EN SALUD PÚBLICA (POSAP-UNAH).</b>

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 4 de 11  
Oficio SCU No. 080-2017  
02 de Mayo, 2017

19	24 de Febrero de 2017	CU-O-002-02-2017	CU-O-019-02-2017	CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNAH Y LA BENEMERITA UNIVERSIDAD DE PUEBLA.
20	24 de Febrero de 2017	CU-O-002-02-2017	CU-O-020-02-2017	CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA" Y LA UNAH.
21	24 de Febrero de 2017	CU-O-002-02-2017	CU-O-021-02-2017	CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA FRANCESA EN HONDURAS, LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION Y LA UNAH, PARA FORMALIZAR LA ENSEÑANZA DE LA CULTURA FRANCESA EN EL SISTEMA DE EDUCACION NACIONAL DE HONDURAS.
22	24 de Febrero de 2017	CU-O-002-02-2017	CU-O-022-02-2017	Modificar el acuerdo No.CU-O-046-04-2015, en el cuadro detallado de becas en el número 1 de <b>RAUL JOSE PALMA MENDOZA</b> , en donde se aprueba la rectificación y modificación del monto aprobado.
23	24 de Febrero de 2017	CU-O-002-02-2017	CU-O-023-02-2017	Adquisición del "FONDO DOCUMENTAL FAJARDO" que se encuentra formado por tres tipologías documentales.
24	24 de Febrero de 2017	CU-O-002-02-2017	CU-O-024-02-2017	En cumplimiento del Decreto Ejecutivo No.PCM-076-2016, Autorizar a la Msc. Julieta Castellanos, Rectora de la UNAH y Representante Legal de la UNAH, proceda a la contratación directa de los proyectos de emergencia.
25	24 de Febrero de 2017	CU-O-002-02-2017	CU-O-025-02-2017	Propuesta de Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado UNAH. Integrar una Comisión: <b>DR. NABIL KAWAS KHOURY</b> , Decano de Ciencias. <b>DR. MARCO TULIO MEDINA</b> , Decano de

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 5 de 11  
Oficio SCU No. 080-2017  
02 de Mayo, 2017

				Ciencias Médicas. <b>MSC. MARTHA LORENA SUAZO</b> , Ciencias Sociales. <b>LIC. JEAN O`DELL RIVERA</b> , Directora (CURLA). <b>BR. KRISS AILEEN LANZA</b> , Repres. Prop. Estudiantil Ciencias Médicas y la <b>VICERRECTORÍA ACADÉMICA</b> , quien delegará su representante, y dictaminen sobre el mismo.
26	24 de Febrero de 2017	CU-O-002-02-2017	CU-O-026-02-2017	Permiso sin goce de sueldo del 20 de enero de 2017 al 30 de enero de 2018, al <b>LICENCIADO JAIME JOSE SALINAS SARAVIA</b> , de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
27	24 de Febrero de 2017	CU-O-002-02-2017	CU-O-027-02-2017	Permiso sin goce de sueldo del 02 de marzo de 2017 al 02 de marzo de 2018 al <b>MASTER GUSTAVO ALVARES VELASQUEZ</b> , del CURLA.
28	24 de Febrero de 2017	CU-O-002-02-2017	CU-O-028-02-2017	Permiso sin goce de sueldo del 01 de marzo de 2017 al 01 de marzo de 2018 al <b>DOCTOR JORGE ARMANDO MARTINEZ MARTINEZ</b> , de la Facultad de Ciencias Médicas.
29	24 de Febrero de 2017	CU-O-002-02-2017	CU-O-029-02-2017	Permiso sin goce de sueldo del 02 de enero de 2017 al 02 de enero de 2018 al <b>DOCTOR ADONIE JOSUE DUARTE PINEDA</b> , de Ciencias Médicas.
30	24 de Febrero de 2017	CU-O-002-02-2017	CU-O-030-02-2017	Permiso sin goce de sueldo del 03 de marzo de 2017 al 03 de marzo de 2018 al <b>LICENCIADO MARVIN KEVIN PAVON PAVON</b> , de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
31	24 de Febrero de 2017	CU-O-002-02-2017	CU-O-031-02-2017	Permiso sin goce de sueldo del 01 de marzo de 2017 al 01 de marzo de 2018 al <b>LICENCIADO MIGUEL ANGEL ACOSTA</b>

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 6 de 11  
Oficio SCU No. 080-2017  
02 de Mayo, 2017

				FLORES Profesor de la Facultad de Humanidades y Artes.
				<b>SESION ORDINARIA</b>
32	31 de Marzo de 2017	CU-O-003-03-2017	CU-O-032-03-2017	<b>INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO UNAH</b> , período de enero a diciembre de 2016, presentado por la Junta de Dirección Universitaria.
33	31 de Marzo de 2017	CU-O-003-03-2017	CU-O-033-03-2017	CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION EDUCATIVA PARA LA CONCESION DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACION PARA PROFESORES DOCTORES ENTRE LA FUNDACION CAROLINA Y LA UNAH.
34	31 de Marzo de 2017	CU-O-003-03-2017	CU-O-034-03-2017	AMPLIACIÓN Y APERTURA DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA A LA UNAH-VS.
35	31 de Marzo de 2017	CU-O-003-03-2017	CU-O-035-03-2017	REDISEÑO CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL A MAESTRIA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS.
36	31 de Marzo de 2017	CU-O-003-03-2017	CU-O-036-03-2017	APERTURA DE LA CARRERA DE GEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA.
37	31 de Marzo de 2017	CU-O-003-03-2017	CU-O-037-03-2017	Modificar el Acuerdo No.CU-O-064-07-2011: Autorizar a los Centros Regionales Universitarios a continuar utilizando las siglas institucionales distintivas, que por tradición, pertenencia, historia e imagen institucional arraigada en sus regiones y el país, han venido utilizando, agregándole al inicio la denominación "UNAH".

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 7 de 11  
Oficio SCU No. 080-2017  
02 de Mayo, 2017

38	31 de Marzo de 2017	CU-O-003-03-2017	CU-O-038-03-2017	las Facultades de Ciencias y Ciencias Económicas Administrativas y Contables a través de los Departamentos respectivos revisen los contenidos de las asignaturas matemáticas en la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias en el SED para adecuarlas a los contenidos económicos, financieros y administrativos propios de la formación disciplinar en este campo del conocimiento. Se amplía a que los Departamentos que imparten clases por servicio en las diferentes Facultades y Centros Regionales de la UNAH deben impartir como contenido de las asignaturas lo solicitado por las Carreras.
39	31 de Marzo de 2017	CU-O-003-03-2017	CU-O-039-03-2017	Suspender la aplicación del Artículo 25 de las Normas Académicas de la UNAH para los posgrados académicos y los doctorados, así como aquellos aprobados entre los años 2015 y 2016 y que se encuentran en marcha.
40	31 de Marzo de 2017	CU-O-003-03-2017	CU-O-040-03-2017	Aprobar la ampliación y apertura de la XIII Promoción de la Maestría en Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos en el CUROC y cualquier otro Centro Regional que lo solicite.
41	31 de Marzo de 2017	CU-O-003-03-2017	CU-O-041-03-2017	Remisión del proyecto del POA-PRESUPUESTO 2017. Se integra la Comisión siguiente: ING. JOSE MONICO OYUELA, Decano de Ingeniería; DR. FRANCISCO JOSE HERRERA, Director UNAH-VS; MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, Repres. Prop. Claustro Docente de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; y el BR. EDUARDO ENRIQUE FUENTES, Repres. Prop. Estudiantil de Ciencias Jurídicas, para que analicen y emitan el dictamen.

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVFRSITARIO

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 8 de 11  
Oficio SCU No. 080-2017  
02 de Mayo, 2017

42	31 de Marzo de 2017	CU-O-003-03-2017	CU-O-042-03-2017	Declarar la nulidad de las actuaciones a partir e incluso del auto con fecha uno de diciembre del año dos mil dieciséis que corre agregado a folios 40 de la presente pieza de autos por no estar firme aun la resolución que pone fin al presente proceso.
43	31 de Marzo de 2017	CU-O-003-03-2017	CU-O-043-03-2017	Declarar SIN LUGAR por improcedente, el Recurso de Apelación interpuesto por el <b>ABOG. JESUS ANTONIO FERRERA MATUTE</b> , Apoderado legal de la <b>SEÑORA MARIA ELENA TEJEDA MATAMOROS</b> , con número de expediente SG-UEA-003-02-2013.
44	31 de Marzo de 2017	CU-O-003-03-2017	CU-O-044-03-2017	Declarar SIN LUGAR por improcedente, el Recurso de Apelación interpuesto por el <b>ABOG. JOSE ALMENDAREZ LIZARDO</b> , Apoderado legal del SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, (SIDUNAH), con expediente No.SG-UEA-017-05-2014.
45	31 de Marzo de 2017	CU-O-003-03-2017	CU-O-045-03-2017	Designar con el nombre " <b>TEATRO FRANCISCO SALVADOR</b> ", el Teatro del Edificio CISE de la UNAH, como reconocimiento a la trayectoria de este gran personaje de las artes escénicas de nuestro país.
46	31 de Marzo de 2017	CU-O-003-03-2017	CU-O-046-03-2017	Permiso sin goce de sueldo a partir del 09 de marzo de 2017 al 09 de marzo de 2018, a la <b>DOCTORA BLANCA ALEJANDRA HERNANDEZ PALACIOS</b> , de Ciencias.
47	31 de Marzo de 2017	CU-O-003-03-2017	CU-O-047-03-2017	Permiso sin goce de sueldo del 29 de julio 2017 al 29 de julio de 2018 al <b>LICENCIADO OSWALDO JOSUE SEVILLA REQUENO</b> , de Ciencias.

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 9 de 11  
Oficio SCU No. 080-2017  
02 de Mayo, 2017

SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

48	31 de Marzo de 2017	CU-O-003-03-2017	CU-O-048-03-2017	Permiso sin goce de sueldo del 20 de marzo 2017 al 20 de marzo de 2018 a la <b>DRA. HEIDY LEREYDA CABRERA CRUZ</b> , Profesor de la Facultad de Ciencias.
49	31 de Marzo de 2017	CU-O-003-03-2017	CU-O-049-03-2017	Permiso sin goce de sueldo del 20 de marzo 2017 al 20 de marzo de 2018 al <b>DOCTOR JOSE JAFET ORTIZ QUINTERO</b> , Profesor de la Facultad de Ciencias.
50	31 de Marzo de 2017	CU-O-003-03-2017	CU-O-050-03-2017	Permiso sin goce de sueldo del 01 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018 a la <b>MASTER ANA EUGENIA HASEMANN LARA</b> , Profesor de la Facultad de Ciencias Sociales.
51	31 de Marzo de 2017	CU-O-003-03-2017	CU-O-051-03-2017	Permiso sin goce de sueldo del 27 de marzo 2017 al 27 de marzo de 2018 a la <b>DOCTORA OLINDA IVETH NUÑEZ MURILLO</b> , Profesor de la Facultad de Ciencias.
52	31 de Marzo de 2017	CU-O-003-03-2017	CU-O-052-03-2017	Permiso sin goce de sueldo del 02 de marzo de 2017 al 02 de marzo de 2018 al <b>LICENCIADO PAVEL FABRICIO HENRIQUEZ ZUNIGA</b> , Profesor de UNAH-VS.
<b>SESION EXTRAORDINARIA</b>				
53	29 de Abril de 2017	CU-E-001-04-2017	CU-E-053-04-2017	Elegir como Secretaria del Consejo Universitario a la Doctora <b>MARIA VICTORIA ZELAYA</b> , Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
54	29 de Abril de 2017	CU-E-001-04-2017	CU-E-054-04-2017	<b>CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA (INIES) Y LA UNAH.</b>

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVFRSITARIO

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 10 de 11  
Oficio SCU No. 080-2017  
02 de Mayo, 2017

55	29 de Abril de 2017	CU-E-001-04-2017	CU-E-055-04-2017	CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNAH.
56	29 de Abril de 2017	CU-E-001-04-2017	CU-E-056-04-2017	ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA Y LA UNAH.
57	29 de Abril de 2017	CU-E-001-04-2017	CU-E-057-04-2017	CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA UNAH, PARA LA IMPARTICION DE UN CURSO PARA LA FORMACION DE PROFESORES MENTORES UNIVERSITARIOS.
58	29 de Abril de 2017	CU-E-001-04-2017	CU-E-058-04-2017	CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA UNAH, PARA EL DESARROLLO DEL POSGRADO EN PSICOPEDAGOGIA.
59	29 de Abril de 2017	CU-E-001-04-2017	CU-E-059-04-2017	REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE BIOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA.
60	29 de Abril de 2017	CU-E-001-04-2017	CU-E-060-04-2017	REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA.
61	29 de Abril de 2017	CU-E-001-04-2017	CU-E-061-04-2017	Ampliar por un plazo de sesenta (60) días hábiles, la Convocatoria para el Proceso Público de Selección para el Nombramiento de Siete (7) Miembros Integrantes de la Junta de Dirección UNAH, para el período 2017 al 2021, en virtud de que producto de los resultados de la actual convocatoria contar con un mayor número de candidatos idóneos para llevar a cabo la elección de la nueva Junta de Dirección Universitaria. Los aspirantes que cumplen con todos los requisitos de ley y no se encuentran dentro de las inhabilidades de ley, calificados en el rango de 80% a 100% (Candidatos Idóneos), no entraran en el proceso de ampliación, quedando en espera hasta obtener el resultado final de la misma, y ser sometidos al Honorable Consejo Universitario. Integrar la misma Comisión de Selección quienes revisaran y analizaran la

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 11 de 11  
Oficio SCU No. 080-2017  
02 de Mayo, 2017

			documentación presentada por los candidatos y presenten el dictamen respectivo al pleno del Consejo Universitario. Nombrar y juramentar como Miembros a.i. de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, a los actuales miembros de la JDU hasta tanto sea nombrada la nueva Junta de Dirección Universitaria en propiedad, previo promesa de ley respectiva.	
62	29 de Abril de 2017	CU-E-001-04-2017	CU-E-062-04-2017	REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA.
63	29 de Abril de 2017	CU-E-001-04-2017	CU-E-063-04-2017	REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE PERIODISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA.
64	29 de Abril de 2017	CU-E-001-04-2017	CU-E-064-04-2017	REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA.

En el caso de circulares no se emitieron en los meses enunciados. Es importante mencionar que los acuerdos del Consejo Universitario que surgen de cada sesión, son ratificados en la siguiente sesión y adquieren el carácter de firme.

Esperando sean publicados en el portal de transparencia de la UNAH, [www.unah.edu.hn/Transparencia/Regulaciones/Acuerdos\\_y\\_Resoluciones/Actas del Consejo Universitario](http://www.unah.edu.hn/Transparencia/Regulaciones/Acuerdos_y_Resoluciones/Actas_del_Consejo_Universitario), siendo que las actas de los meses de mayo, junio y julio de 2016 se enviaron según oficio SCU-154-2016 de fecha 23 de septiembre de 2016 y recibido en la Comisión de Control de Gestión de septiembre del mismo año y según acuse de recibo se enviaron las actas correspondientes a septiembre, noviembre y diciembre 2016, las cuales aún no aparecen en dicho portal.

Sin otro particular,

Atentamente,

  
**MARIA VICTORIA ZELAYA**  
**SECRETARIA**

cc: Oficial de Información Pública de la UNAH  
cc: Archivo

MVZ/ls

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



*"Año Académico Alba Alonzo de Quesada"*

Oficio SCU-No.26-2017

30 de enero del 2017

**MASTER**

**JULIETA CASTELLANOS**

**RECTORA UNAH**

**SU OFICINA.**

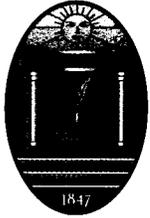
**Señora Rectora:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de Enero de dos mil diecisiete, en **Acta No. CU-O-001-01-2017**, levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-001-01-2017**, y para los fines legales consiguientes y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO NO. CU-O-001-01-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el máximo órgano de dirección superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario elegir a los integrantes de la Junta de Dirección Universitaria. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario, para conocer y resolver asuntos de su competencia, funciona integrando comisiones especializadas de su seno. **CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento al Artículo No.5 del Decreto No.46-2013, de fecha 21 de marzo de 2013 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el Consejo Universitario debe adecuar el Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y demás reglamentos internos relacionados. **POR TANTO:** En cumplimiento al Decreto Legislativo No.46-2013 del 23 de marzo de 2013 y en aplicación a los Artículos 1, 6 literal a) numeral 2; 7, 10 numeral 1; 11 reformado, 12, 13, 14 y 15 reformado de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículos 2 literales d), 1) y m); 3 literales d), f), g) e i); 7 literal a) inciso 2; 10 literal b); 11, 12, 25 literales b) y c); 26 literal b), 27 literal a); 28, 29, 33, 34, 36 y 39 del Reglamento General de la Ley Orgánica, Artículos 2, 5, 33, 49, 50, 51, 52, 56 y 58 del Reglamento Interno del Consejo Universitario, Artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11 y 34 literal e) del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria y Artículos 1, 3, 5 numeral 1; 6, 8, 10, 14, 17 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público; y el Artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA: PRIMERO:** Se ordena se libre y publique la convocatoria propuesta por la Secretaria del Consejo Universitario Msc. Belinda Flores de Mendoza, para elegir por un período de cuatro (4) años a siete (7) integrantes de la Junta de Dirección Universitaria, cuyo período finaliza el 29 de abril del 2017, para que en el término establecido en la convocatoria se proceda con la selección y elección de los candidatos que aprueben el proceso. **SEGUNDO:** Que por tratarse de un asunto específico con carácter técnico, académico y administrativo donde se requiere mayor información

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## "Año Académico Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 2  
Oficio SCU-No.26-2017  
30 de enero de 2017  
ACUERDO No. CU-Q-001-01-2017

y dominio para la toma de decisiones, el Consejo Universitario integra la siguiente Comisión de Selección: \* **DRA. MARIA VICTORIA ZELAYA**, Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, quien la coordinará. \* **MSC. RAMON ULISES SALGADO**, Director de Educación Superior. \* **MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA**, Representante Propietario Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. \* **LIC. JEAN O'DELL RIVERA**, Directora del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA), y \* **BR. EDUARDO ENRIQUE FUENTES**, Representante Propietario Estudiantil de la Facultad De Ciencias Jurídicas, quienes revisaran y analizaran la documentación presentada por los candidatos y presenten el dictamen respectivo al pleno del Consejo Universitario antes del 29 de abril de 2017. **TERCERO:** A) Darle cumplimiento al Decreto No.46-2013 de fecha 23 de marzo de 2013 en su Artículo 5 en el sentido de reformar el Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria y cualquier otro reglamento que se viera afectado por la Reforma de la Ley Orgánica contenida en el Decreto mencionado. B) Que se establezca un mecanismo para resolver el tema de los períodos escalonados a los que se refiere el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH. C) Conformar en la siguiente sesión del Consejo Universitario la Comisión que se encargará de preparar el dictamen sobre la Reforma de los Reglamentos y el Mecanismo para los períodos escalonados. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.**

  
**BELINDA FLORES DE MENEOLA**  
**SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO**



- cc: Dra. María Victoria Zelaya, Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia/ Miembro
- cc: Msc. Ramón Ulises Salgado, Director de Educación Superior/Miembro de la Comisión.
- cc: Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Repres. Propietario Claustro Profesores FCEAC/Miembro de la Comisión.
- cc: Lic. Jean O'Dell Rivera, Directora CURLA/Miembro de la Comisión.
- cc: Br. Eduardo Enrique Fuentes, Repres. Propietario Estudiantil FCJ/Miembro de la Comisión
- cc: Msc. Aleya Romero, Presidenta Junta de Dirección Universitaria
- cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General UNAH.
- cc: Abog. Emma Virginia Rivera, Secretaria General de la UNAH.
- cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria ejecutiva de Desarrollo de Personal.
- cc: Lic. Andrés Láinez, Auditor Interno UNAH.
- cc: DIRCOM
- cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Oficio SCU-No.27-2017  
27 de febrero del 2017

Máster

**JULIETA CASTELLANOS**

Rectora UNAH

Su Oficina.

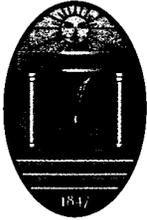
**Señora Rectora:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-001-01-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-002-01-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-002-01-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 27 de enero de 2017 se presentó la propuesta de **ACUERDO DE COOPERACION PARA COFINANCIAMIENTO DE BECAS ENTRE SAVANNAH COLLEGE ART AND DESIGN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, presentado por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales a iniciativa de la Facultad de Humanidades y Artes, a través de la Señora Decana Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera. **CONSIDERANDO:** Que la internacionalización de la Educación Superior es uno de los principios fundantes del Modelo Educativo de la UNAH, y que éste se concreta a través de múltiples estrategias, como la movilidad académica de docentes, estudiantes e investigadores. La internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y al logro de condiciones de vida digna y justas. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH cuenta con un Programa de Relevo Docente para lo cual el Consejo Universitario mediante Acuerdo No.CU-O-119-09-2015, aprobó el Régimen Especial y Transitorio: Criterios para el financiamiento de Movilidades y Becas Internacionales para el Relevo Docente y Administrativo de la UNAH; y que las áreas de formación que desarrolla SAVANNAH COLLEGE OF ART AND DESIGN están priorizadas en el Programa de Relevo Docente. **CONSIDERANDO:** Que el propósito general del presente Acuerdo es promover la movilidad académica entre la UNAH y SCAD. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo específico de este instrumento es establecer las



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

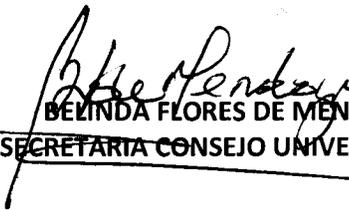
\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 2  
Oficio SCU-No.27-2017  
27 de febrero del 2017  
ACUERDO No. CU-O-002-01-2017.

bases sobre las que las partes puedan desarrollar un esquema de cofinanciamiento de becas, que permita que personal presente y futuro pueda cursar programas de posgrado en SCAD en las áreas de arte y diseño. **CONSIDERANDO:** Que este Acuerdo de Cooperación cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas y Abogado General. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **ACUERDO DE COOPERACION PARA COFINANCIAMIENTO DE BECAS ENTRE SAVANNAH COLLEGE OF ART AND DESIGN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Acuerdo de Cooperación. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
BELINDA FLORES DE MENDOZA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO  
  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

- cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley
- cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales
- cc: Arq. Rosamalia Ordóñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes
- cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia
- cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General
- cc: Abog. Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
- cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaría General
- cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
- cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Oficio SCU-No.28-2017  
27 de febrero del 2017

Máster  
**JULIETA CASTELLANOS**  
Rectora UNAH  
Su Oficina.

Señora Rectora:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-001-01-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-003-01-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-003-01-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el Órgano máximo de dirección superior, responsable de deliberar, concertar y generar las políticas y estrategias de desarrollo institucional y de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que en el año 2012 siendo Presidente de la República, Lic. Porfirio Lobo y la Lic. Julieta Castellanos, Representante Legal de la UNAH en Consejo de Ministros, suscribieron un Convenio Interinstitucional entre Órganos de la Administración Pública para la asignación de la dirección, Administración y funcionamiento del Hospital Escuela a la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el Hospital Escuela surge como un centro asistencial y de docencia en el área de medicina mediante un convenio suscrito el 9 de agosto de 1968, por Arturo Quezada en su condición de Rector y representante legal de la UNAH y Antonio Peraza Casaca en su condición de Secretario de Estado en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Honduras, con vigencia original de 15 años prorrogables, en el que se le asigna a la UNAH la administración y funcionamiento del Hospital. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2016, se presentó la propuesta de Reestructuración del Hospital Escuela universitario (HUE), a efecto de que sea revisado, discutido y aprobado. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta de reestructuración tiene como finalidad asegurar la mejora continua en los servicios que ofrece el Hospital Escuela universitario, procurando un enfoque basado en la gestión por procesos en base a los resultados con calidad además de lograr esa visión estratégica que permita de manera apropiada la integración Académica-Asistencial a través del fortalecimiento de la academia dentro de la estructura organizativa propia del HEU y alcanzar a ser un modelo en la gestión hospitalaria universitaria a nivel nacional e internacional. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario para conocer y resolver asuntos de su competencia, funciona integrando comisiones especializadas de su seno, nombrando al efecto a la comisión integrada por el **DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA**, Director de la UNAH-VS. **DR. JORGE ALBERTO HERRERA FLORES**, Representante Propietario Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas. **MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA**,

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 2 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

Representante Propietario Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para que dictaminen sobre la propuesta de Reestructuración del Hospital Escuela Universitario y sea presentado en la próxima sesión del Consejo Universitario.

**CONSIDERANDO:** Que en la sesión ordinaria del 27 de enero de 2017 del Consejo Universitario la Comisión de dictamen nombrada según Acuerdo No.CU-O-114-12-2016, para analizar y revisar la propuesta antes mencionada, presentó el dictamen respectivo al pleno.

**CONSIDERANDO:** Que este proceso surge del proceso del cambio que promueve actualmente la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para mejorar la gestión a través de la implementación de un modelo de gestión por resultados con enfoque sistémico por procesos, el cual se irá implementando de manera paulatina.

**CONSIDERANDO:** Que la implantación de este modelo de gestión de un Hospital Universitario, tiene como objetivo mejorar la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios hospitalarios; además de contribuir con el Sistema de Salud, en asegurar servicios con equidad, calidad y mejorar el acceso a los servicios.

**CONSIDERANDO:** Que el nuevo modelo de organización y conducción hospitalaria, propone operar bajo un esquema que posibilite el cumplimiento de la misión institucional.

**POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 6) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica; Artículos 2, 5, 6, 38, 39, 40, 41, 46 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario.

**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Dictamen nombrada por el Consejo Universitario según Acuerdo No.CU-O-114-12-2016, contenido en el Acta No.CU-O-005-12-2016 del 14 de diciembre de 2016, el que contiene la propuesta de reestructuración del Hospital Escuela Universitario, el cual literalmente dice: **"ESTRUCTURA ORGANIZATIVA HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO. DICTAMEN ENERO 2017. PROPUESTA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA HOSPITAL ESCUELA. 1. MANDATO.** Mediante Acuerdo No. CU-O-114-12-2016, contenido en el Acta No. CU-O-005-12-2016 del día miércoles 14 de diciembre 2016, el Consejo Universitario, nombró la Comisión con las funciones de análisis y dictamen de la Propuesta de Reestructuración del Hospital Escuela Universitario (HEU) remitido por la Rectora Julieta Castellanos Ruiz, mediante Oficio RU-N°896-2016 del 12 de diciembre de 2016. La comisión se integró por: Dr. Francisco José Herrera, Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH-VS) quien coordina, Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Representante Propietario del Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Abogado Jorge Alberto Herrera Representante Propietario del Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas. La decisión del Consejo Universitario se basa en las competencias conferidas en el Artículo 10 de la Ley Orgánica de la UNAH, numeral 10, que le atribuye crear Comisiones, órganos Consultivos o técnicos de Investigación.

**2. METODOLOGÍA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN.** En la primera reunión de la Comisión se estableció la siguiente metodología de trabajo: \* Nombrar al Secretario de la Comisión, cargo que fue asignado por unanimidad al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya. \* Elaborar el Cronograma de trabajo. \* Analizar el alcance del Acuerdo del Consejo Universitario No. CU-O-005-12-2016. \* Lectura y análisis del Informe del Anteproyecto de reestructuración organizativa del Hospital Escuela Universitario enviado por el equipo técnico

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 3 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

constituido para tal fin, dirigido a la presidencia del Consejo Universitario. \* Invitar a las diferentes autoridades de las instancias y unidades administrativas y académicas que tienen relación con la estructura organizativa actual del Hospital Escuela Universitario (HEU), específicamente su junta Directiva; autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas, Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, (SEAPI), Ex directores del Hospital Escuela Universitario y otros personeros especialistas del ramo, Comisión de Especialistas del Departamento de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, se sostuvieron las reuniones citadas y todas las instancias mencionadas expresaron sus opiniones pertinentes de forma extensa en torno a la estructura propuesta. La comisión de especialistas igualmente emitió su valoración técnica detallada, los cuales emitieron una opinión técnica de la estructura propuesta. \* Elaborar el Dictamen con los insumos, análisis y resultados del trabajo planificado y ejecutado por la Comisión. La Comisión realizó su trabajo en el período comprendido del martes 20 de diciembre del 2016 al 23 de enero de 2017, estableciendo como sede de trabajo el Departamento de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables (Edificio C1), contando con el soporte técnico de la Asistente Técnico de la Secretaría del Consejo Universitario Sra. Ingrid Salgado. **3. DESARROLLO DEL TRABAJO, ANALISIS Y ENTREVISTAS:** Para iniciar el trabajo, además de los documentos principales la Comisión consideró tomar como referencia las recomendaciones de Ex directores y personeros de Hospitales en entrevistas realizadas. **3.1 ANTEPROYECTO PROPUESTA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO.** A solicitud de la Rectoría de la UNAH, se integró un equipo técnico para trabajar en una propuesta de estructura organizativa del Hospital Escuela Universitario. Este proceso surge del proceso del cambio que promueve actualmente la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para mejorar la gestión a través de la implementación de un modelo de gestión por resultados con enfoque sistémico por procesos, el cual se irá implementado de manera paulatina. La implantación de este Modelo de Gestión de un Hospital Universitario, persigue los siguientes **objetivos:** \* Mejorar la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios hospitalarios. \* Contribuir con el Sistema de Salud, en asegurar servicios con equidad, calidad y mejorar el acceso a los servicios. \* Asegurar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión servicios de salud a la población, especialmente la más vulnerable y excluida. \* Construir y fortalecer la relación Académico Asistencial del Hospital. **Para la realización de esta propuesta se llevaron a cabo las siguientes actividades:** \* Talleres de Consenso para el desarrollo de la propuesta. \* Inventarios de procesos claves. \* Benchmarking a nivel de Hospitales Universitarios de Latinoamérica y Hospitales Estatales de Centroamérica. \* Análisis del Modelo de Gestión Hospitalaria. \* Reuniones de trabajo con los actores involucrados. \* Taller de Socialización de la propuesta. El nuevo modelo de organización y conducción hospitalaria, propone operar bajo un esquema que posibilite el cumplimiento de la misión institucional. Esto implica que su estructura organizativa y funcional debe responder estrictamente a procesos con relacionamientos internos que coloquen al usuario como eje central de su actuación. La innovación en la conducción implica contar con una Dirección Estratégica, que promueva y facilite las alianzas, aprovechando

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 4 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

las oportunidades del entorno y mejorando las vinculaciones internas y externas con la red de servicios y la comunidad. Es importante enfatizar que dadas las condiciones actuales y los alcances que se plantean con este modelo de gestión, necesariamente demandará de un marco legal y normativo que permita su implementación, ya que se plantea una organización en la cual su capacidad de decisión y sus competencias son descentralizadas y se circunscriben al ámbito de trabajo operativo como la de planificación, dirección, ejecución y control de los recursos asignados al hospital, asimismo en la coordinación funcional de los niveles tácticos y operativos, propiciando de esta manera, cierto grado y espacio de autonomía en la gestión interna, para facilitar la calidad y la eficiencia en la atención de los pacientes y estudiantes. La implementación de esta propuesta implica la organización y el rediseño de procesos en tres niveles: \* Conducción Estratégica. \* Conducción Operativa. \* Conducción Táctica. **CONDUCCION ESTRATEGICA (JUNTA DIRECTIVA Y DE GESTION)**. La conducción estratégica del hospital estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva del hospital y el Director General, quienes implementaran las políticas y decisiones estratégicas del hospital. **JUNTA DIRECTIVA Y DE GESTIÓN**. Se propone la creación de una instancia Directiva como el órgano superior del Hospital Escuela Universitario con la participación de diferentes actores de la sociedad. La Junta debe quedar integrada de la siguiente forma: \* Rector(a) o Representante de la UNAH nombrado por la Rectoría. \* Director General HEU. \* Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. \* 1 Decano de las otras áreas afines a las Ciencias de la Salud (rotatorio c/1 año). \* Abogado General del HEU. \* Director de Gestión Administrativa Financieras (con voz, sin voto). \* Director de Atención Integral en Salud (con voz, sin voto). \* Asistente Técnico para la Gestión Estratégica (Secretario de Junta, sin voz, ni voto). **Funciones de la Junta Directiva y de Gestión**. \* Asegurar la conducta ética de la alta gerencia y de los miembros de la Junta de Dirección. \* Aprobar el Plan Estratégico, Poa-Presupuesto, Plan de inversión y evaluar su cumplimiento periódicamente. \* Aprobar proyectos de generación de ingresos. \* Aprobar los planes y estrategias de cooperación nacionales e internacionales. \* Definir, en congruencia con los planes y programas nacionales y locales, las políticas en materia de salud a seguir en el hospital. \* Aprobar el reglamento interno del hospital, la estructura organizativa propuesta por la Dirección General y todas las normas relacionadas al funcionamiento interno del hospital. \* Aprobar convenios, contratos y demás actos jurídicos que se celebren con instituciones y organismos del sector social y privado. \* Recomendar el nombramiento y finalización de los cargos de dirección del hospital. \* Aprobar los estados financieros, previa auditoría y conformidad con los mismos, de una revisión fiscal externa o por lo menos no dependiente de la dirección del Hospital. \* Aprobar la modificación de la estructura de Recursos Humanos del Hospital, de acuerdo con el monto total autorizado de su presupuesto de servicios personales. \* Aprobar la política salarial y de incentivos del hospital. \* Aprobar la política de cobros a usuarios en función de los criterios establecidos por el ente rector. \* Coordinar con la Dirección General del Hospital, el establecimiento de una cooperación efectiva con el resto de instituciones del Sector Salud. \* Autorizar la creación de comités consultivos y de apoyo, y determinar las bases de su funcionamiento; \* Conocer y analizar el resultado del monitoreo trimestral y de la evaluación anual de desempeño del hospital para rendir cuentas a

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 5 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

las instancias competentes. \* Vigilar la correcta aplicación de los recursos asignados al hospital. \* Analizar, y en su caso aprobar, los informes periódicos que rinda el Director General del Hospital. \* Regularizar la presencia de estudiantes de grado y postgrados según objetivos estratégicos de la enseñanza y capacidad instalada del hospital. La Junta Directiva podrá incorporar comisiones Ad-hoc, especializadas por áreas para fortalecer su proceso de gestión. **DIRECTOR GENERAL HEU.** El Director General del Hospital Escuela Universitario estará siendo nombrado por la Rectoría de la UNAH previo concurso interno o externo según las circunstancias y se constituye en el representante legal del mismo ante organizaciones e instituciones públicas y privadas, y ante la autoridad superior; En caso de que dicha plaza este vacante por cualquier razón la Junta Directiva propondrá a la Rectoría los candidatos a ocupar el cargo en forma interina mientras se realiza el concurso. **Funciones principales del Director General HEU:** \* Conducir y coordinar la elaboración, monitoreo y evaluación del Plan Estratégico, plan operativo y presupuesto del hospital y plan de inversiones. \* Ejecutar junto con el equipo directivo del Hospital, las políticas institucionales definidas por la Junta Directiva. \* Desarrollar acciones de coordinación interna con las diferentes áreas de dirección del hospital. \* Desarrollar una gestión efectiva de los recursos humanos, financieros, de infraestructura y equipamiento, cumpliendo con las metas establecidas en sus planes operativos. \* Establecer, aprobar y hacer cumplir las normas de funcionamiento interno del hospital en forma global y en cada una de las unidades organizativas. \* Gestionar las relaciones de complementariedad del establecimiento con la comunidad y la red asistencial, para lograr establecer instancias de colaboración e integración con el entorno. \* Celebración de contratos para compra de bienes, obras y servicios, hasta cuantías fijadas por la Junta Directiva. \* Establecer compromisos de gestión de Servicios con las diferentes unidades asistenciales del hospital. \* Presentar a la Junta Directiva del hospital, los informes mensuales de la gestión del Hospital. **AUDITORIA INTERNA. Funciones Específicas:** \* Elaborar y proponer a la autoridad, para su aprobación, el Plan General y el Anual de Auditoría, el que deberá considerar los objetivos de auditoría. \* Realizar las auditorías que para los efectos le encomiende el Director del Establecimiento. \* Evaluar en forma permanente los sistemas de control interno de la Institución y efectuar las recomendaciones para su mejoramiento. \* Evaluar el grado de economía, eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales de la Institución, en el diseño, implementación y ejecución de los programas y actividades del establecimiento. \* Evaluar permanentemente el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención y mantenimiento de la calidad de Establecimiento. \* Verificar el cumplimiento de las obligaciones del establecimiento como parte de la Red Asistencial. \* Verificar que la información proporcionada por los sistemas informáticos implementados en la Institución, se encuentre actualizada, sea relevante y veraz, y esté disponible de manera oportuna. \* Promover que las políticas y actividades de la función de Auditoría Interna. \* Efectuar seguimiento de las recomendaciones y observaciones formuladas en virtud de las evaluaciones realizadas. \* Ejecutar las auditorías asistenciales, tales como muerte infantil, materna, de adultos. \* Evaluar el cumplimiento de las normas, políticas, planes y programas que rigen el Establecimiento. \* Verificar el fiel y oportuno cumplimiento de la normativa vigente

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 6 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

relacionada con el funcionamiento de la Institución, con los derechos y obligaciones de los funcionarios y con los demás asuntos de aplicación común en la Administración del Estado. \* Conocer de los reclamos por presunta responsabilidad médica, realizando la auditoría correspondiente. \* Verificar la regularidad y corrección de las operaciones y procedimientos relativos al ingreso, administración e inversión de los recursos financieros y patrimoniales del Establecimiento y la sujeción a lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera del Estado y demás normativa vigente, relativa a estas materias, resguardando los intereses institucionales y sectoriales. \* Verificar el cumplimiento de la política de calidad fijada por la Autoridad competente. \* Formular reparos que resultan de las auditorías practicadas. \* Contestar reclamos que de los reparos hagan los interesados. \* Firmar los reparos que finalmente tengan que ser cobrados. \* Hacer informes de las auditorías efectuadas. \* Movilizarse para hacer auditorías a Clíper. \* Realizar los demás cometidos de la misma naturaleza, que le encomiende el Director del Establecimiento Asistencial. **CONDUCCION TACTICA (CONSEJO DIRECTIVO)**. En este nivel se organizan El Consejo de Directores, El Consejo Consultivo, los Comités de Apoyo, la Unidad de Transparencia, la Unidad de Auditoría Interna, la Unidad de Asesoría Legal y las Direcciones de: Atención Médica, Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, Servicios de Apoyo, Docencia e Investigación, y la; Dirección Administrativa – Financiera como parte del nuevo esquema de organización. Para cumplir con sus funciones, el Director General del hospital escuela universitario contará con el apoyo técnico del Consejo de Directores y el Consejo Consultivo, que se constituyen en un órgano asesor para los procesos estratégicos y políticos que se realizan en el hospital. Tendrán como misión fundamental, asesorar de manera permanente al Director General, emitiendo recomendaciones y promoviendo acuerdos, que permitan la toma de decisiones informadas y analizadas, fortaleciendo con ello las capacidades gerenciales del Hospital. **CONSEJO DIRECTIVO**. El Consejo de Directores estará constituido de la siguiente manera: \* Director General HEU (Coordinador). \* Director de Atención Integral en Salud. \* Director de Gestión de Servicios de Apoyo Clínico. \* Director de Gestión Administrativa-Financiera. \* Director de Gestión Académica. \* Director de Logística e Infraestructura. \* Director de Desarrollo de Talento Humano. \* Director de Comunicación y Gestión de la Calidad Hospitalaria. **Funciones del Consejo de Directores:** \* Asistir a la Dirección General del HEU en la toma de decisiones. \* Promover una visión integral en la gestión hospitalaria. \* Recomendar políticas y estrategias adecuadas para la consecución de los objetivos planteados por el hospital. \* Brindar opinión y elaborar planteamientos técnicos para su consideración en la formulación y evaluación de la ejecución del plan estratégico y los planes operativos anuales. \* Promover intervenciones de acuerdo a la monitoria y evaluación del Plan Operativo Anual (POA) y presupuesto. \* Rendir cuentas de su gestión al Director del Hospital y a la junta Directiva cuando este lo requiera. \* Otras inherentes al tipo de dirección. Las Direcciones son responsables de la coordinación de los procesos que se desarrollan a nivel operativo y de establecer el vínculo de coordinación entre la Dirección General y las áreas operativas, estableciendo nuevos relacionamientos y

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 7 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

planes tácticos de dirección de sus respectivas áreas. Las Unidades de Asesoría Legal, Unidad de Control Interno, Unidad de Relaciones Interinstitucionales y la de Transparencia, son instancias que apoyan a la Dirección general de acuerdo al campo que les compete.

**ASISTENTE TÉCNICO PARA LA GESTIÓN ESTRATÉGICA. Funciones:** \* Apoyo técnico permanente y directo al Director General o su equipo en el desempeño de sus funciones particulares. \* Análisis y sistematización permanente de información estratégica para apoyar y orientar la toma de decisiones y su equipo de gestión. \* Construcción de escenarios y viabilidad a las propuestas de cambios, innovaciones o ajustes en el ámbito de competencia. \* Mapeo permanente a la construcción de alianzas estratégicas y de asociatividad interinstitucional a nivel nacional e internacional. \* Apoyo al titular o a su equipo en la elaboración, negociación y gestión de iniciativas, planes, programas y proyectos en el ámbito de competencia. \* Elaboración de informes de situación, coyuntura, estadísticos etc. para apoyar al titular o su equipo en la toma de decisiones y de posiciones o para el desarrollo de procesos. \* Apoyo a la comunicación y gestión de una red de comunicación multidireccional entre el titular y su equipo, otras unidades de gestión estratégica, actores relevantes y público en general. \* Organización y sistematización de actividades de intercambio, consulta, toma de decisiones, comunicación y divulgación. \* Revisión, análisis y opinión sobre propuestas, iniciativas documentos que deben ser aprobados, aprobados o promovidos por el titular o por miembros de su equipo.

**UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.** Actualmente esta unidad cuenta solamente con dos Asesores Legales, por lo que requiere de una Jefatura que dirija dicha unidad.

**Funciones de la Unidad de Asesoría Legal.** \* Formulación de denuncias al Juzgado de Menores, Ministerio Público (Fiscalía del menor, de la mujer, de la tercera edad etc.), elaboración de informe de menores en situación irregular (riesgo social abandono, maltratos etc.). \* Misión de dictámenes (Régimen de despidos y medidas disciplinarias, cumplimentación de comunicaciones de los diferentes juzgados del país, elaboración de Contratos de Arrendamiento, de Cafeterías, Contratos de mantenimiento y otros especiales cuando lo soliciten, asesorar a los directores, Jefes de Departamentos, salas, servicios y secciones, empleados y público en general. \* Elaboración de bases de licitación en caso que lo soliciten. \* Atención al público en lo referente a: La solicitud de Constancias Médicas, Dictámenes Médicos, reposición de reportes de nacimientos y reportes de defunción, constancias de partos, resultados de autopsias, biopsias y otros. \* Atención y familiares de menores hospitalizados en salas de quemados y otras salas de pediatría mediante la autorización de egreso, etc.

**OFICINA DE TRANSPARENCIA. Funciones de la Oficina de Transparencia:** \* Cumplir y velar que se cumpla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Hospital Escuela Universitario. \* Hacer efectiva la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y en las relaciones con los particulares. \* Garantizar la protección, clasificación y seguridad de la información pública y el respeto a las restricciones de acceso. \* Elaborar informes trimestrales sobre las solicitudes de

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 8 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

información atendidas en el Hospital. \* Promover una cultura de transparencia a través de capacitaciones dirigidas a funcionarios y empleados del Hospital. \* Dirigir las gestiones inmediatas de las denuncias recibidas hasta darle solución. \* Recopilación periódica de la información a ingresarse en el Portal de Transparencia Revisión. \* Seguimiento y solución a las peticiones de información de parte de los usuarios. \* Realizar las diligencias necesarias para la recopilación de información a fin de evacuar las solicitudes de información de los usuarios. \* Llevar un registro y archivo actualizado de las solicitudes de información y de las denuncias ingresadas. \* Dar seguimiento a las denuncias nacionales e internacionales recibidas en los correos de transparencia del Hospital. \* Coordinar con la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión UPEG la elaboración del Plan Operativo Anual de la Unidad, conforme a los objetivos gubernamentales e institucionales. **UNIDAD DE CONTROL INTERNO. Funciones de la Unidad de Control Interno.** \* Participar en la elaboración del POA y otros planes de la institución. Proponer nuevos sistemas, procesos, procedimientos y prácticas de control. Encargándose de evaluar estos una vez implantados así como los ya existentes, para medir y evaluar su eficiencia, eficacia y economía. \* Velar por que se apliquen en forma legal y transparente las disposiciones del Plan Estratégico, POA-Presupuesto, Plan de inversión, la estructura organizativa, el reglamento interno del hospital, Plan de Compras, las demás normas relacionadas al funcionamiento interno del hospital. \* Verificar la regularidad y corrección de las operaciones y procedimientos relativos al ingreso, administración e inversión de los recursos financieros y patrimoniales del Establecimiento y la sujeción a lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera del Estado y demás normativa vigente, relativa a estas materias, resguardando los intereses institucionales y sectoriales. \* Asesorar a la Junta Directiva y de Gestión, a la Dirección General, a las Direcciones y Departamentos en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos \* Aplicar normas de control generalmente aceptadas, proponiendo los respectivos indicadores de desempeño, los informes de gestión y cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad. \* Contribuir a direccionar los esfuerzos de la institución hacia hechos relevantes que ameriten atención especial y que guarden relación directa con los objetivos de la institución, reducción del trabajo improductivo y dedicación a labores innecesarias. \* Efectuar y remitir para conocimiento de Junta Directiva y de Gestión los informes siguiente, con el contenido y en las periodicidades que aquí se mencionan o las que establezca la Junta Directiva y de Gestión: Informe Final según la actividad desarrollada; Informe Ejecutivo Anual, Informes de Gestión: bimensuales, trimestrales o semanales, según lo establezca la Junta Directiva y de Gestión al momento de aprobar los planes de acción. \* Diseño, desarrollo y ejecución de los procesos de administración del riesgo; administrando los riesgos definidos como institucionales, incluyendo la efectividad de los controles y otras

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

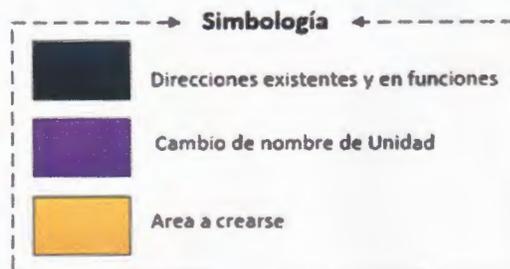
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 9 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

respuestas a estos. Incluyendo Brindar elementos para la evaluación sobre procesos de administración del riesgo. Monitorear y evaluar los procesos de administración del riesgo, los reportes de riesgos institucionales y revisar el manejo de estos últimos. \* Evaluar permanentemente el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención y mantenimiento de la calidad de Establecimiento. \* Independientemente de lo dispuesto para la Auditoria Interna verificar el cumplimiento de las obligaciones del establecimiento como parte de la Red Asistencial. \* Efectuar seguimiento de las recomendaciones y observaciones formuladas en virtud de las evaluaciones realizadas. \* Ejecutar las auditorías asistenciales, tales como muerte infantil, materna, de adultos. \* Desarrollar las demás funciones que le asignen las leyes, reglamentos, demás normas aplicables y otras solicitadas por las jefaturas respectivas.

### UNIDAD DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES



*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 10 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

**Funciones Generales de la Unidad de Relaciones Interinstitucionales:** \* Desarrollar planes, programas y procedimientos destinados a fortalecer las relaciones de la Institución con la comunidad, empresas, organismos públicos y privados. \* Promover y mantener la gestión de convenios a nivel institucional con organizaciones públicas y privadas en el ámbito local, nacional e internacional. \* Coordinar con Direcciones, Departamentos, Unidades la realización de acciones, eventos o similares, para el mejor logro de éstas. \* Informar al público en general de los eventos locales, regionales, nacionales e internacionales que se relacionen directa o indirectamente con la institución, evaluando la pertinencia en la participación de ellos. \* Participar en la preparación de publicaciones o presentaciones de carácter institucional a través de cualquier medio de comunicación. \* Informar de los compromisos originados para la Institución en convenios nacionales e internacionales y velar por su oportuno cumplimiento. \* Colaborar con la Secretaria General en la organización de actividades de los Socios de la Corporación, del Directorio y de otros organismos superiores de la Institución. \* Dirigir y coordinar el trabajo de las Entidades pertenecientes a la Dirección y evaluar en forma periódica el resultado de las acciones realizadas por éstas. \* Elaborar y ejecutar el presupuesto anual de operación de la Dirección. **Funciones por Unidad. Área de Cooperación Nacional e Internacional:** \* Gestionar la captación de recursos financieros externos, con el propósito de obtener los fondos necesarios para proyectos de inversión física, técnica y formación de capital humano. \* Realizar los diferentes trámites ante las instituciones gubernamentales, embajadas, agencias de cooperación y organismo no gubernamentales para la correcta presentación y canalización de la cooperación externa. \* Mantener relación y flujo de información permanente con Autoridades, Carreras y Facultades de la UNAH así como Direcciones, Secretarías, Ministerios, Alcaldías, Embajadas, Empresa Privada y otras Universidades a nivel nacional. \* Normalizar y fortalecer los vínculos con fundaciones nacionales e internacionales. **Área de Comunicación Estratégica:** \* Elaborar y coordinar planes y programas de comunicación internos y externos para proyectar la imagen del HEU, a nivel nacional e internacional. \* Asesorar a las autoridades del HEU en materia de comunicación, manejo de imagen, relación con los medios y vínculo con la comunidad. \* Desarrollar los medios internos y externos de comunicación del HEU (redes sociales, página web, instrumentos promocionales internos y externos). \* Divulgar los logros, procesos, proyectos y avances investigativos en materia científica, logrados por el HEU en concordancia con el Sistema de Investigación Científica de la UNAH. \* Medir y evaluar el impacto de la información interna y externa, a fin de ajustar estrategias a las necesidades del momento. \* Mantener relación y flujo de información permanente con los medios de comunicación sociales nacionales e internacionales, periodistas y gremios informativos. **Área de Proyectos:** \* Coordinar la presentación de los diferentes proyectos de cooperación ante los organismos cooperantes e instancias gubernamentales que puedan proporcionar recursos financieros para su ejecución. \* Obtener y suministrar a los organismos cooperantes, toda la información relacionada con la ejecución y seguimiento de los proyectos. \* Coordinar la formulación de los perfiles de los proyectos de cooperación externa con base a la metodología y requisitos establecidos por el organismo donante. \* Mantener comunicación y relación con los funcionarios del Gobierno Central, para

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 11 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

obtener apoyo en la ejecución de proyectos de desarrollo. \* Coordinar con la Unidad de Vinculación del HEU la gestión de programas y proyectos de vinculación. **COMITÉ DE BIOÉTICA Y HUMANISMO.** El Comité de Ética y Humanismo será un órgano consultivo e interdisciplinar, al servicio de los profesionales y usuarios del Hospital Escuela Universitario, constituido para analizar y asesorar en la resolución de conflictos éticos que puedan surgir como consecuencia de la labor asistencial y que tiene por objetivo final mejorar la dimensión ética de la práctica clínica y la calidad de la asistencia sanitaria. Tendrá carácter: \* Consultivo: La decisión final corresponde al consultante. \* Independiente de cualquier órgano institucional. \* Aconfesional. **Funciones del Comité de Bioética y Humanismo.** \* Proteger los derechos de los pacientes. \* Analizar, asesorar y facilitar el proceso de decisión clínica en las situaciones que creen conflictos éticos entre el personal sanitario, el paciente o usuario y la Institución. \* Colaborar en la formación en Bioética de los profesionales del hospital y área de salud. \* Proponer los protocolos y guías de actuación para las situaciones en que surgen conflictos éticos y que se presentan de manera reiterada u ocasional. **CONDUCCION OPERATIVA.** Con el propósito de dar cumplimiento a la Misión y Visión del Hospital Escuela Universitario, es imperante el desarrollo de una estructura organizacional que permita ejercer las funciones esenciales de atención integral en salud, docencia, investigación, vinculación y gestión como modelo de gestión hospitalaria a nivel nacional e internacional. Esta estructura debe ser implementada desde la perspectiva de la academia fortaleciendo la provisión de servicios de salud con calidad y humanismo para crear valor público a la población en cumplimiento al mandato de la Universidad de contribuir con la problemática de salud en el país. La conducción táctica de la institución comprenderá como parte del nuevo esquema de organización las siguientes instancias que se organizan así: El Consejo Directivo, el Comité de Integración Académico-Asistencial, la Oficina de Transparencia, la Unidad de Asesoría Legal ,Unidad de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales y la Unidad de Control Interno con las siguientes Direcciones: \* Dirección de Atención Integral en Salud. \* Dirección de Gestión de Servicios de Apoyo. \* Dirección de Gestión Administrativa y Financiera. \* Dirección de Gestión Académica. \* Dirección de Logística e Infraestructura. \* Dirección de Desarrollo del Talento Humano. \* Dirección de Comunicación y Gestión de la Calidad Hospitalaria. Estas instancias estarán coordinadas entre sí de manera tal que facilite la función horizontal que atraviesa todos los sistemas organizacionales con "momentos" de planificación, organización, dirección, coordinación y control, que son conducidos por la alta dirección del hospital para avanzar en los resultados de implementación del actual rediseño organizacional. Los desafíos se orientan continuamente hacia procesos de satisfacción de los usuarios/as por los servicios de salud prestados y formación de profesionales, generando una cultura institucional de gestión con calidad que permita delegar responsabilidades de Gestión a todos profesionales del hospital y lograr el empoderamiento de los equipos de trabajo en los procesos que se desarrollan. La organización de cada Dirección implicará el re-ordenamiento de procesos y el establecimiento de niveles de coordinación entre las diferentes áreas constituidas, a fin de desarrollar una labor eficiente, eficaz y con calidad para garantizar una atención adecuada y que con un Proceso de comunicación y socialización efectivo del cambio con los diferentes actores institucionales y no institucionales, para generar el apoyo requerido.

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

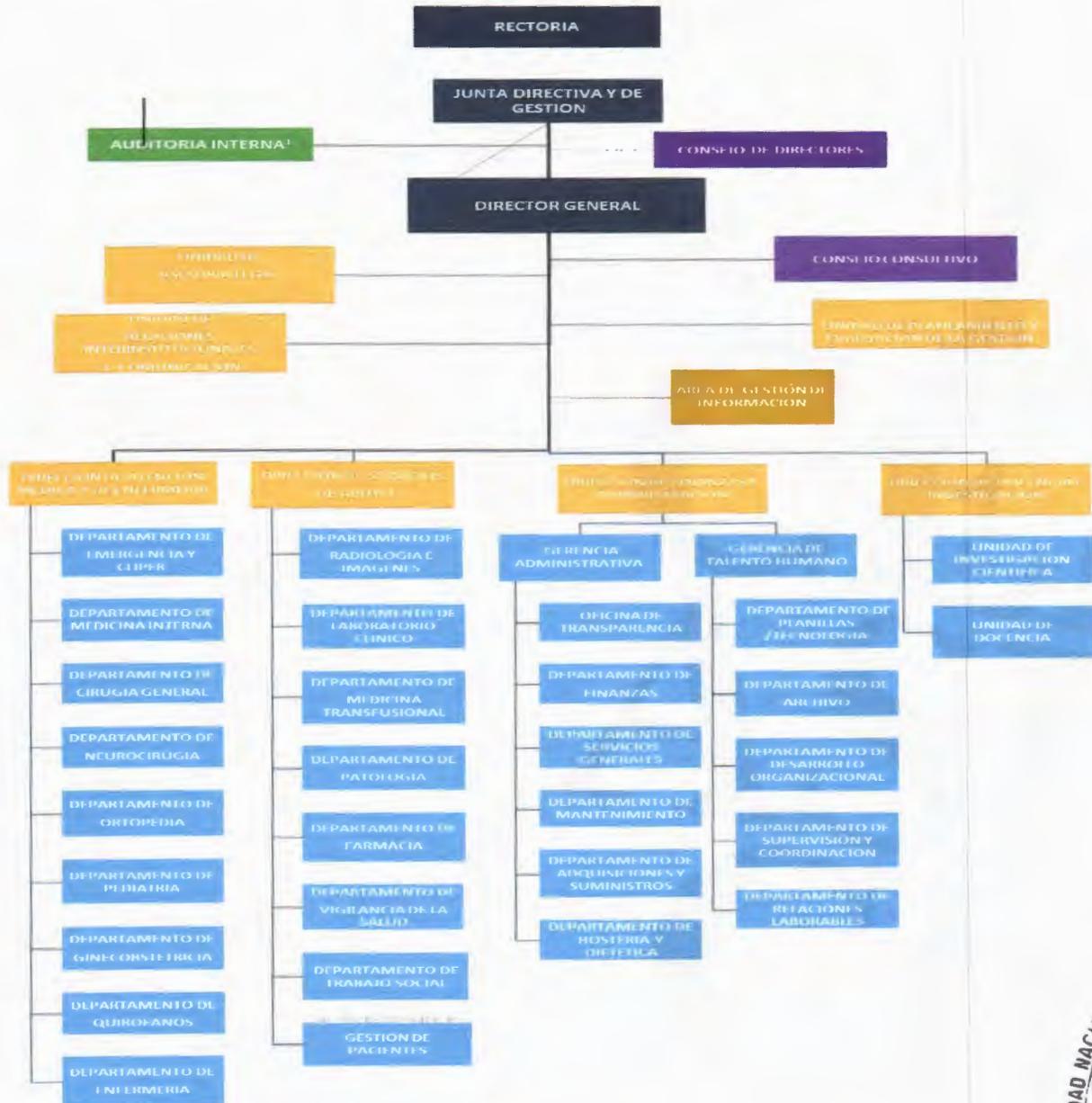
\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 12 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

### ESTRUCTURA ORGANIZATIVA ACTUAL DEL HOSPITAL ESCUELA



"La educación es la primera necesidad de la República"





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

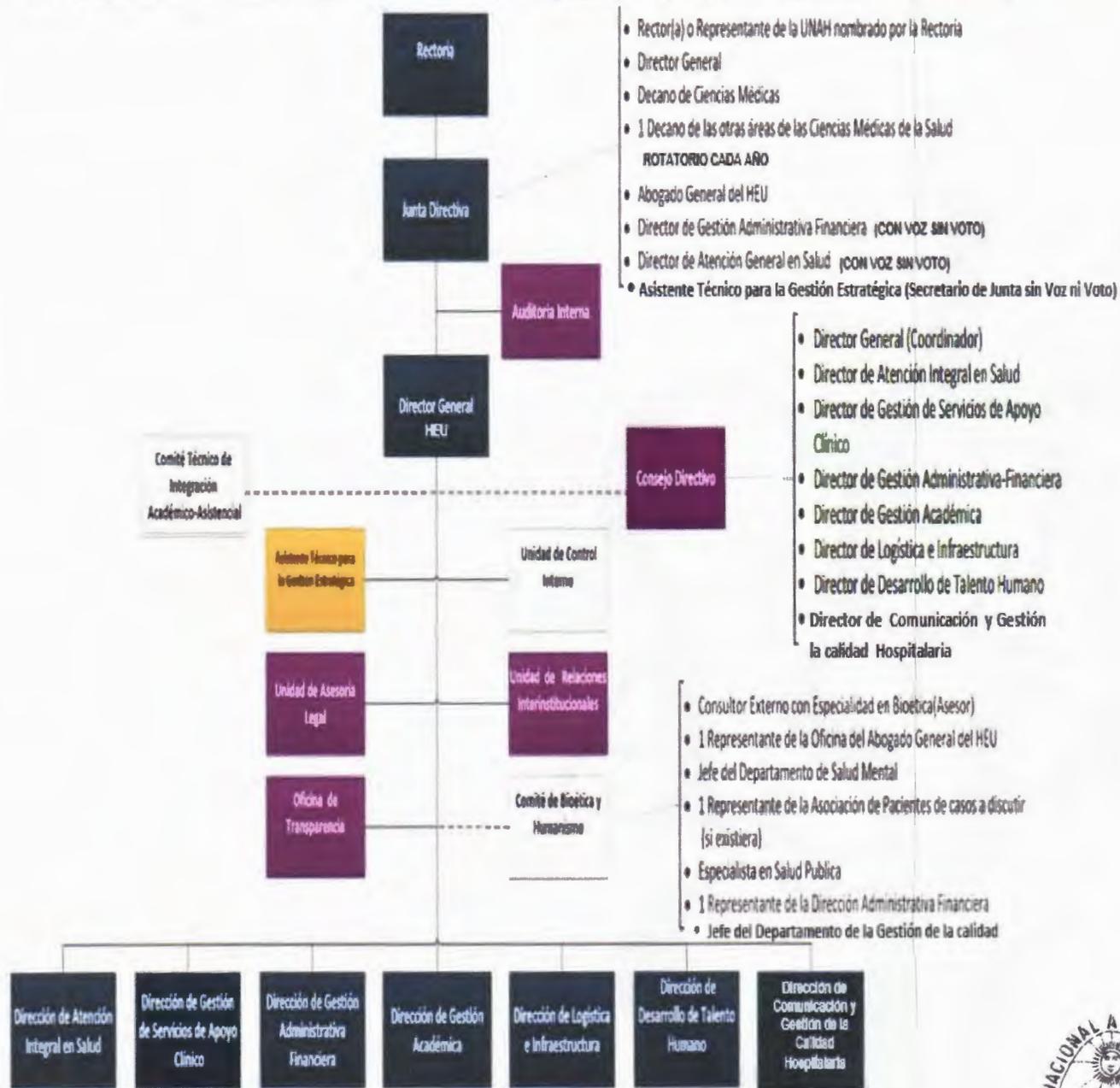
\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 13 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

### PROPUESTA DE RE-ESTRUCTURA DEL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO CORREGIDA



"La educación es la primera necesidad de la República"





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

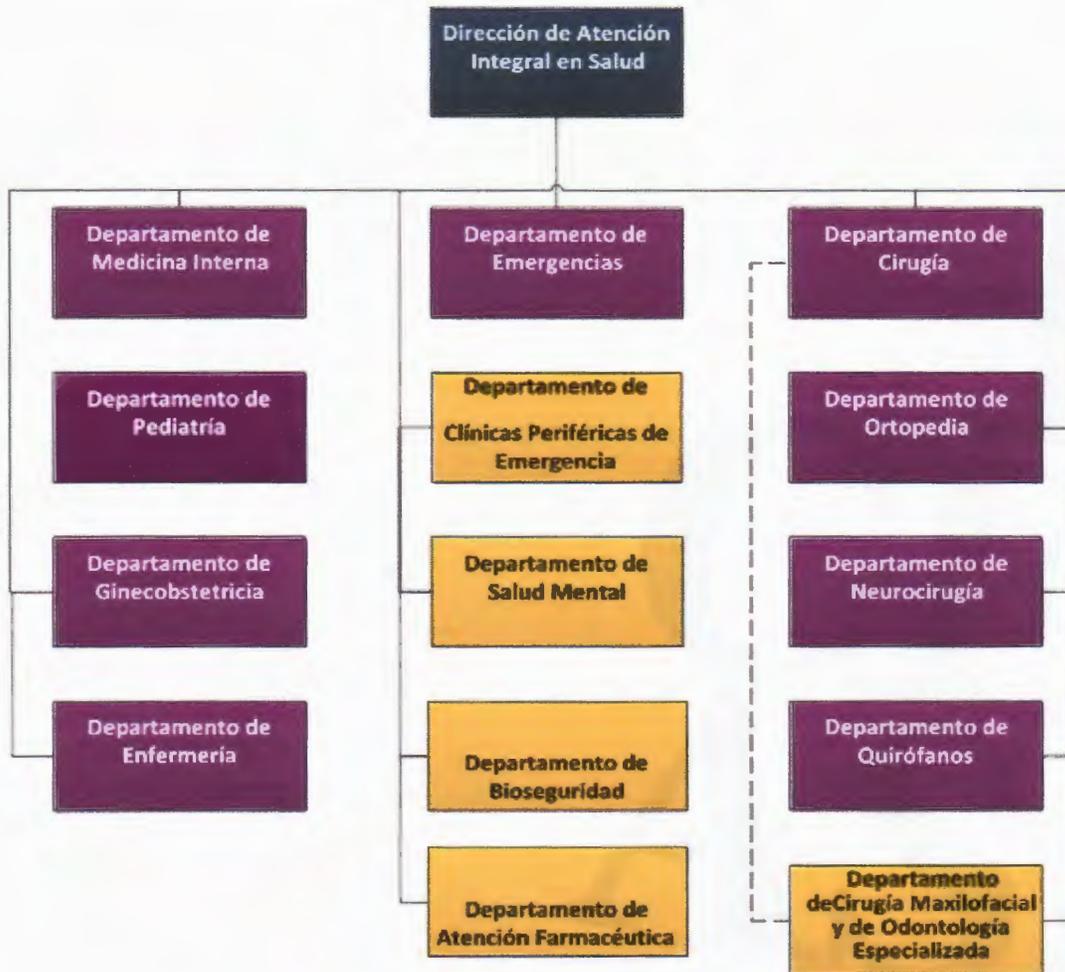
\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

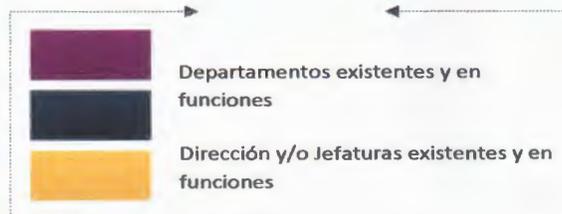
## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 14 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

### DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD



#### Simbología



*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 15 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

La Dirección de Atención Integral en Salud antes denominada Dirección de Atención Médica y de Enfermería, desarrolla una nueva organización y reordenamiento de los procesos para cumplir con las funciones asistenciales propias de las 6 especialidades médicas básicas y 55 sub especialidades médicas del centro hospitalario de mayor complejidad del sistema nacional de salud del país. Esta Dirección conducirá los 9 departamentos existentes y la creación de 5 departamentos más, con el propósito de mejorar la capacidad resolutoria ante la creciente demanda de la población usuaria de servicios de salud y los profesionales de las ciencias de la salud y áreas afines como ser: \* Departamento de Salud Mental. \* Departamento de Cirugía Maxilofacial y Odontología especializada. \* Departamento de Bioseguridad. \* Departamento de Servicios Farmacéuticos. \* Departamento de Clínicas Periféricas de Emergencias. **Los departamentos ya existentes son:** \* Departamento de Medicina Interna. \* Departamento de Pediatría. \* Departamento de Ginecología y Obstetricia. \* Departamento de Enfermería. \* Departamento de Emergencias. \* Departamento de Cirugía. \* Departamento de Ortopedia. \* Departamento de Neurocirugía. \* Departamento de Quirófanos. En este nivel es donde se desarrollan todas las acciones de atención directa a los usuarios, y es en función de estas necesidades, se han organizado en departamentos, unidades, áreas y secciones, dependiendo del tipo y nivel de complejidad del hospital, estas unidades son las responsables de operatividad de todas las tareas que requiere la atención integral en salud. Las autoridades universitarias a través de las facultades especialmente las Facultades de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Química y Farmacia, Facultad de Ciencias y Facultad de Ciencias Sociales asumen este desafío de lograr la integración de las fortalezas del área asistencial y académica permitiendo la oportunidad del desarrollo de competencias para satisfacción de los usuarios/as y contribuir con el conocimiento científico para las acciones de curación, rehabilitación, control y prevención de las enfermedades de las personas que demandan los servicios de salud de más alta complejidad en el país. La atención Clínica representa la Función Misional del hospital, es la atención directa a la salud del/a usuario/a, en la que participan e interactúan los equipos de salud integrados por toda la gama de profesionales que realizan el abordaje diagnóstico y terapéutico con la finalidad de alcanzar el producto final del sistema hospitalario, personas sanas, personas recuperadas en salud, personas con su problema resuelto o en vías de resolución. Los componentes más relevantes son los siguientes sistemas: Sistema de Atención Ambulatoria. Sistema de Hospital de Día. Sistema de Atención Quirúrgica. Sistema de Internamiento No quirúrgico. Sistema de Atención Obstétrica que coordinan de manera horizontal con el Sistema Académico (Docencia, Investigación y Vinculación). **FUNCIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD.** \* Estarán en continuo contacto con el director para acordar todos los asuntos de su competencia en pro de la mejora continua de la atención integral de los servicios. \* Dictar las disposiciones interiores de carácter administrativo de acuerdo con este reglamento, para el manejo de todo el

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 16 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

personal médico y no médico, tales como señalamiento de labores, determinación de guardias y horario de trabajo, autorizaciones para salir del edificio, roles de trabajo, etc. \* Orientar, fomentar y estimular la investigación científica y la función docente. Promover y fomentar Las relaciones científicas con instituciones hospitalarias, sociedades médicas y universidades Nacionales, Estatales y Privadas. \* Elaborar POA y presupuesto anual del Departamento. \* Gestionar ante La dirección que los Departamentos cuenten con los recursos materiales necesarios para su buen funcionamiento. \* Supervisar periódicamente en conjunto con la Facultad de Ciencias Médicas las actividades de docencia, vinculación e investigación de grado y post-grado. \* Participar con la coordinación con el comité de integración académica-asistencial. \* Presentar ante el comité de Ética y disciplina las sugerencias emanadas de los comités de ética y disciplina. \* Elaborar un Plan de mejoras y mantenimiento de la estructura física y sus instalaciones. \* Presidir los comités de mortalidad, gestión de calidad, de infecciones y de producción hospitalaria haciendo un análisis crítico buscando soluciones y sugerencias. \* Realizar análisis de la producción de sus servicios y revisar cada uno de los registros internos de procedimientos administrativos, a efecto de contar con información actualizada, oportuna y veraz y que sea utilizada para la acertada toma de decisiones para la mejora continua de la atención con calidad y calidez.

**DEPARTAMENTO DE MEDICINA INTERNA.** El Departamento de Medicina Interna se encarga de la atención y hospitalización de todos los pacientes mayores de 18 años con patologías no quirúrgicas en el Hospital Escuela Universitario. Es uno de los departamentos más complejo del Hospital Escuela Universitario, responsable de brindar atención del tercer nivel de la mejor calidad y calidez a la población adulta del área de influencia del M.D.C., y de las referencias a nivel nacional y siendo responsable de brindar los espacios y experiencias de aprendizajes teórico practico en la formación de los nuevos recursos humanos de salud para honduras a nivel, de pre-grado y post-grado. **Funciones del Departamento de Medicina Interna:** \* Atenciones de especialidad y sub-especialidad en consulta externa y hospitalización así como interconsultas. \* Procesos de atención de apoyo al diagnóstico se realiza a través de interconsulta a todos los departamentos del Hospital Escuela excepto Pediatría. \* Actividades de integración de docencia asistencia. Se realiza en la integración diaria entre los especialista de salas, servicio, consulta externa con la incorporación de estudiantes a las actividades de atención de diagnóstico y tratamiento de los pacientes. \* Procesos administrativos que planifica las autoridades superiores del Hospital Escuela (Consejo consultivo, Licitación de medicamentos, Medicina Transnacional, Planificación de vacaciones y Citas). \* Brindar atención a la demanda en consulta externa, hospitalización, y emergencias de todas aquellas personas con problemas de salud que no han podido ser resueltos en los niveles básicos o secundarios del sistema de salud. \* Promover la innovación en el diagnóstico y tratamiento. \* Formar unidad de investigación en Coordinación con los posgrados y Grado para creación de nuevos conocimientos y fomentar

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 17 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

las publicaciones científicas mediante enlace con las unidades académicas de la UNAH.

**DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA.** El Departamento de Pediatría se encarga de las atenciones y hospitalizaciones de todos los pacientes menores de 18 años que demandan los servicios en el Hospital Escuela Universitario, con médicos especialistas y sub- especialistas. **Funciones del Departamento de Pediatría:** \* La atención hospitalaria de todos los niños y adolescentes menores de 18 años que sean ingresados por cualquier patología pediátrica en nuestro hospital. \* En la atención en consulta externa especializada para evaluar, diagnosticar y dar tratamiento ambulatorio y seguimiento a todos los niños menores de 18 años que sean referidos a este Centro hospitalario y cuya condición médica no sea grave y que amerite su tratamiento ambulatorio. \* Brindar la atención de los pacientes quirúrgicos y con sospecha quirúrgico que se encuentren en la Emergencia Pediátrica, Consulta Externa y Salas de hospitalización. \* Brindar atención con calidad y calidez para dar diagnóstico temprano, tratamiento y seguimiento a los pacientes pediátricos menores de 18 años con cuidados protocolizados inter consultados y con la colaboración de ciertas Fundaciones. \* Atención especializada en el Servicio de Recién Nacidos que requieren hospitalización por cualquier causa medica durante esa edad. \* Apoyar a la mejora continua de los servicios con proyectos de autogestión y cooperación con organismos nacionales e internacionales. \* Promover la integración con otras disciplinas como es atender toda la patología Psiquiatría y desordenes de conducta de la infancia que se presenten en las diferentes salas de hospitalización, incluyendo la evaluación de la madre y el entorno del binomio madre/niño. \* Promover la innovación en el diagnóstico y tratamiento en el área pediátrica para continuar a disminuir la morbimortalidad en la edad pediátrica. \* Fortalecer las funciones asistenciales con la integración docente y de investigación a nivel de grado y posgrado para la creación de nuevos conocimientos y fomentar las publicaciones científicas mediante enlace con las unidades académicas de la UNAH.

**DEPARTAMENTO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA.** El Departamento de Ginecología y Obstetricia se encarga de la atención y hospitalizaciones de las mujeres gestantes y no gestantes que demandan en el Hospital Escuela Universitario. Es un departamento que atiende servicios especializados de salud integral oportuna y de alta calidad, contribuyendo además al desarrollo científico de la salud y la formación de recursos humanos a través de un proceso que incorpora las nuevas tendencias de atención en salud con una administración eficiente y transparente. Se cuenta con un personal especializado en salud de la mujer y entrenado para identificar la problemática de salud dando respuestas técnicas y científicas de acuerdo a nuestras posibilidades procurando con ello mejorar el estado de salud de la población a la que servimos. **Funciones del Departamento de Ginecología y Obstetricia:** \* Se brinda atención de mujeres que demandan la Consulta externa, emergencias y salas de hospitalización por problemas ginecológicos o en proceso de embarazo, parto o puerperio y además consejería educación y aplicación de métodos de planificación familiar. \* Brindar apoyo al diagnóstico

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 18 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

donde se realiza ultrasonido obstétrico y ginecológico, con tecnología doppler y 3D, u otras emergencias en su momento y monitorización fetal electrónica; además procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos. \* Realizar la programación quirúrgica de procedimientos electivos y emergentes, provee cirugía mayor, cirugía laparoscópica e histeroscópica así como cuidados postoperatorios de pacientes intervenidas en servicios de emergencia y hospitalización. \* Se brindan atenciones ambulatorias por demanda espontánea y a pacientes referidas de las diferentes unidades de salud quienes por la complejidad de su patología ameritan estudios especializados, seguimiento, interconsultas o procedimientos quirúrgicos especiales. \* Atención especializada a las pacientes adolescentes embarazadas y consejería a las pacientes y miembros del entorno familiar responsables del cuidado de la misma. \* Coordinar actividades con los estudiantes de Grado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y de la Universidad Católica de Honduras en prácticas supervisadas con los médicos Docentes asignados. \* Formar unidad de investigación en Coordinación con los Posgrados y Grado para la creación de nuevos conocimientos y fomentar las publicaciones Científicas mediante enlace con las unidades académicas de la UNAH. Los médicos adscritos entrenan y supervisan a los Médicos residentes del Postgrado en Ginecología y Obstetricia y se encargan de gran porcentaje de las actividades académicas asignadas al postgrado como parte de la educación médica continua como ser: Módulos de clase en los diferentes niveles, Sesión de revisión bibliográfica, Sesión clínica de revisión de casos y bibliografía, Comité de evaluación de casos de alto riesgo obstétrico y Comité de evaluación de casos quirúrgicos. En la parte de investigación, los médicos colaboran como asesores de los proyectos de investigación de médicos en el posgrado, de forma individual médicos interesados en la producción científica revisan caso y temas atendidos en este departamento para ser publicados en revistas científicas. **DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA.** El Departamento de Enfermería conduce y dirige los servicios de enfermería siendo una estructura responsable de la gestión, organización, coordinación, supervisión y evaluación de los procesos de atención de enfermería con funciones asistenciales, administrativas, docentes y de investigación. Apoya con otros departamentos procesos que promueven la prevención de riesgos y daños en la salud, al proteger y recuperar al usuario del hospital con cuidados seguros para rehabilitar sus capacidades; ofrece servicios de cuidados seguros en todos los niveles de complejidad, consultas externas, emergencias y hospitalización. Se supervisa el cumplimiento de las normas de bioseguridad y prevención de las infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS). **Funciones del Departamento de Enfermería:** \* Planifica, coordina e implementa la política de supervisión de enfermería en el hospital, con el objeto de garantizar la prestación de los servicios y la calidad adecuada en la atención a los pacientes. \* Establece, controla y autoriza actividades relativas a la administración del personal de enfermería del hospital (control de permisos, vacaciones, incapacidades, amonestaciones, y gestiona eventos especiales para investigación) con el objeto de

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 19 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

garantizar el cumplimiento del régimen disciplinario. \* Ejecuta y controla la política de reclutamiento, selección, retención, traslado del personal de enfermería del hospital, (nivel profesional, auxiliar y de apoyo) para asegurar la adecuación de los perfiles profesionales a las necesidades funcionales de cada servicio, salas y unidades. \* Dirige el consejo asesor de enfermería del hospital con el objeto de asegurar la adecuada coordinación entre las diferentes unidades, así como la aplicación homogénea y coherente de criterios y directrices. \* Convoca y preside reuniones ordinarias y extraordinarias del comité asesor, servicios o salas según necesidades identificadas. Responsable de la Planificación, distribución y cumplimiento de la atención de Enfermería en el Hospital. \* Planifica y ejecuta la elaboración del plan operativo anual y el ante proyecto de presupuesto de la Dirección de los Servicios de Enfermería, estableciendo las metas y objetivos de cada servicio y salas del hospital, las necesidades de recursos humanos, equipos y material, con objeto de establecer un marco de referencia que permita dar seguimiento y evaluación a la gestión. \* Propone y ejecutar cambios e innovaciones al sistema de enfermería a fin de actualizar y sistematizar el diseño de políticas, planes y programas generales del hospital y garantizar servicios oportunos y de calidad a los usuarios. \* Diseña y propone a las autoridades del hospital, ejecuta y supervisa la implantación de los planes de acción de enfermería en casos de emergencia, con objeto de asegurar la prestación de los servicios de apoyo de manera ágil, eficaz y eficiente. \* Gestiona ante la autoridad competente las solicitudes de permiso de prácticas clínicas y servicio social de los centros formadores de recursos. Aplica el reglamento que rige a los estudiantes en servicio social. \* Supervisa y asigna el trabajo ejecutado por la subdirección, jefes de servicio, enfermeras educadoras, supervisoras y personal administrativo asignado a la Dirección de enfermería. \* Planifica la programación anual, rol mensual y calendario de vacaciones del personal bajo su cargo. Propone a la autoridad competente del hospital el Mapa de Puestos del profesional de enfermería, ascensos y cambio de servicio cada año. \* Formar unidad de investigación en Coordinación con los Postgrado y Grado para la creación de nuevos conocimientos y fomentar las publicaciones científicas mediante enlace con las unidades académicas de la UNAH. **DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS.** El Departamento de Emergencias funciona las 24 horas del día los 365 días del año, dando atención y cuidados críticos a pacientes con patologías que ameritan urgencias médicas y que por lo tanto ponen en riesgo la vida del paciente, en el caso de Emergencia de medicina interna brinda la atención a pacientes mayores de 18 años. Comprometidos para atender a los pacientes con situaciones de urgencia con eficiencia, eficacia oportunidad y celeridad, tomando las decisiones más convenientes a la situación clínica del paciente y además comprometidos con la formación del recurso humano y la investigación científica. **Funciones del Departamento de Emergencias:** \* Atención ambulatoria y hospitalización de las personas que demandan servicios de salud de emergencia y urgencias en adultos y niños. \* Promover la gestión del conocimiento a través de la capacitación permanente y actualización del diagnóstico y manejo adecuado en urgencias médicas y quirúrgicas. \* Impulsar procesos de mejora continua de la atención a través de proyectos de autogestión. \* Supervisar y re-diseñar procesos de mejora continua en el sistema de triage. \* Fortalecer los procesos de docencia e investigación a través de la integración

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 20 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

asistencial. \* Coordinar a las distintas especialidades quirúrgicas, observación, los quirófanos y área de recuperación de la emergencia. **DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA.** El Departamento de cirugía se encarga de todas las atenciones y hospitalizaciones de los pacientes con patologías quirúrgicas de mayores de 18 años en el Hospital Escuela Universitario. **Funciones del Departamento de Cirugía:** \* Atención ambulatoria y hospitalización de las personas que demandan servicios de salud por problemas de la especialidad de cirugía y sus subespecialidades en adultos y niños. \* Promover la gestión del conocimiento a través de la capacitación permanente y actualización de nuevas técnicas y procedimientos de cirugía con hospitales internacionales. \* Impulsar procesos de mejora continua de la atención a través de proyectos de autogestión. \* Atención ambulatoria y hospitalización de las personas que demandan servicios de salud de emergencia y urgencias en adultos y niños. \* Promover la gestión del conocimiento a través de la capacitación permanente y actualización del diagnóstico y manejo adecuado en urgencias médicas y quirúrgicas. \* Impulsar procesos de mejora continua de la atención a través de proyectos de autogestión. \* Supervisar y re-diseñar procesos de mejora continua en el sistema de triage. \* Fortalecer los procesos de docencia e investigación a través de la integración asistencial. Coordinar a las distintas especialidades quirúrgicas, observación, los quirófanos y área de recuperación de la emergencia. **DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA.** El Departamento de Ortopedia se encarga de la atención y hospitalizaciones de pacientes con problemas ortopédicos y traumáticos que asisten al Hospital Escuela Universitario tanto en pacientes pediátricos, como mayores de 18 años. **Funciones del Departamento de Ortopedia y Traumatología.** \* La atención de calidad y oportuna para la resolución de problemas ortopédicos y traumáticos de la población pediátrica y adulta que asista a este hospital. \* Programación e intervenciones quirúrgicas de menor a mayor complejidad de manera electiva y cirugía ambulatoria. \* La capacitación y entrenamiento de médicos de posgrado de la especialidad de ortopedia y traumatología. \* Organización y coordinación para proyectos de vinculación por brigadas médicas nacionales e internacionales. \* Formar unidad de investigación en Coordinación con los Postgrado y Grado para la creación de nuevos conocimientos y fomentar las publicaciones científicas mediante enlace con las unidades académicas de la UNAH. **DEPARTAMENTO DE NEUROCIROLOGÍA.** El Departamento de Neurocirugía se encarga de todas las atenciones y hospitalizaciones de los pacientes adultos y niños con patologías neuro-quirúrgicas que demandan de manera espontánea y por referencias a nivel nacional hacia el Hospital Escuela Universitario. **Funciones del Departamento de Neurocirugía:** \* Atención ambulatoria y hospitalización de las personas que demandan servicios de salud por problemas de la especialidad de neurocirugía en adultos y niños. \* Promover la gestión del conocimiento a través de la capacitación permanente y actualización de nuevas técnicas y procedimientos de cirugía con hospitales internacionales. \* Impulsar procesos de mejora continua de la atención a través de proyectos de autogestión. \* Fortalecer los procesos de docencia e investigación a través de la integración asistencial. \* Formar unidad de investigación en Coordinación con los Postgrado y Grado para la creación de nuevos conocimientos y fomentar las publicaciones científicas mediante enlace con las unidades académicas de la UNAH. **DEPARTAMENTO DE QUIRÓFANOS.**

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 21 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

Departamento responsable de los procesos de atención en el pre, trans y postoperatorio inmediato, en las diferentes salas del departamento, seguimos políticas y directrices de la Dirección de Atención Integral en Salud que garantice la calidad y seguridad en la atención médica a la población demandante. **Funciones Del Departamento De Quirófanos:** \* Coordinar la actividad de los departamentos de Anestesiología, los departamentos de especialidades quirúrgicas y el trabajo de Enfermería en las áreas de Quirófanos y Recuperación. \* Vigilar que los diferentes procedimientos se lleven a cabo dentro de una mínima normativa que permita la seguridad en los mismos. \* Brindar una atención personalizada, de calidad y multidisciplinaria a todo paciente que ingrese a sala de operaciones. \* Apoyar los procesos de docencia e investigación relacionados con nuestro quehacer. **DEPARTAMENTO DE CLÍNICAS PERIFÉRICAS DE EMERGENCIAS.** Las Clínicas Periféricas de Emergencias son tres: El Sitio, Hato de en Medio y Las Crucitas, prestan los servicios de emergencia de atención oportuna de calidad y calidez con un sistema de referencia a hospital escuela universitario, con personal calificado y con capacidad resolutoria llevando el servicio de emergencia más cerca de la comunidad. **Funciones del Departamento de Clínicas Periféricas de Emergencias:** \* Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades médicas y administrativas de la clínica Periférica de emergencias que corresponde según área geográfica de influencia. \* Coordinar y monitorear los servicios que prestan las Clínicas Periféricas. \* Organizar y controlar la correcta conducción y distribución de los suministros. \* Identificar y mejorar los servicios que prestan las Clínicas Periféricas en la resolución de patologías de baja complejidad. \* Promover la participación de los familiares y red de apoyo local. \* Velar por las necesidades de equipamiento en las Clínicas Periféricas. \* Velar por el suministro de insumos y medicamentos que sea el adecuado para permitir el buen funcionamiento, evaluar y controlar la ejecución del plan de trabajo de cada Clíper. \* Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y la aplicación de las normas, objetivos y políticas institucionales y procedimientos administrativos establecidos. \* Hacer gestiones para obtener donaciones y ayudas para mejorar el funcionamiento del clíper del sitio. \* Cumplir las normas y reglamentos de la institución. \* Brindar una atención digna y con respeto a sus pacientes y acompañantes. **DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL.** Tomando en consideración que la salud es integral, Biológico, Psicológico y social; para que el Hospital Escuela Universitario haga una oferta de calidad a los usuarios, se requiere atender aspectos emocionales que están implicados en los pacientes que dicho hospital atiende, tomando en cuenta que todo paciente tiene derecho humano a que se le cuide su salud mental, a la vez que su salud física. Además, se sabe que los componentes psíquicos de las enfermedades físicas, pueden agravar o atenuar el pronóstico de una determinada patología, así como la adherencia al tratamiento, en tal sentido el Departamento de Salud Mental, es indispensable y vital para el funcionamiento efectivo y eficiente de la institución; entendiéndose como: Departamento de Salud Mental la instancia que acompaña, orienta, guía e interviene en los pacientes que se atienden en las diferentes unidades, familiares, personal médico, administrativo y de servicio en todos sus niveles. Además de las responsabilidades que realizan los profesionales empleados del HEU que intervienen en salud mental, se propone que este departamento amplíe funciones desde la Facultad de Ciencia

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 22 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

Sociales, por medio de la Escuela de Ciencias Psicológicas. **Funciones del Departamento de Salud Mental:** \* En coordinación con la Jefatura del Departamento de Salud Mental, elaborar la planificación y normativa de funcionamiento de dicho departamento. (que incluye, intervención, investigación y vinculación). \* Desarrollar protocolos de atención para la ansiedad y depresión para los pacientes que por causa del padecimiento de enfermedades físicas crónicas o agudas pierden su salud mental. \* Técnicas Terapéuticas cognitivo conductual y Terapia Lúdica, incluyendo cuentos terapéuticos, videos, técnicas anti estrés en la etapa preoperatoria con el fin de reducir el miedo. \* Técnicas terapéuticas en la etapa preoperatoria para adultos. \* Sistema de monitoreo de indicadores de salud mental para la prevalencia de depresión, ansiedad y estrés. \* Práctica de evaluaciones de aspectos cognitivos, emocionales y de personalidad, que inciden en el curso de las patologías. \* Acompañamiento en la adherencia al tratamiento, en pacientes con VIH y SIDA. \* Acompañamiento a pacientes con Cáncer, niños y adultos. (adherencia al tratamiento). \* Atención Psicológica a los cuidadores para que tengan un manejo efectivo con el paciente. \* Terapia de grupo a familiares. \* Talleres de Salud Mental anti estrés, para personal médico y de enfermería. \* Asistencia Coaching para personal Médico y Paramédico para eficientar las labores de dicho Personal entre otros. \* Formar unidad de investigación en Coordinación con los Postgrado y Grado para la creación de nuevos conocimientos y fomentar las publicaciones científicas mediante enlace con las unidades académicas de la UNAH. Y otros que sean pertinentes por el crecimiento, el desarrollo de la ciencia y que el departamento lo requiera. **DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA.** La creación de Depto. de Cirugía Oral-Maxilo Facial y Especialidades Estomatológicas es una propuesta de atención docente y asistencial como rol principal del Hospital Escuela Universitaria. Bajo este ordenamiento se pretende hacer una atención más especializada pertinente acertada y expedita en el manejo de pacientes que requieren un tratamiento en el área Maxilo - Facial buscando brindar una mejor atención y mejor calidad de vida, como derecho humano de atención a la salud, al mismo tiempo nuestros alumnos obtendrán las competencias requeridas en tan noble y delicada profesión. **Funciones del Departamento de Maxilofacial y Odontología Especializada:** \* Planificar, organizar, conducir y evaluar en coordinación con el Departamento de Cirugía y la Facultad de Odontología los programas de atenciones en especialidades odontológicas y maxilofaciales, permitiendo la integración oportuna de los servicios quirúrgicos. \* Tomar medidas organizativas necesarias para garantizar la Atención Preventiva-Curativa de los pacientes en las Clínicas. \* Velar por los requerimientos de insumos y materiales necesarios para las cirugías en concordancia con el Departamento de Cirugía, así como el cumplimiento de las normas de consumo. \* Garantizar la implementación de las normativas de la sistematización de los servicios de Cirugía Maxilofacial y Odontología Especializada. \* Generar y coordinar con grupos de investigación. \* Potenciar el abordaje interdisciplinario. **DEPARTAMENTO DE BIOSEGURIDAD.** La creación de este departamento promueve La bioseguridad hospitalaria, a través de medidas científicas organizativas, propiciando las condiciones de contención bajo las cuales los agentes infecciosos deben ser manipulados con el objetivo de confinar el riesgo biológico y reducir la exposición.

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 23 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

potencial de: personal de laboratorio y/o áreas hospitalarias críticas, personal de áreas no críticas, pacientes y público general, y material de residuos peligrosos, medio ambiente y los servicios de potenciales agentes infecciosos; fortaleciendo los comités de seguridad del paciente, manejo adecuado de residuos hospitalarios, seguridad de los usuarios internos y manejo de emergencias y desastres con el enfoque de riesgo. **Funciones del Departamento de Bioseguridad:** \* Establecer políticas, normas y mecanismos para emitir la opinión técnica de los aspectos de bioseguridad de las investigaciones propuestas, mediante la revisión de proyectos y de las instalaciones, equipo y materiales a utilizar por el personal. \* Evaluar los protocolos de las investigaciones propuestas que se realicen en el Hospital, desde la perspectiva Bioética. \* Asegurar que las políticas y programas de bioseguridad se apliquen en los servicios instalaciones y personal del HEU. \* Verificar que el personal del hospital reciba la capacitación adecuada. \* Promover la educación continua en concordancia con la Dirección Académica. \* Revisar periódicamente los procesos y protocolos establecidos. \* Crear protocolos de manejo de residuos hospitalarios. **DEPARTAMENTO DE ATENCION FARMACÉUTICA.** Se tendrá una participación activa del farmacéutico en asumir la responsabilidad de los resultados de la farmacoterapia (dispensación, seguimiento farmacoterapéutico y farmacovigilancia) centrada en el paciente, incluye el compromiso expreso con el bienestar de los pacientes como individuos que requieren y merecen consideración, preocupación y confianza del farmacéutico. **Funciones del Departamento de Atención Farmacéutica:** \* Planificar organizar y coordinar el servicio de atención farmacéutica promoviendo la administración y uso racional, seguimiento farmacológico y farmacovigilancia de los medicamentos con el apoyo del Departamento de Farmacia. \* Revisar, actualizar o elaborar protocolos en el manejo de medicamentos (documentar, monitorizar y revisar adecuadamente la asistencia proporcionada) bajo las directrices del Departamento de Gestión de la Calidad. \* Dar seguimiento al sistema de dosis unitaria (distribución y dispensación de medicamentos al paciente hospitalizado) con el apoyo del Departamento de Farmacia. \* Coordinar con la Dirección de Gestión Académica la distribución, rotación y supervisión de los estudiantes de grado y posgrado de las Facultades de Química en las salas y emergencias del HEU y Clínicas Periféricas (CLIPER). \* Proponer y desarrollar proyectos de investigación en el tema de medicamentos a la Unidad de Investigación Científica de la Dirección de Gestión Académica HEU. \* Solicitar información al Departamento de Epidemiología y Control de Enfermedades Infecciosas de la Dirección de Gestión de la Información para desarrollar y monitorizar políticas farmacéuticas. \* Proporcionar y recibir información técnica y científica en la detección, identificación, cuantificación, evaluación y prevención de los posibles riesgos derivados del uso de los medicamentos al /del centro de información de medicamentos y tóxicos del HEU y Redes Farmacéuticas. \* Establecer políticas y estrategias en el servicio de Atención Farmacéutica en coordinación con la Facultad de Química y Farmacia y la Dirección de Gestión Académica del HEU.

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

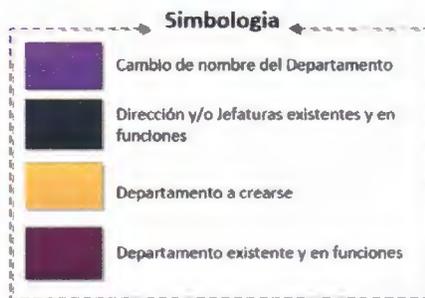
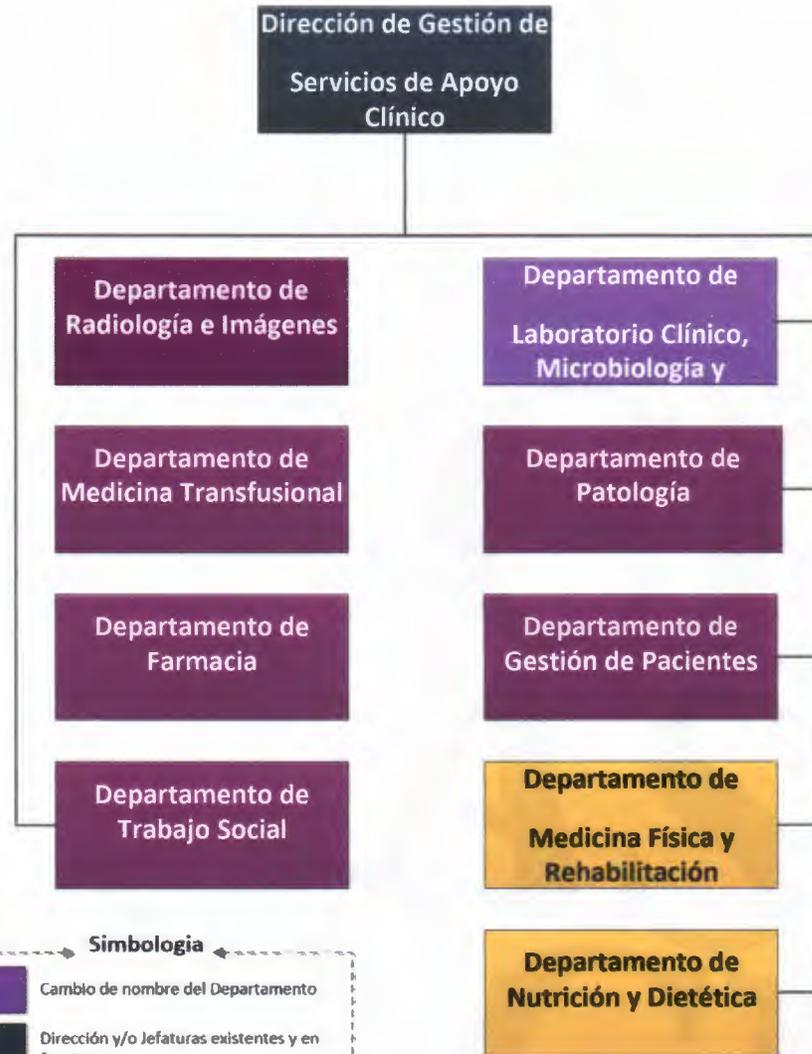
\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 24 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

### DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE APOYO



*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



## Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página 25 de 47  
Oficio SCU No. 26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No. CU-O-003-01-2017

Esta Dirección logra conducir procesos esenciales para la prestación de las intervenciones médicas integrales, que con los avances tecnológicos y de la investigación científica han perfeccionado la atención clínica, los avances tecnológicos e informáticos han facilitado el desarrollo cada vez más impresionante de los cuidados de apoyo, sean de apoyo clínico diagnósticos como el laboratorio y la imagenología, o de apoyo terapéutico, representado por el arsenal farmacéutico. Se agregan a estos cuidados, un par de sistemas que hasta el momento han estado "ocultos" en la gerencia de los hospitales públicos, pero, que en los hospitales privados caminan a la vanguardia, son los servicios de apoyo técnico de Hostería y de Gestión de Pacientes. Estos sistemas constituyen la gran diferencia en países desarrollados con excelentes procesos de gestión, que incorporan avances tecnológicos e informáticos para lograr mejores niveles de eficiencia y eficacia, pero principalmente de satisfacción y respuesta a las necesidades de las y los usuarios/as, a quienes se deben. **Esta Dirección contará con los siguientes departamentos:** Departamento de Laboratorio Clínico. Departamento de Radiología e imágenes. Departamento de Medicina Transfusional y Banco de Sangre. Departamento de Patología. Departamento de Gestión de Pacientes. Departamento de Trabajo Social. Departamento de Nutrición y Dietética. Departamento de Farmacia. En esta instancia se logra visualizar los componentes relevantes para la satisfacción final de las personas que demandan una atención integral en salud, brindando una respuesta sólida y equitativa según su problema de salud. Se requiere un abordaje desde la planeación de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y de equipo e infraestructura para ir a la vanguardia de los avances de la medicina. **DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO, MICROBIOLOGÍA Y GENÉTICA.** Departamento de Laboratorio Clínico presta un servicio enfocado en el procesamiento de exámenes de pacientes ambulatorios Hospitalizados y de Urgencias, una amplia variedad de exámenes de rutina y especiales, siendo reconocidos por procesar exámenes altamente especializados. Es un área que trabaja de la mano con las diferentes especialidades a través de la realización de procedimientos destinados a obtener un resultado de exámenes oportunos y de alta calidad a partir de muestras de pacientes, optimizando así las acciones terapéuticas. **Funciones del Departamento de Laboratorio Clínico, Microbiología y Genética:** \* Coordinar las actividades en los diferentes servicios de: Servicio de Urgentes, Servicio Bioquímica Clínica, Servicio Microbiología, Servicio Parasitología, Servicio Uro análisis, Servicio Hematología, Servicio Inmunología y Genética. \* Promover espacios de coordinación con el resto de los profesionales en apoyo al diagnóstico médico oportuno y de calidad. \* Impulsar los espacios adecuados para fortalecer la investigación científica, la docencia y vinculación. \* Proponer proyectos de autogestión para mejorar las condiciones de cada sección. \* Coordinar con la academia las acciones relacionadas a fortalecer la educación continua y las oportunidades de capacitación y actualización de los profesionales. \* Realizar planes de mejora continua de

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



## Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página 26 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

calidad en cada uno de los servicios así como la evaluación y monitoreo continuo de los productos, que apoye la planificación operativa para asegurar el abastecimiento de insumos, reactivos y equipos apropiados a sus necesidades. \* Formar unidad de investigación en Coordinación con los Postgrado y Grado para la creación de nuevos conocimientos y fomentar las publicaciones científicas mediante enlace con las unidades académicas de la UNAH. **DEPARTAMENTO DE FARMACIA.** Es un departamento referente dentro del sistema de salud que garantiza la entrega de medicamentos de forma oportuna, eficaz y transparente y que dispensa los medicamentos según normas y cuadro básico institucional; a la vanguardia de la formación de talento humano, en el estudio científico del campo químico farmacéutico. **Funciones del Departamento de Farmacia:** \* Participación en el comité de Farmacia y Terapéutica, para definir y mantener actualizado el cuadro básico institucional y el formulario terapéutico institucional. \* Programación de necesidades de medicamentos de acuerdo a los indicadores establecidos en el sistema de suministros. \* Adquisición de medicamentos a través del Almacén central de medicamentos de acuerdo al calendario de entrega. \* Almacenamiento y Distribución, esta se ejecuta tomando como base el cumplimiento de las normas para la recepción almacenamiento, conservación y distribución de medicamentos, así como la supervisión e inspección del cumplimiento de dichas normas. Actualizar el cuadro básico de medicamentos y presupuesto según la demanda. \* Conducir el sistema de distribución tradicional y dosis unitaria de medicamentos que se lleva en las salas de Hospitalización que garantiza el seguimiento y continuidad de la terapia de los pacientes. \* Garantizar el seguimiento de la terapia a los pacientes mediante un sistema de distribución eficiente. Aplicar protocolos para el seguimiento terapéutico de los pacientes hospitalizados y ambulatorios. \* Diseñar los mecanismos para el cumplimiento de las disposiciones nacionales sobre la adquisición, mantenimiento, custodia y despacho de los medicamentos sometidos a control. \* Planificar, organizar, dirigir y coordinar las actividades del departamento, controlar su cumplimiento y evaluar sus metas programadas y velar por el cumplimiento de las normas sobre el suministro y uso racional de los medicamentos. \* Realizar la dispensación de medicamentos asegurando al usuario que va destinado la dosis correcta, al momento oportuno y con la información necesaria para el cumplimiento de la terapia garantizando la calidad del medicamento. \* Elaborar y actualizar el formulario terapéutico. \* Promover la integración docente asistencial entre la facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y el Hospital Escuela. \* Planificar y coordinar las actividades docentes asistenciales que se realicen en el departamento farmacéutico en conjunto con la facultad de ciencias Químicas y Farmacia. \* Establecer programas educacionales sobre uso racional de medicamentos dirigidos a los profesionales del equipo de salud, al paciente y comunidad en coordinación con el comité respectivo. **DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES.** Departamento de Diagnóstico

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



## Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página 27 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

con el mejor nivel tecnológico, y de personal especializado en el sistema de salud pública del país, contribuye a la salud de la sociedad a través de la atención de los pacientes del hospital Escuela Universitario que requieran de un diagnóstico radiológico. Adicionalmente proporciona educación a técnicos, médicos y especialistas en el área de Radiología. Asume desafíos para ser un centro de Diagnóstico Radiológico elite en el país, cuya característica principal sería la auto sostenibilidad a la vanguardia en el mercado nacional de servicios radiológicos de la población de Honduras, interconectados con la comunicad radiológica internacional, con la capacidad de poder dar cualquier tipo de servicio radiológico requerido por la comunidad médica nacional y brindar disponibilidad permanente, oportuna y eficaz a los usuarios. **Funciones del Departamento de Radiología e Imágenes:** \* Facilitar los procesos de atención en apoyo al diagnóstico médico para lograr una atención integral. \* Prestar los servicios de exámenes para dar apoyo al diagnóstico en cuanto a la realización de exámenes de RX, ultrasonido, Tomografías, Mamografías, Fluroscopia y exámenes de Angiografías para que el medico determine la valoración de la enfermedad del paciente. \* Apoyar los procesos administrativos, de planificación estratégica y operativa para asegurar un plan de compras adecuado a las necesidades y seguimiento de los resultados de los productos. \* Realizar actividades integrales y de docencia-asistencia como ser las clases matutina y vespertina a los Postgrados, casos clínicos, actividad docente diaria de Postgrado, participación de Postgrado y Especialistas en congreso de Tecnólogos, participación docencia de UNAH, participación por tele conferencias con Universidades extranjeras, participación en curso de postgrado a distancia de Asociación Radiológica de universidades Extranjeras así como sesiones clínicas con otros postgrados del Hospital. \* Formar unidad de investigación en Coordinación con los Postgrado y Grado para la creación de nuevos conocimientos y fomentar las publicaciones científicas mediante enlace con las unidades académicas de la UNAH. **DEPARTAMENTO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL Y BANCO DE SANGRE.** Departamento encargado de proporcionar sangre y componentes sanguíneos de alta calidad (sangre segura) brindando una respuesta oportuna a la demanda hospitalaria para salvar vidas en la atención integral de los pacientes. Brinda consultoría para adecuado uso de los productos sanguíneos y apoyo terapéutico a pacientes con necesidades especiales y participación de docencia con estudiantes de microbiología, apoyándolos en el desarrollo de habilidades y destrezas en las pasantías de Banco de Sangre y Pruebas Especiales y realización de análisis de agentes infecciosos a pacientes de salas y consulta externa especializada. **Funciones del Departamento de Medicina Transfusional y Banco de Sangre:** \* Realiza actividades encaminadas a Reclutamiento de donantes y coordinar actividades para la promoción y captación de donación voluntaria. \* Realiza actividades encaminadas a proveer los hemoderivados necesarios para Tipiaje ABO y RH a donantes, pacientes, madres y recién nacidos. Coombs directo e indirecto a pacientes.

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



## Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página 28 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

Pruebas pre transfusionales (compatibilidad). Fraccionamiento de componentes: Glóbulos rojos, plaquetas, plasmas frescos congelados y crio precipitados. \* Responsable del Diagnóstico inmuno- hematológico para seguimiento de reacciones post transfusionales. \* Gestionar y Brindar capacitación continua al personal técnico auxiliar y profesionales. \* Brindar apoyo en el desarrollo de la destreza a estudiantes de microbiología de la pasantía de banco de sangre y pruebas especiales. \* Dar inducción a médicos residentes de nuevo ingreso para dar a conocer las normas del departamento y que hagan buen uso de este servicio de apoyo utilizando la sangre y componentes adecuadamente. \* Formar unidad de investigación en Coordinación con los Postgrado y Grado para la creación de nuevos conocimientos y fomentar las publicaciones científicas mediante enlace con las unidades académicas de la UNAH. **DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA.** El Departamento de Patología realiza diagnósticos científicos, fundamentados en estudios apegados a las normas internacionales, que sirven de base para las diferentes especialidades, a fin de poder ofertar a los pacientes atendidos el tratamiento adecuado y el pronóstico. Tiene como objetivo la adopción y aplicación de estrategias y técnicas científicas modernas que garanticen la obtención de diagnósticos más confiables, a efecto de brindar una oportuna y eficiente atención, a los pacientes que son atendidos en las diversas especialidades que oferta el Hospital Escuela Universitario. **Funciones del Departamento de Patología:** \* Diseñar y evaluar la ejecución del Plan Operativo Anual del departamento. \* Administrar el personal y recursos de que dispone, supervisar constantemente el desempeño del personal y el uso óptimo de los recursos. \* Procesar todas las biopsias, líquidos, aspirados y autopsias, revisar los casos de interconsulta. \* Organizar actividades de capacitación, investigación y promoción. Informar a la autoridad competente de los procesos y toma de decisiones en el departamento. \* Manejar con responsabilidad el equipo e insumos asignados a la dependencia del laboratorio de patología. \* Promover acciones de coordinación y trabajo en equipo con los profesionales para apoyar el diagnóstico médico en los procesos de atención médica integral, oportuna y de calidad. **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PACIENTES.** Es un departamento de carácter permanente que brinda servicios en los tres grandes rubros de atención del Hospital Escuela (como lo es Emergencias, Hospitalización y Consulta Externa Especializada) donde se integran todas las actividades, los contactos y movimientos asistenciales de todos los pacientes en el hospital. Sus funciones se orientan hacia la coordinación de acciones y recursos alrededor de la asistencia al paciente, con una función moduladora y facilitadora de las tareas asistenciales de los servicios clínicos. **Funciones del Departamento de Gestión de Pacientes:** \* El acceso a los usuarios a la prestación es de asistencia especializada en el ámbito correspondiente garantizando en todo momento el principio de equidad. \* Asistir la demanda en la consulta externa especializada a través del sistema de cita previa. \* Asistir a la demanda de hospitalización: solicitud de ingreso, programación de ingresos, control y autorización de traslados y altas a través de la Gestión-Cama. \* El registro de los pacientes atendidos en urgencias. Proporcionando el soporte

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



## Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página 29 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

organizativo e informativo preciso para garantizar una adecuada asistencia a los pacientes en el expediente clínico. \* Creación, actualización y mantenimiento del fichero electrónico de pacientes en el centro, garantizando su coherencia, integridad, fiabilidad así como la confidencialidad de la información. \* La gestión operativa de los procesos administrativos de acceso y circulación asistencial de los pacientes, con el fin de facilitar y garantizar una accesibilidad sencilla y ágil sobre criterios de equidad y eficacia. \* La obtención de datos que permitan disponer al hospital de información sobre la demanda existente y la actividad asistencial realizada. \* Almacenar, administrar y custodiar cada uno de los expedientes clínicos generados en los diferentes servicios (Archivo). \* Establecer un buen nexo con otras unidades del Hospital que dependan de nuestra función, como también con aquellas de las que archivo depende para realizar sus labores propias. \* Proveer historias clínicas para estudios médicos y protocolos de atención, que se realizan en el hospital, resguardando la integridad y confidencialidad de la información de cada paciente. **DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL.** Trabajo Social es un departamento que brinda atención integral a pacientes en sus diferentes áreas de hospitalización, emergencia y consulta externa. Creado en los inicios de la fundación de este centro hospitalario y existente como lo es en muchos países del mundo en donde se facilitan los servicios de salud mayormente provistos por el Estado. Contamos con personal especializado y capacitado para la identificación de la problemática social dando respuesta y procurando resolver los problemas socio - económicos a través de la investigación social – hospitalaria personalizada con la población atendida y queremos ser un departamento altamente especializado en áreas de investigación Social – Hospitalario, que responda de manera eficiente a la demanda de los usuarios de servicios que presta el H.E.U. **Funciones del Departamento de Trabajo Social:** \* Área Asistencial: se realiza resolviendo casos de pacientes con problemática socio-económica, y que son remitidos por el resto del equipo multidisciplinario (médico jefe, Lic. En Enfermería, médico residente, etc.) de las salas de hospitalización, emergencia, y la consulta externa. Nuestra prioridad es atender al paciente con calidad y calidez. \* Área de Investigación Social Hospitalaria: consiste en realizar investigaciones especiales con el fin de apoyar al médico en su diagnóstico clínico al paciente en su contexto socio-económico con relación a su estado de salud (estudios socioeconómicos, investigaciones sociales para menores en condición de vulneración de derecho y para niños de la FUNHNICER). \* Formar unidad de investigación en Coordinación con los Postgrado y Grado para la creación de nuevos conocimientos y fomentar las publicaciones científicas mediante enlace con las unidades académicas de la UNAH. **DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.** Este departamento surge como una necesidad de acompañar el manejo de cada paciente individual y por patología. Permite realizar seguimientos de la conducta de nutrición mediante la investigación científica. El promedio de días a nivel hospitalario pueden ser acortados con un efectivo manejo nutricional. Orienta al clínico sobre aportes de cuidado nutricional para acelerar la recuperación de los pacientes. Permitirá el fortalecimiento de las acciones de promoción de un estilo de vida saludable y a su vez la vinculación con la comunidad en general, fortalecer las acciones de

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



## Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página 30 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

control y prevención de las enfermedades relacionadas con la problemática de la mala nutrición y la desnutrición. Apoyará las acciones de seguimiento y la toma de decisiones en el abordaje integral de los pacientes. **Funciones del Departamento de Nutrición y Dietética:** \* Brindar la alimentación planeada y confeccionada de acuerdo a los principios técnicos de preparación y de la terapia dietética a los pacientes y al personal autorizado de la institución. \* Brindar las dietas a los pacientes hospitalizados atendiendo a los principios de la nutrición y de las prescripciones médicas. \* Realizar actividades de promoción, diagnóstico y recuperación de la salud nutricional del individuo y la comunidad. \* Participar en la formulación, ejecución y evaluación de Programas de Salud en su área. \* Fomentar y realizar estudios de investigación junto con la Dirección Académica en el área de la especialidad. **DEPARTAMENTO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.** Departamento de Medicina Física y Rehabilitación que brinda servicios oportunos y eficaces para mejorar la calidad de vida del paciente de diferentes poblaciones con distintas discapacidades temporales o permanentes para recuperar su funcionalidad, con el objetivo de lograr que este se incorpore a su vida productiva y a la sociedad. Comprometido con la formación de profesionales en brindar los mejores servicios de recuperación, una atención con la más alta calidad involucrados con todas las ramas de la medicina, y formar un equipo de trabajo interdisciplinario para unificar criterios médicos y poder brindar una mejor atención a nuestros usuarios. **Funciones del Departamento de Medicina Física de Rehabilitación:** \* Prevención y tratamiento específico de las discapacidades. Estudiar las discapacidades de los pacientes. \* Trabajar en concordancia con el Departamento de Psicología y Trabajo Social, brindando una consulta a los pacientes que acudan al servicio y necesiten ser evaluados por ellos. \* Establecer interrelación con otras especialidades para desarrollar la rehabilitación cuando la requiere la persona con determinada discapacidad. \* Realizar actividades de educación para la salud al paciente sobre sus discapacidades y la prevención de nuevas complicaciones. \* Brindar información médico- rehabilitadora a los grupos de riesgo y orientar a las familias sobre el manejo de los pacientes discapacitados. \* Realizar evaluaciones periódicas de los resultados del programa y proponer planes de mejora continua. \* Apoyar todas las actividades docentes y de investigación, además de coordinar con el Departamento de Medicina Física y Rehabilitación de la UNAH.

.../31

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

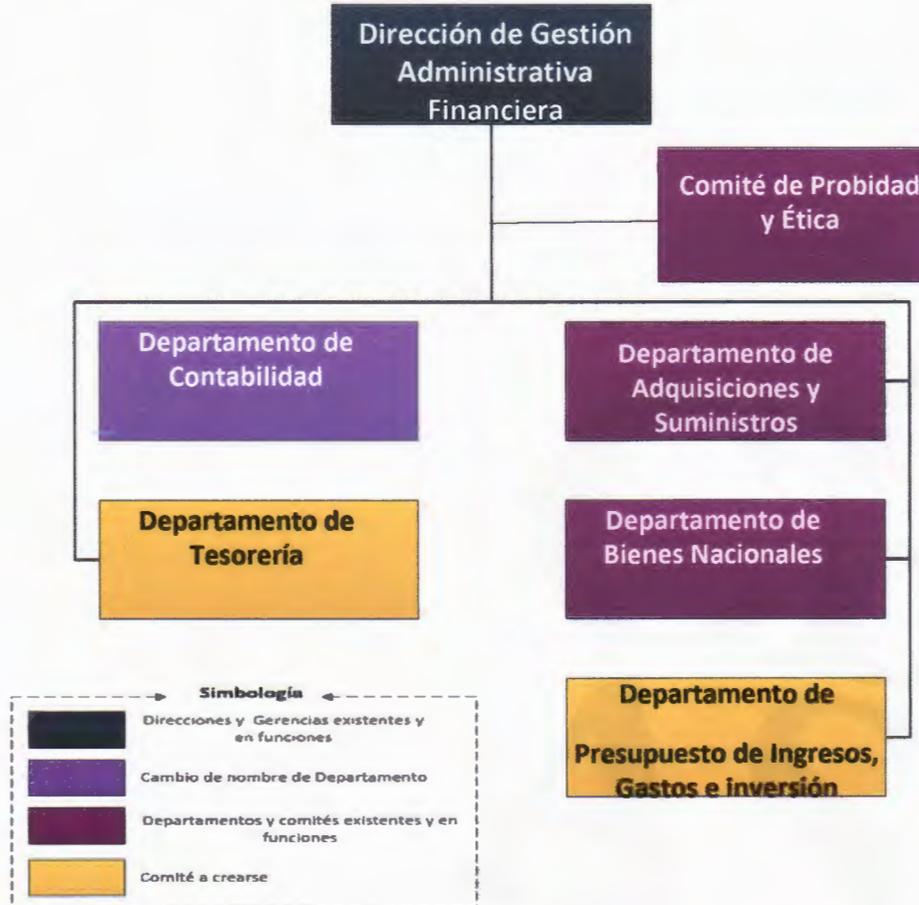
\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página 31 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

## DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERA



Se propone un reordenamiento de los procesos administrativos y financieros para mejorar los mecanismos de control financiero y contable que brinde la información oportuna y de calidad para la toma de decisiones, que permita la gestión de aprovisionamiento de bienes y servicios y de los activos de la institución. Con este enfoque se pretende tener una visión estratégica para eficiente los procesos al tener un mejor control de la gestión bajo su cargo, priorizando las actividades financieras que necesitan ser ejecutadas con eficiencia y de manera oportuna. La priorización de las actividades financieras conlleva reubicar los servicios logísticos y la

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



## Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página 32 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

administración de los recursos humanos a un nivel de dirección para ejercer la autoridad requerida. **Funciones Generales de la Dirección de Gestión Administrativa Financiera:** \* Contribuir a elaborar el plan estratégico de la Dirección y elaborar y conducir la elaboración de los planes operativos de sus diferentes unidades. \* Coordinar, brindando criterios técnicos para la elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos de recursos humanos, de bienes y servicios de consumo y de Inversión, en coordinación con las demás direcciones del hospital. \* Velar por que se mantenga el equilibrio financiero a través de monitoreo continuo de Indicadores de desempeño, estados financieros del hospital y de un sistema de información de control de gestión. \* Coordinar los procesos de obtención de información y documentación que resulte precisa, para el ejercicio del control financiero y contable que realicen los órganos competentes. \* Entablar comunicación directa y permanente con las áreas técnicas, para facilitar el conocimiento de las políticas financieras y su flujo de información. \* Realizar el seguimiento presupuestario y contable de las operaciones que afecten administrativa y financieramente al Hospital. \* Supervisar las adquisiciones, almacenamiento y abastecimiento de los recursos materiales requeridos por las áreas del Hospital. \* Supervisar y evaluar la administración de bienes y activos que constituyen el patrimonio del hospital. \* Establecer normas, procedimientos y controles generales para la administración de los recursos del hospital. \* Aprobar la evaluación de desempeño de los recursos humanos de todas sus unidades. \* Conocer y analizar el monitoreo y la evaluación de desempeño de los planes operativos de sus diferentes unidades. \* Informes mensuales a las autoridades superiores de la Ejecución presupuestaria. \* Desarrollar las demás funciones que le asignen las leyes, reglamentos, demás normas aplicables y otras solicitadas por las jefaturas respectivas. **DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD. Funciones del Departamento de Contabilidad:** \* La función primordial consiste en que el sistema contable del Hospital este orientado fundamentalmente a obtener Estados Financieros e información financiera basada en principios de contabilidad de aceptación general, que constituyen elementos importantes para la toma de decisiones. \* Que las operaciones se efectúen de acuerdo con las autorizaciones establecidas en el Hospital y en los Manuales de Control Interno; \* Que las operaciones se contabilicen oportunamente por el importe correcto en las cuentas apropiadas y en el período correspondiente. \* Que la información financiera se prepare de acuerdo con las políticas y prácticas contables establecidas y declaradas por el Hospital. \* Que se produzcan los estados financieros requeridos por la regulaciones legales y por las necesidades gerenciales; \* Organizar y ejecutar el sistema de contabilidad de acuerdo a normas y procedimientos contables establecidos. \* Registrar y mantener actualizado el registro de los fondos del Hospital, de acuerdo a las normas y procedimientos administrativos establecidos. \* Mantener actualizado el registro de ejecución de presupuesto, de acuerdo a las normas contable establecidas. \* Elaborar, presentar y sustentar, por lo menos semestralmente, a la Dirección Administrativa- Financiera, el flujo de fondos del Hospital. **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS.** El sistema de adquisiciones y suministro es el encargado de llevar a cabo todos los

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página 33 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

procesos de adquisición de bienes y servicios que necesita cada unidad de trabajo del hospital. Así mismo es el encargado de velar por el correcto funcionamiento de los almacenes para evitar el desabastecimiento. Este sistema también es el que vela por el correcto cumplimiento de las adjudicaciones por parte de los proveedores para garantizar las entregas en tiempo y forma.

**Funciones del Departamento de Adquisiciones y Suministros:** \* Supervisar e implementar el procedimiento de suministro de bienes, insumos y servicios requeridos por el hospital. \* Solicitar y gestionar todas las acciones necesarias para la adquisición y contratación de servicios. \* Elaborar y actualizar el registro de proveedores de bienes y servicios. \* Administrar, Supervisar, controlar y verificar la recepción de bienes de activo fijo, así como la salida del almacén de los mismos, con el fin de establecer mecanismos para identificar los resguardos de dichos bienes, de acuerdo a las normas establecidas. \* Supervisar y controlar los bienes inventariables, los bienes no capitalizables a través del registro de altas y bajas y transferencias, de acuerdo a las normas y disposiciones emitidas. \* Elaborar anualmente un plan de trabajo e informe de labores y presentarlos a la Dirección de Gestión Administrativa Financiera. \* Supervisar la aplicación de las políticas y procedimientos generales que normen el funcionamiento del departamento. \* Realizar todas aquellas funciones afines a las señaladas que sean encomendadas por la Dirección de Gestión Administrativa-Financiera.

**DEPARTAMENTO DE BIENES NACIONALES. Funciones Generales del Departamento de Bienes Nacionales:** \* Control, Registro y Contabilidad de los bienes nacionales que ingresan al Hospital, por medio de compras, donaciones, transferencias, legados y otros. \* Distribución de los Bienes Nacionales. \* Delegación de la custodia, conservación y uso adecuado de los bienes a cada funcionario empleado y vigilancia sobre el manejo de los mismos, para la deducción de las responsabilidades a las que fuere objeto el funcionario o empleado, por el uso indebido del bien a él asignado.

**DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN. Funciones del Departamento de Presupuesto:** \* Elaborar, revisar y actualizar las normas internas de ejecución presupuestaria. \* Ejercer el control de la asignación y ejecución presupuestaria de las diferentes direcciones, departamentos y otras unidades que conforman el Hospital Escuela Universitario. \* Orientar a las diferentes áreas que conforman el HEU para la correcta ejecución presupuestaria. \* Trabajar coordinadamente con los departamentos de Contabilidad, Tesorería, Adquisiciones y Suministros, Bienes Nacionales y Auditoría Interna para el logro de los objetivos institucionales. \* Mantener comunicación permanente con los organismos contralores y fiscalizadores del Estado. \* Preparar, analizar y dar recomendaciones de la ejecución presupuestaria institucional. \* Preparar, organizar y presentar informes trimestrales de la ejecución presupuestaria.

**DEPARTAMENTO DE TESORERÍA. Funciones del Departamento de Tesorería:** \* Realizar las acciones necesarias para la oportuna gestión y cobro. \* Realización de los pagos a cada proveedor según el medio de pago elegido (transferencia, cheque, pagaré, letra, recibos, etc.). \* Contabilización de todas las operaciones relacionadas con la Tesorería, como los cobros, los pagos, las transferencias, la previsión de intereses, etc. \* Controlar de forma estricta el cumplimiento de las condiciones pactadas con los bancos. \* Pagos de nóminas. \* Control de las liquidaciones de intereses de todas las cuentas y la realización de las provisiones. \* Negociación de las condiciones/comisiones para cada una de las distintas operaciones que se realizan con los bancos (pagos en moneda nacional y en divisas, cheques, transferencias, compra/ venta de divisas,

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

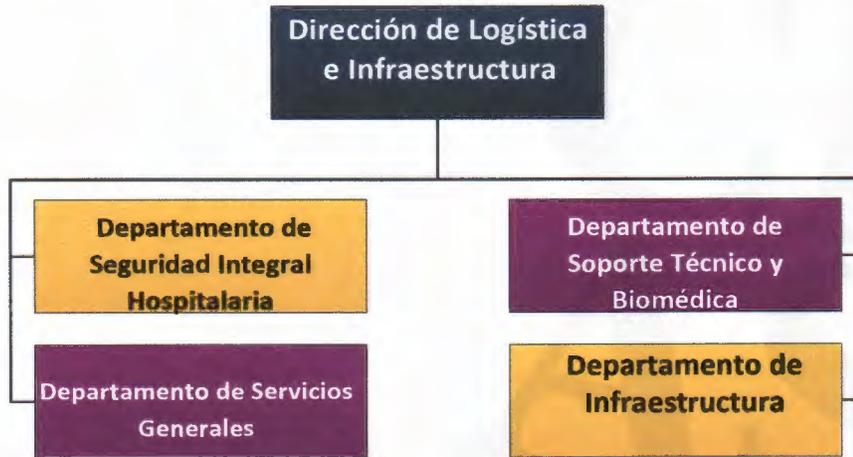
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

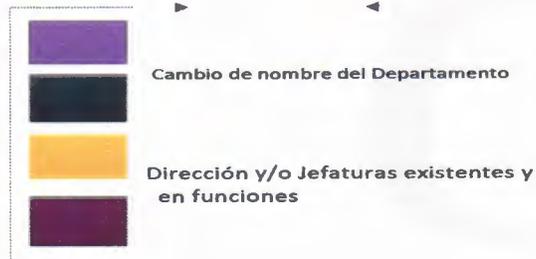
Página 34 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

pagos/cobros de extranjero, etc.) \* Toma de decisiones enfocadas a la búsqueda de financiación o de inversión de los excedentes, según el resultado obtenido al establecer la posición diaria. \* Del mismo modo, de igual forma que el tesorero calcula la posición diaria, tendrá que realizar previsiones a medio y largo plazo. \* Elaborar, controlar y vigilar el cash flow de la compañía, velando por su incremento y mejora. \* Compra/venta de moneda extranjera según las necesidades que requiera la empresa en cada momento. **COMITÉ DE PROBIDAD Y ÉTICA. Funciones del Comité de Probidad y Ética:** \* Incentivar en los empleados de la institución, un estilo de vida que propenda hacia una función pública comprometida, seria, responsable y participativa en proyección al logro de una gestión integral, humana y eficiente. \* Proponer los planes y programas que fortalezcan el accionar del Hospital en materia de ética pública. \* Proponer, asesorar y orientar la adopción de medidas preventivas conducentes al establecimiento de una cultura de transparencia y ética pública en la administración hospitalaria. \* Establecer mecanismos de información y coordinación, que permitan un adecuado aprovechamiento de los recursos, facilite y agilice los trabajos, complemente esfuerzos y fomente la cooperación entre dependencias de la Institución.

## DIRECCION DE LOGISTICA E INFRAESTRUTURA



### Simbología



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



## Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página 35 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

Se propone la creación de esta Dirección debido a que el desarrollo de la estructura física y los servicios logísticos debe tener autonomía en la toma de decisiones para agilizar los procesos que conlleven a la definición de un plan maestro de Infraestructura y fortalecer la planificación operativa de los servicios logísticos. **Esta Dirección contará con los siguientes departamentos:** - Departamento de Seguridad Integral Hospitalaria. - Departamento de Soporte Técnico y Biomédica. - Departamento de Servicios Generales. - Departamento de Infraestructura. **Funciones del Departamento de Seguridad Integral Hospitalaria.** \* Definir protocolos de seguridad de todos los servicios de apoyo que tiene a disposición el Hospital (agua, calderas, medicamentos, oxígeno, sangre etc.) \* Velar por la seguridad interna tanto de los bienes del hospital como de las personas. Protección y seguridad de suministros (oxígeno, sangre, agua, etc.) **Funciones del Departamento de Soporte Técnico y Biomédica.** \* Diagnóstico integral del equipo biomédico y electromecánico del HEU. \* Elaboración e implementación de procedimientos para el mantenimiento del equipo biomédico y electromecánico. \* Control y registro de los equipos. \* Promover el desarrollo de herramientas de aplicación y verificación del mantenimiento del equipo biomédico y electromecánico. **Funciones del Departamento de Servicios Generales.** \* Proporcionar y mantener los vehículos en buen estado (ambulancias, autos, camiones etc.) \* Velar por la oportuna provisión de oxígeno a las áreas requeridas. \* Brindar el soporte técnico requerido a los equipos de cómputo. \* Mantenimiento y manejo de la planta telefónica. \* Administración del personal de cocina, lavandería, calderas e Higiene. \* Manejo y control del manejo de los desechos hospitalarios de acuerdo a los protocolos establecidos por el Departamento de Bioseguridad. **Funciones del Departamento de Infraestructura.** \* Mantenimiento del Edificio. \* Mantenimiento de Instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, contra incendios, instalaciones de fibra óptica, etc. \* Establecer equipos multidisciplinarios para la apertura de espacios físicos necesarios con las dimensiones requeridas, en dependencia del tamaño de la sala y disposición del equipamiento. \* Blindaje de paredes para la protección contra las radiaciones.



.../36 SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

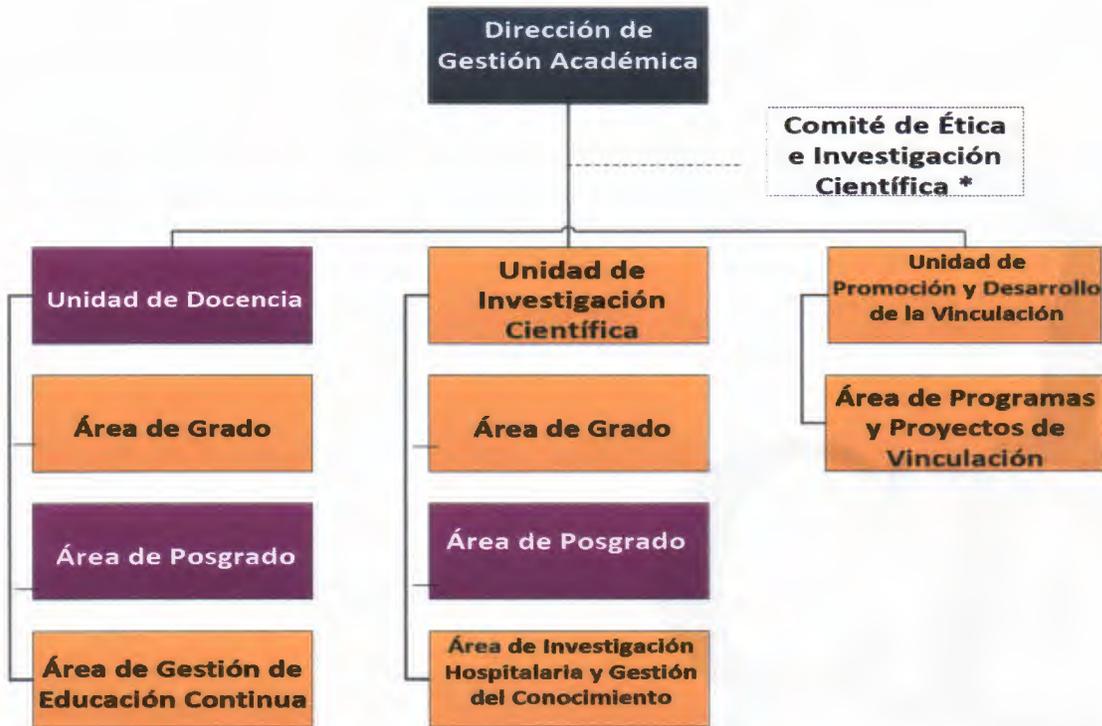
\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página 36 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-D-003-01-2017

## DIRECCION DE GESTION ACADEMICA



Para fortalecer la integración académica-asistencial se propone la Dirección Académica antes denominada Dirección de Docencia e Investigación, con el propósito de rescatar las funciones esenciales de un hospital escuela universitario, que integra varias áreas afines para promover el desarrollo de un campo específico del conocimiento (ciencias de la salud),

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



## Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página 37 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

con énfasis en la formación de profesionales, fortalecer la investigación científica y la vinculación universidad-sociedad; procurando la articulación académica con la atención integral en salud. Esta Dirección estará conformada por las siguientes unidades: **Unidad de Docencia**. En la actual estructura organizativa del HEU esta unidad cuenta con funciones orientadas a posgrados, sin embargo la propuesta contempla funciones y procesos orientados a nivel de grado, asimismo un área de gestión de educación continua donde sus funciones estarán orientadas a todo nivel de personal en el hospital. **Funciones de la Unidad de Docencia:** \* Proponer estrategias e instrumentos que permitan desarrollar, actualizar y asegurar la calidad y pertinencia de programas académicos de grado y posgrado en concordancia con las Facultades, Departamentos, Secretarías Ejecutivas y otras unidades de la UNAH y DICYP. \* Planificar programas de capacitación y actualización del conocimiento en diferentes temas del saber de manera formal e informal para el personal del HEU. \* Coordinar el ingreso y rotación de los estudiantes de universidades privadas. \* Mantener actualizado en nuevas técnicas al personal técnico, administrativo y de servicios. \* Coordinar con la Facultad de Medicina, Trabajo Social, Enfermería, Química y Farmacia, Odontología, Microbiología y otras áreas de la salud los turnos, salas, rotación, supervisores e ingreso de los estudiantes al Hospital. **Unidad de Investigación Científica**. La propuesta contempla funciones y procesos orientados a nivel de grado, ya que actualmente las funciones en la Dirección de Docencia e Investigación se orientan hacia el nivel de posgrados. Asimismo contará un área de Investigación Hospitalaria y Gestión del Conocimiento donde sus funciones estarán orientadas a todo nivel de personal en el hospital. **Funciones de la Unidad de Investigación Científica:** \* Coordinar y apoyar la gestión de procesos formativos de grado y posgrado conducentes a la investigación científica y tecnológica en concordancia con las Facultades de la UNAH y el Sistema de Investigación de la UNAH. \* Armonizar y fortalecer la integración Académico-Asistencial, en materia legal, fuentes, recursos y tecnologías. \* Facilitar la gestión de los proyectos, convenios y fondos de investigación del personal del HEU (metodologías, líneas de investigación etc.) de acuerdo con lo establecido dentro del Sistema de Investigación Científica de la UNAH. **Unidad de Promoción y Desarrollo a la Vinculación**. Procurando el desarrollo del pilar fundamental de Vinculación Universidad-Sociedad, se propone la creación de esta unidad, la cual tendrá entre otras las siguientes funciones: Identificar y formular horizontes de desarrollo y promoción de programas orientados a la vinculación. Promover programas y proyectos de vinculación con la región metropolitana de salud. Brindar servicios acordes a las necesidades de la colectividad en las áreas y ámbitos en los que trabaja el HEU, para lo cual, se establecen líneas de intervención que a su vez tendrán programas y proyectos.

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

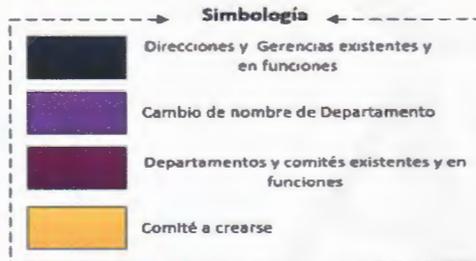
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página 38 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017



## DIRECCION DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO



Esta dirección surge con el propósito de fortalecer la toma de decisiones en el ámbito de los recursos humanos para impulsar el desarrollo de capacidades y conocimientos del personal así mismo los mecanismos de control requeridos para la supervisión y monitoreo. Anteriormente esta Dirección se encontraba como una Gerencia que dependía de la Dirección Financiera Administrativo observándose limitada su gestión para la administración adecuada del recurso humano y falta de una autoridad delegada que permita el cumplimiento de las normas disciplinarias de manera uniforme e imparcial. Esta Dirección

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



## Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página 39 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

estará conformada por los siguientes departamentos: **Departamento de Reclutamiento y Selección de Talento Humano.** Anteriormente este Depto. se denominaba Departamento de Desarrollo Organizacional, nombre que ha sido modificado de acuerdo a sus funciones las cuáles serán las siguientes: \* Organizar la convocatoria de los concursos a plazas. \* Contrataciones. \* Gestión de plazas. \* Cancelaciones tramites reasignación de plazas. \* Evaluaciones de desempeño. \* Base de datos para selección de candidatos. \* Elaboración de acciones y acuerdos. \* Base de datos para la selección de candidatos. **Departamento de Capacitación y Desarrollo Organizacional.** Anteriormente éste departamento se denominaba únicamente Desarrollo Organizacional, nombre que ha sido modificado de acuerdo a las nuevas funciones que llevará a cabo, que serán las siguientes: \* Plan de capacitación. \* Tramite de cancelaciones y licencias de personal. \* Tramite de reasignación, ascensos, traslados de personal. \* Tramite de nombramientos y reintegros. \* Plan de seguridad laboral. \* Administración de becados y recurso estudiante. \* Administración de Cambios de puesto. \* Evaluaciones del desempeño. **Departamento de Sueldos y Salarios.** La propuesta incluye la fusión del Depto. de Planilla/Tecnología y Depto. de Archivo, teniendo entre otras las siguientes funciones: \* Elaboración de planilla mensual, complementaria, salario variable, colaterales, vacaciones. \* Control de deducciones (IHSS,/incapacidades, inasistencias, calculo impuesto vecinal). \* Administración del control marcador (carnet). \* Enlace INJUPEMP. **Departamento de Efectividad y Control de Talento Humano.** La propuesta incluye la fusión del Depto. de Supervisión y Coordinación y del Depto. de Relaciones Laborales, teniendo entre otras las siguientes funciones: \* Desarrollar un plan de incentivos. \* Supervisión de campo. \* Investigación de las denuncias y ausencias. \* Actualización de los turnos por centros de costos. \* Audiencias de descargo. \* Despido por abandono. \* Monitoreo y evaluación del desempeño académico-asistencial. \* Aplicación de sanciones en base a reglamentos definidos.

.../40

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

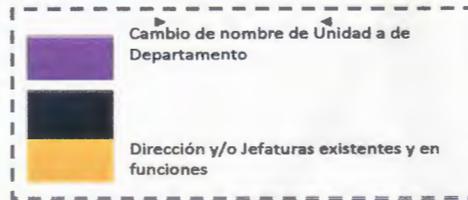
Página 40 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017



## DIRECCIÓN DE COMUNICACION Y GESTION DE LA CALIDAD HOSPITALARIA



### Simbología



Se propone la creación de esta Dirección con el propósito de fortalecer las capacidades y competencias en apoyo a la gestión institucional para la planificación por resultados, evaluación de la gestión, fortalecer el sistema de información gerencial, la gestión con calidad y la vigilancia epidemiológica hospitalaria. Esta Dirección promueve el liderazgo sólido visionario de los miembros de la organización hacia una nueva forma de obtener resultados y/o productos con calidad para satisfacer las necesidades de la población usuaria y coordinar con éxito la integración académica- asistencial. En apoyo a la gestión de la Dirección General para suministrar al Sistema de Conducción Hospitalaria los resultados

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página 41 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

claves de la gestión, en relación con las metas de producción y resultados establecidos y lograr un mejoramiento progresivo de la productividad, eficiencia y eficacia del Hospital. **Esta Dirección contará con los siguientes departamentos:** - Departamento de Planeamiento y Evaluación de la Gestión. - Departamento de Gestión de la Calidad. - Departamento de Epidemiología y control de enfermedades infecciosas. - Departamento de Gestión Informática y Bioestadísticas. Esta instancia promueve e impulsa las acciones de las necesidades institucionales con el propósito de conducir estratégica y tácticamente al hospital, liderar los procesos de diseño y dirigir los planes estratégicos y operativos, para la optimización de los procesos, la organización y utilización eficiente de los recursos disponibles, con la finalidad de alcanzar las metas, resultados y productos contenidos en los instrumentos de relacionamiento de la Gestión. Los componentes de esta Dirección mantienen uno de los pilares de la gestión hospitalaria de manera horizontal como ser la gestión de la información que constituyen la clave del cambio en la gestión hospitalaria, que vinculan los recursos financieros con la calidad, costo y productividad, todo en un contexto de trabajo en una Red Integrada de Servicios de Salud con la Academia; responsables de la Gestión de los Sistemas que desarrollan los procesos operativos. Estas instancias realizan una gestión importante, jugando roles de decisión, y de coordinación entre la Gerencia General y los Sistemas operativos del hospital. **DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.** Es la Instancia clave de la Dirección de Gestión e Información, técnica-asesora para la planificación estratégica, operativa, el monitoreo, la evaluación y Gestión del Hospital Escuela Universitario, para elevar efectivamente el nivel de salud de la población atendida con equidad y eficiencia. Asesorar la elaboración de planes de los distintos Departamentos y Unidades del Hospital Escuela Universitario que permitan el cumplimiento y evaluación de la gestión de forma general y específica del Hospital. El sistema de planificación es implementado por un equipo con las capacidades y el propósito de: formular, organizar y desarrollar las políticas, planes, prioridades y objetivos de la institución en función de los objetivos y políticas nacionales de salud, orientando y asegurando su implementación a través de la concertación y movilización de actores sociales e instituciones en apoyo de los mismos. La función principal de este sistema es la Planificar los recursos (talento humano, materiales, tiempo, recursos financieros, tecnología, etc.) a fin de garantizar el desarrollo ágil, completo y de calidad de los procesos de producción de los servicios de salud para obtener los productos/resultados de corto, mediano y largo plazo. **FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN:** \* Planificar, organizar los procesos de monitoreo y evaluación de la gestión del HEU. \* Orientar metodológicamente la planificación estratégica, táctica y operativa del HEU. \* Preparar el presupuesto anual del Hospital y hacer el seguimiento a la ejecución del mismo. \* Monitoreo y evaluación Anual de los Planes Operativos de todos los

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página 42 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No. CU-O-003-01-2017

Departamentos del Bloque Materno Infantil, Bloque Médico Quirúrgico y Clínicas Periféricas con el propósito de conocer el porcentaje de cumplimiento en las metas propuestas. \* Facilitar la implementación del cambio y modelo de gestión. \* Direccionar el proceso de planificación estratégica y operativa en el Hospital Escuela Universitario, en función de las prioridades institucionales y la Política Nacional de Salud, basados en el Plan de Nación y Visión de País. \* Desarrollar proceso de monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional, mediante la generación de métodos de análisis de indicadores y determinantes de la salud. \* Realizar la estimación anual de los costos de los servicios de salud brindados, a fin de contar con información estratégica de financiamiento y gasto del hospital para uso de los tomadores de decisiones. \* Contribuir en la aplicación de metodologías de análisis económico y operativo para la formulación de políticas Institucionales de Salud. \* Contribuir al desarrollo de los departamentos y servicios de la Institución a través de promover la gestión de proyectos y coordinar con la Unidad de Relaciones Interinstitucionales. \* Ser facilitadores de la implementación del Plan Estratégico Institucional con las unidades y departamentos de la institución. \* Monitoreo y Evaluación Anual de Plan Estratégico Institucional, así como los planes subsiguientes de todas las Direcciones en coordinación estrecha para que fortalezcan los Departamentos bajo su cargo con el propósito de darle seguimiento al cumplimiento de dicho plan. \* Impulsar la elaboración del PLAN DE INVERSIONES con trabajo multidisciplinario en equipo. \* Proponer propuesta de reformulación del Plan Estratégico Institucional ante la Junta de Gestión y Dirección General de acuerdo avances de cumplimiento de la ejecución del plan. \* Coordinar con las Direcciones la solicitud y recepción de las necesidades de Recurso Humanos, Equipo Médico Hospitalario y Mobiliario y Equipo para la elaboración del P.O.A.-Presupuesto de cada año así como otros planes de acción. \* Revisar y Analizar las Metas Físicas y financieras Hospitalarias que presenta la Unidad de Análisis para la elaboración del P.O.A.-Presupuesto. \* Apoyar a los Directores, Jefes de Departamentos, Almacenes y Clínicas Periféricas que requieren asesoría para la elaboración de las Programaciones de Insumos y Planes de Compra, PLAN FINANCIERO y PACC. \* Monitoreo y Evaluación Anual del Plan de Compras con el propósito de conocer el porcentaje de cumplimiento en las compras propuestas. \* Elaboración de Metas y Planes Financieros Anuales por categorías programáticas a nivel Presupuestario. \* Revisar la información relacionada con las Programaciones de: Mantenimiento y Reparación de Edificio, Equipo Sanitario, Equipo de Laboratorio, Equipo de Comunicación, Equipo de Lavandería y Cocina para incluirlos en el Ante-Proyecto. \* Consolidación de la Programación de Metas Físicas y Financieras. \* Apoyar en preparar la Presentación para la defensa del Presupuesto solicitado cuando las Autoridades del Hospital lo consideren. \* Mantener un Vínculo de Coordinación con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Secretaría de Finanzas y la Secretaría de

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página 43 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

Salud a fin de obtener apoyo técnico. **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.** Instancia relevante en la organización a fin de impulsar el desarrollo de una cultura de la calidad y enfocada a lograr resultados con el Sistema de Gestión con Calidad para que funcione en forma horizontal, es decir transversal a todos los sistemas organizacionales y sus procesos de trabajo, fortaleciendo los procesos de auto monitoreo, evaluación de desempeño e incentivación a los equipos de trabajo. La calidad en sus dos grandes expresiones (técnica y percibida) se materializa en el quehacer del hospital, en los procesos misionales de la gestión de la atención clínica, como en la atención de los pacientes y usuarios/os. Esto se expresa, a través del enfoque sistémico de gestión por procesos, cuando establece que todos los sistemas hospitalarios, sin excepción, deben incluir un proceso de "gestión con calidad" donde se ejecutarán las acciones para cumplir sus objetivos y metas. **Funciones del Departamento de Gestión de Calidad:** \* Organización de la gestión con calidad, Identificación y análisis de brechas así como el análisis de Causas. \* Elaboración de Planes de Mejora Continua de la Calidad. \* Monitoreo de Planes de Mejora Continua de la Calidad. \* Supervisión y funcionamiento de la calidad de los servicios que presta el Hospital. \* Establecer indicadores de gestión de calidad para la evaluación del desempeño de los procesos. \* Diseño de instrumentos de medición para la satisfacción de los pacientes y estudiantes. \* Diseñar y monitorear el plan de acciones de Mejora Continua. **DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS.** El Departamento de Epidemiología y Control de Enfermedades Infecciosas antes denominado Departamento de Vigilancia de la Salud, será el encargado de brindar información útil, oportuna y veraz, garantizando la actualización permanente de los datos que permita programar y organizar la respuesta del hospital ante eminentes brotes, facilitando la prioridad de los problemas de salud para maximizar la cobertura y calidad de atención de la población demandante. La Vigilancia Epidemiológica, pretende optimizar la oportunidad y confiabilidad de la información epidemiológica para la toma de decisiones, lo cual permite detectar oportunamente brotes epidémicos de las principales enfermedades transmisibles como ser: las Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO), las Infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS) además de la Vigilancia de Enfermedades crónicas, Mortalidad Materna, Mortalidad de la mujer en edad fértil, Mortalidad Neonatal, Mortalidad Infantil y Mortalidad general. Asumirá los desafíos mediante la aplicación de principios y estudios científicos a una amplia variedad de datos para convertirlos en información útil y oportuna para la toma de decisiones y la definición del perfil epidemiológico que apoye la planificación estratégica y operativa del hospital. **Funciones del Departamento de Epidemiología:** \* Recolección, validación, procesamiento, análisis y almacenamiento de la información epidemiológica del HEU, así como también el análisis de la situación epidemiológica del país. \* Evaluar los riesgos en salud tanto de los empleados como de los

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página 44 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No. CU-O-003-01-2017

pacientes del HEU. \* Dar seguimiento a rumores de brotes y epidemias de cualesquiera otras fuentes. \* Programar, coordinar y supervisar las actividades de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades de Notificación Obligatoria en el ámbito local. \* Programar, coordinar y supervisar las actividades de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Centinela. \* Fortalecer la Vigilancia de Mortalidad Materna, Mortalidad de menor de 5 años, Mortalidad General, Abortos y Óbitos. \* Promover la capacitación del recurso humano en áreas de prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud. \* Coordinación de la Vigilancia activa y de la Prevalencia Puntual, Estudio de Brotes, identificación de Factores de riesgo del paciente, de la atención y del ambiente y las recomendaciones pertinentes para la eliminación o disminución de los factores de riesgo identificados. \* Coordinar con el Departamento de Bioseguridad las acciones en común para mayor sinergia. \* Apoyar los procesos de docencia e investigación con la información oportuna y eficaz resultante del análisis de la vigilancia conducente de las enfermedades transmisibles, No transmisibles, catastróficas y/o las desentendidas. **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INFORMÁTICA Y BIOESTADÍSTICAS.** Instancia que promueve la implementación de un Sistema de Información Gerencial del Hospital con un trabajo en equipo de personas competentes y comprometidas con la misión de recolectar, validar, procesar, analizar y almacenar información, cuyas cualidades esenciales son oportunidad, confiabilidad y consistencia. La información sanitaria constituye uno de los pilares fundamentales para la gestión de servicios de salud que generan un importante volumen de información y que en la mayoría de los casos se encuentra dispersa o no está disponible en tiempo y forma oportuna. Los productos del sistema son informes que satisfacen las demandas de usuarios/as en la toma de decisiones, tanto para la conducción, como en la docencia e investigación; que facilite los cambios esperados y las diferencias en cuanto a Productividad, Calidad, Eficiencia y Control del hospital, está condicionada por la disponibilidad de un sistema de información ágil y confiable para la toma de decisiones oportunas así como apoyo a la vigilancia epidemiológica hospitalaria. Cabe aclarar que la automatización del sistema es muy relevante pero no es la respuesta completa a los requerimientos de oportunidad, veracidad y consistencia de la información, por lo que se requiere de una instancia de conducción de los procesos para un cambio de actitud de las personas que producen, coleccionan, validan, analizan y utilizan la información con calidad. **FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INFORMÁTICA Y BIOESTADÍSTICAS:** \* Recolectar, almacenar, procesar, interpretar y analizar los datos médico-administrativos, financieros de todos los servicios y departamentos del hospital permitiendo: Elaborar el cuadro de mando de los servicios y departamentos del hospital. Elaborar y enviar el cuadro de mando gerencial del hospital a la Dirección General y Direcciones operativas con el análisis respectivo. Definir con las autoridades los indicadores de gestión de acuerdo al modelo. \* Suministrar a la

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página 45 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

Dirección que depende jerárquicamente y demás direcciones del hospital la información, su análisis y recomendaciones administrativas, con carácter permanente y sistemático sobre los resultados claves de la gestión, en relación con las metas establecidas. \* Presentar informes mensuales y trimestrales con recomendaciones para lograr un mejoramiento progresivo de la productividad, eficiencia y eficacia de la organización. \* Monitorear y evaluar el cumplimiento de objetivos institucionales y metas físicas. \* Monitorear en forma objetiva, medible, sencilla, de fácil comprensión y uso de los resultados, avances y logros en la gestión y provisión de servicios. \* Recopilar, digitar, tabular, consolidar, procesar, analizar y difundir en forma continua la información del área local. \* Impulsar la utilización de diferentes fuentes de información con el fin de identificar las debilidades en la calidad de los datos y fuentes de datos. \* Coordinar actividades con las Instituciones locales y nacionales de referencia y definir el flujo de la información a todos los niveles. \* Promover la capacitación del recurso humano en áreas de la informática médica. \* Promover un sistema de informática médica con herramientas tecnológicas útiles y amigables para los gerentes. \* Facilitar la información necesaria para la elaboración del plan estratégico y plan operativo del hospital. \* Asegurar la organización, provisión, manejo, utilización y conservación de los registros de atención médica. \* Garantizar con diferentes estrategias la calidad y oportunidad de la información gerencial propiciando la automatización de procesos. \* Implementar estrategias para mejorar la gestión de pacientes con calidad y oportunidad. \* Implementar medidas de control de los expedientes clínicos en relación a la calidad del expediente clínico y su custodia. \* Facilitar los datos necesarios que fortalecen la vigilancia de la salud del hospital. \* Implementar estrategias para la sistematización, y homologación de la información a nivel interinstitucional e intersectorial. 4. **CONCLUSIONES:** \* La propuesta organizacional del Hospital Escuela Universitario presenta una estructura organizativa que mejora la gestión por resultados con un enfoque sistémico por procesos graduales que visibilizan y posibilitan la relación académico-asistencial propia de un Hospital Universitario Vanguardista. \* Con el propósito de dar cumplimiento a la Misión y Visión del Hospital Escuela Universitario, es imperante el desarrollo de una estructura organizacional que permita ejercer las funciones esenciales de atención integral en salud, docencia, investigación, vinculación y gestión como modelo de gestión hospitalaria a nivel nacional e internacional. \* La actual estructura organizativa con la que viene funcionando el Hospital Escuela Universitario es funcional, pero no está acorde al dinamismo y pertinencia científica que demanda un Hospital Escuela Universitario de especialidades. \* No obstante lo anterior, esta comisión reconoce el esfuerzo realizado por la actual junta directiva del HEU que ha permitido un ordenamiento administrativo y financiero y una mayor cantidad de producción en atenciones médicas. \* Evidentemente el Hospital Escuela Universitario tiene una deuda académica sobre todo en el campo de la investigación científica específicamente en sus

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página 46 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

áreas afines. **5. RECOMENDACIONES.** \* La estructura propuesta debe ser implementada desde la perspectiva de la academia fortaleciendo la provisión de servicios de salud con calidad y humanismo para crear valor público a la población en cumplimiento al mandato de la Universidad de contribuir con la problemática de salud en el país. \* Solicitar a la comisión proponente de la nueva estructura orgánica del hospital escuela conjuntamente con los jefes de departamento de la facultad de ciencias médicas procedan a revisar las funciones detalladas en cada uno de los departamentos que integran la **Dirección De Atención Integral De Salud.** \* Establecer un reordenamiento de los procesos administrativos y financieros para mejorar los mecanismos de control financiero y contable que brinde la información oportuna y de calidad para la toma de decisiones, que permita la gestión de aprovisionamiento de bienes y servicios y de los activos de la institución. \* Se recomienda la creación de la Dirección de logística e infraestructura debido a que el desarrollo de la estructura física y los servicios logísticos debe tener autonomía en la toma de decisiones para agilizar los procesos que conlleven a la definición de un plan maestro de Infraestructura y fortalecer la planificación operativa de los servicios logísticos. \* Se recomienda la creación de la Dirección de comunicación y gestión de la calidad hospitalaria con el propósito de fortalecer las capacidades y competencias en apoyo a la gestión institucional para la planificación por resultados, evaluación de la gestión, fortalecer el sistema de información gerencial, la gestión con calidad y la vigilancia epidemiológica hospitalaria. **5.1 RECOMENDACIÓN GENERAL:** Esta comisión de dictamen recomienda que para la ejecución y desarrollo del modelo de gestión establecido es importante tomar en cuenta las siguientes premisas: \* Conformar una Junta Directiva, Dirección General, Direcciones de Gestión con enfoques y competencias Docente-Asistencial. \* Contar con un Comité Técnico de Integración Académico-Asistencial, conformado por un profesional representante de cada Dirección, cuya labor será la de estimular la integración clínica-académica- bajo los estándares éticos y de calidad actualmente vigentes. \* Priorizar en la creación de un Reglamento Interno, partiendo del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Técnica para la Atención Integral en Salud, donde se determine como se llevará a cabo la relación docente-asistencial. \* Desarrollar un Manual de Organización y Funciones adscrito al Reglamento Interno de la Institución. \* Desarrollar un Manual de Puestos y Salarios, partiendo de esta nueva estructura organizativa, donde se definan las funciones de cada uno de los puestos considerados. \* Protocolos de atención propios de un Hospital Escuela Universitario. \* Manual de prácticas supervisadas. \* Desarrollar un reglamento académico -asistencial. Y para ser presentado al Pleno del Consejo Universitario en la Sesión ordinaria programada para tal efecto, la Comisión de Dictamen integrada por Dr. Francisco José Herrera, Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH-VS), Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Representante

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página 47 de 47  
Oficio SCU No.26-2017  
30 de enero de 2017  
Acuerdo No.CU-O-003-01-2017

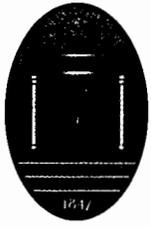
Propietario del Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Abogado Jorge Alberto Herrera Representante Propietario del Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas firmamos para todos los efectos consecuentes este documento final relacionado e identificado como DICTAMEN. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
BELINDA FLORES DE MENDOZA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley.  
cc: Miembros de la Junta Directiva del Hospital Escuela Universitario  
cc: Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.  
cc: Dra. María Victoria Zelaya, Decana de Química y Farmacia  
cc: Dra. Lourdes Murcia Carbajal, Decana de Odontología.  
cc: Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias.  
cc: Msc. Martha Lorena Suazo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.  
cc: Miembros de la Comisión de Dictamen  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.31-2017

27 de febrero del 2017

Doctor

**MARCO TULIO MEDINA**

Decano de la Facultad de Ciencias Médicas

Su Oficina.

**Estimado Doctor Medina:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-001-01-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-006-01-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-006-01-2017. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el **DR. SELVIN ZACARIAS REYES GARCIA**, es Profesor Titular I del Departamento de Morfología de la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO:** Que el Dr. Reyes García, solicita permiso para continuar sus estudios de Doctorado en la Universidad Federal de Sao Pablo (UNIFESP), Brasil. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del Dr. Reyes García, es avalada por el Dr. Jorge Rubén Pineda, Jefe del Departamento de Ciencias Morfológicas y por el Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 01 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018, al **DOCTOR SELVIN ZACARIAS REYES GARCIA**, Profesor Titular I del Departamento de Morfología dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para continuar estudios de Doctorado en el Postgrado de Neurología/Neurociencias, como parte del Convenio Académico/Científico entre la UNAH y la Universidad Federal de Sao Pablo (UNIFESP), Brasil. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**BELINDA FLORES DE MENDEZ**  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO  
  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora  
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal  
cc: Dr. Selvin Zacarias Reyes García, Interesado  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.32-2017

27 de febrero del 2017

Doctor

**FRANCISCO JOSÉ HERRERA**

Decano Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula

Su Oficina.

**Estimado Doctor Herrera:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-001-01-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-007-01-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-007-01-2017. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que la **DOCTORA LUZ MARIA DERAS MEJIA**, es Profesor Titular III M.T., del Departamento Medicina Medico Integral de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH/VS). **CONSIDERANDO:** Que la Dra. Deras Mejía, solicita permiso sin goce de sueldo para atender asuntos de índole personal. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la Dra. Deras Mejía es refrendada por el Dr. Marco Molina Soto, Jefe del Departamento Medicina Clínico Integral UNAH-VS y por el Dr. Francisco José Herrera, Director UNAH-VS. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 01 de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2018 a la **DOCTORA LUZ MARIA DERAS MEJIA**, Profesor Titular III M.T., del Departamento Medicina Medico Integral dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS), para atender asuntos de índole personal y es entendido que es un permiso improrrogable. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
BELINDA FLORES DE MENDICUTI  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO  
  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora  
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal  
cc: Dra. Luz María Deras Mejía, Interesada  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.33-2017

27 de febrero del 2017

Máster

**CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA**

Directora Centro Universitario Tecnológico UNAH-TEC-DANLI

Su Oficina.

**Estimada Máster Garcés:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-001-01-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-008-01-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-008-01-2017. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que la **MASTER ISIS YELENA MONTES REYES**, es Profesor Auxiliar del Departamento de Ciencias del Centro Universitario Tecnológico UNAH-TEC-DANLI. **CONSIDERANDO:** Que la Msc. Montes Reyes continúa en el Programa de Doctorado en la Universidad de Concepción en Santiago de Chile, Chile. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la Msc. Montes Reyes es refrendada por el Dr. David Martínez, Jefe del Departamento de Ciencias, Unidad de Biología UNAH-TEC-DANLI y por la Msc. Carla Garcés, Directora de UNAH-TEC-DANLI. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 01 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018 a la **MASTER ISIS YELENA MONTES REYES**, Profesor Auxiliar del Departamento de Ciencias, Unidad de Biología dependiente del Centro Universitario Tecnológico UNAH-TEC-DANLI, para continuar con el Programa de Doctorado en Ciencias Ambientales con mención en Sistemas Acuáticos en la Universidad de Concepción en Santiago de Chile, Chile. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**

**BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
**SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO**



cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora  
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal  
cc: Msc. Isis Yelena Montes Reyes, Interesada  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.34-2017  
27 de febrero del 2017

Máster

**CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA**

Directora Centro Universitario Tecnológico UNAH-TEC-DANLI

Su Oficina.

**Estimada Máster Garcés:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-001-01-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-009-01-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-009-01-2017. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el **MASTER BENIGNO ANDIRANEL BANEGAS MEDINA**, es Profesor Auxiliar del Departamento de Ciencias del Centro Universitario Tecnológico UNAH-TEC-DANLI. **CONSIDERANDO:** Que el Msc. Banegas Medina continúa en el Programa de Doctorado en la Universidad de Concepción en Santiago de Chile, Chile. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del Msc. Banegas Medina es refrendada por el Dr. David Martínez, Jefe del Departamento de Ciencias, Unidad de Biología UNAH-TEC-DANLI y por la Msc. Carla Garcés, Directora de UNAH-TEC-DANLI. **PORTANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 01 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018 al **MASTER BENIGNO ANDIRANEL BANEGAS MEDINA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Ciencias, Unidad de Biología dependiente del Centro Universitario Tecnológica UNAH-TEC-DANLI, para continuar con el Programa de Doctorado en Ciencias Ambientales con mención en Sistemas Acuáticos en la Universidad de Concepción en Santiago de Chile, Chile. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

**BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
**SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora  
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal  
cc: Msc. Benigno Andiranel Banegas Medina, Interesado  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.35-2017

27 de febrero del 2017

Doctor

**FRANCISCO JOSÉ HERRERA**

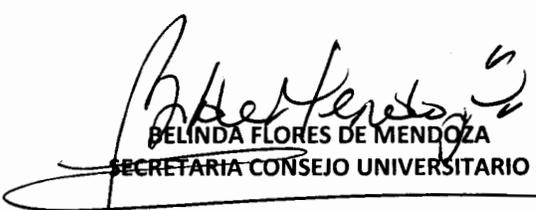
Decano Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula

Su Oficina.

**Estimado Doctor Herrera:**

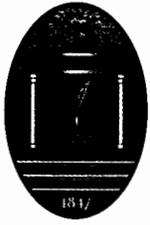
La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-001-01-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-010-01-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-010-01-2017. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que la **DOCTORA KAREN GISELA GONZALES COLINDRES**, es Profesor Titular I del Departamento de Medicina Clínica Integral de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS). **CONSIDERANDO:** Que la Dra. Gonzales Colindres, solicita permiso sin goce de sueldo para atender asuntos de índole personal. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la Dra. Gonzales Colindres es refrendada por el Dr. Marco Molina, Jefe del Departamento Medicina Clínica Integral/EUCS/UNAH-VS y el Dr. Francisco José Herrera, Director UNAH-VS. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 01 de marzo de 2017 al 01 de marzo de 2018 a la **DOCTORA KAREN GISELA GONZALES COLINDRES**, Profesor Titular I del Departamento de Medicina Clínica Integral dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS), para atender asuntos relacionados con su salud y de índole personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
**SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora  
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal  
cc: Dra. Karen Gisela Gonzales Colindres, Interesada  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.36-2017

27 de febrero del 2017

Licenciado

**ÁYAX IRÍAS COELLO**

Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles

Su Oficina.

**Estimado Licenciado Irías:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-001-01-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-011-01-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-011-01-2017. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el **LICENCIADO MARCIO ALEXANDER CASTILLO DIAZ**, es Profesor Auxiliar del Área de Orientación y Asesoría Académica de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles. **CONSIDERANDO:** Que el Lic. Castillo Díaz, continúa estudios de Maestría en la Universidad Federal de Minas Gerais en Belo Horizonte, Brasil. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del Lic. Castillo Díaz es refrendada por el Abog. Fermín Quán Bulnes, Jefe del Área de Orientación y Asesoría Académica-VOAE y por el Lic. Áyax Irías Coello, Vicerrector. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 02 de marzo de 2017 al 01 de marzo de 2018, al **LICENCIADO MARCIO ALEXANDER CASTILLO DIAZ**, Profesor Auxiliar del área de Orientación y Asesoría Académica dependiente de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE), para continuar estudios de Maestría en Psicología (Área de Especialización: Desarrollo Humano, Cognición y Lenguaje) en la Universidad Federal de Minas Gerais en Belo Horizonte, Brasil. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

*[Firma manuscrita]*  
BELINDA FLORES DE MENDOZA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora  
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal  
cc: Lic. Marcio Alexander Castillo Díaz, Interesado  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Oficio SCU-No.37-2017

27 de febrero del 2017

Doctor

**FRANCISCO JOSÉ HERRERA**

Director Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula

Su Oficina.

**Estimado Doctor Herrera:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-001-01-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-012-01-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-012-01-2017. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el **DOCTOR LUIS ANTONIO ENAMORADO VAQUERO**, es Profesor Titular III del Departamento Medicina Clínico Integral EUCS/UNAH-VS de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS). **CONSIDERANDO:** Que el Dr. Enamorado Vaquero, solicita permiso sin goce de sueldo para atender asuntos de índole personal. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del Dr. Enamorado Vaquero es refrendada por el Dr. Marco Molina Soto, Jefe del Departamento Medico Integral UNAH-VS y por el Dr. Francisco José Herrera, Director de UNAH-VS. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 15 de febrero de 2017 al 14 de febrero de 2018 al **DOCTOR LUIS ANTONIO ENAMORADO VAQUERO**, Profesor Titular III del departamento de Medicina Clínico Integral EUCS/UNAH-VS dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS), para atender asuntos de índole personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO**  
  
**SECRETARIA**  
**SECRETARIA**

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora  
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal  
cc: Dr. Luis Antonio Enamorado Vaquero, Interesado  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Oficio SCU-No.38-2017

27 de febrero del 2017

Máster

**Martha Lorena Suazo**

Decana de la Facultad de Ciencias Sociales

Su Oficina.

**Estimada Máster Suazo:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-001-01-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-013-01-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO NO. CU-O-013-01-2017. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que la **MASTER YESICA MARIA CRUZ DOBLADO**, es Profesor Titular II del Departamento de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales. **CONSIDERANDO:** Que la Msc. Cruz Doblado, solicita permiso sin goce de sueldo para atender asuntos de índole personal. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la Msc. Cruz Doblado es refrendada por la Msc. Yolanda Molina Fonseca, Jefa del Departamento de Trabajo Social y por la Msc. Martha Lorena Suazo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 17 de enero de 2017 al 16 de enero de 2018 a la **MASTER YESICA MARIA CRUZ DOBLADO**, Profesor Titular II del Departamento de Trabajo Social dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, para atender asuntos de índole personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
BELINDA FLORES DE MENDEZ  
SECRETARÍA CONSEJO UNIVERSITARIO  
  
SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora  
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal  
cc: Msc. Yesica María Cruz Doblado, Interesada  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.39-2017

27 de febrero del 2017

Doctora

**MARÍA VICTORIA ZELAYA**

Decana de la Facultad de Química y Farmacia

Su Oficina.

**Estimada Doctora Zelaya:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-001-01-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-014-01-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO NO. CU-O-014-01-2017. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el **DOCTOR MARIO RENE PINEDA VALLE**, es Profesor Titular IV del Departamento de Química de la Facultad de Química y Farmacia. **CONSIDERANDO:** Que el Dr. Pineda Valle continúa desempeñándose en el cargo de Ministro-Director del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS). **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo para ocupar un cargo público en cualesquiera de los Poderes del Estado, Instituciones Autónomas y cuyas funciones tengan relación con el quehacer del profesor en la Universidad, podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del Dr. Pineda Valle es refrendada por el Ing. Gustavo Adolfo Sánchez, Jefe del Departamento de Química y por la Dra. María Victoria Zelaya, Decana de la Facultad de Química y Farmacia. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal b) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 01 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018 al **DOCTOR MARIO RENE PINEDA VALLE**, Profesor Titular IV del Departamento de Química dependiente de la Facultad de Química y Farmacia, para que continúe desempeñándose en el cargo de Ministro-Director del Instituto de Desarrollo Comunitario, agua y Saneamiento (IDECOAS), institución que está conformada por el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), el Fondo Hondureño de Inversión social (FHIS) y el Servicio autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA). **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
BELINDA FLORES DE MENDOZA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora  
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal  
cc: Dr. Mario Rene Pineda Valle, Interesado  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.40-2017

27 de febrero del 2017

Máster

**ALINA SOBEYDA MOLINA**

Directora del CURLP

Su Oficina.

**Estimada Ingeniera Molina:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete, en **Acta No. CU-O-001-01-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-015-01-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-015-01-2017. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el **MASTER RAMON ARMANDO BAUTISTA MORENO**, es Profesor Titular I del Departamento de Comercio Internacional del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico, (CURLP). **CONSIDERANDO:** Que el Msc. Bautista Moreno, solicita permiso sin goce de sueldo para atender asuntos de índole personal. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del Msc. Bautista Moreno, es refrendada por la Msc. Iliana Consuelo Mondragón, Jefa del Departamento de Comercio Internacional CURLP y por la Msc. Alina Sobeyda Molina, Directora del CURLP. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 15 de febrero de 2017 al 15 de febrero de 2018 al **MASTER RAMON ARMANDO BAUTISTA MORENO**, Profesor Titular I del Departamento de Comercio Internacional dependiente del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (CURLP), para atender asuntos de índole personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

*[Handwritten Signature]*  
BEYINDA FLORES DE MENDOZA  
SECRETARIA CONSEJO UNIV



cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora  
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal  
cc: Msc. Ramon Armando Bautista Moreno, Interesado  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Oficio SCU-No.45-2017

31 de marzo del 2017

Máster

**JULIETA CASTELLANOS**

Rectora UNAH

Su Oficina.

**Señora Rectora:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-002-02-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-017-02-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-017-02-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 24 de febrero de 2017 se presentó la propuesta de **CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, presentado por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales a iniciativa del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA). **CONSIDERANDO** Que la Internacionalización de la educación superior, es uno de los principios fundantes del Modelo Educativo de la UNAH, y que éste se concreta a través de múltiples estrategias, como la movilidad académica de docentes, estudiantes e investigadores. La internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y, al logro de condiciones de vida dignas y justas. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH establece en el Artículo 93 de sus Normas Académicas, que cada Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario, Instituto Tecnológico Superior o unidad académica podrán desarrollar programas de movilidad académica, cultural y artística y deportiva en alianza o en convenios con universidades e instituciones académicas, nacionales e internacionales, y cuando proceda aplicando lo establecido en el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios de la UNAH con otras Instituciones. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH cuenta con un Programa de Relevo Docente para el cual el Consejo Universitario mediante Acuerdo No. CU-O-119-09-2015 aprobó el Régimen Especial y Transitorio: Criterios para el financiamiento de Movilidades y Becas Internacionales para el Relevo Docente y Administrativo de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH establece en sus Normas Académicas en su Artículo 100 que cada unidad académica debe contar con convenios



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

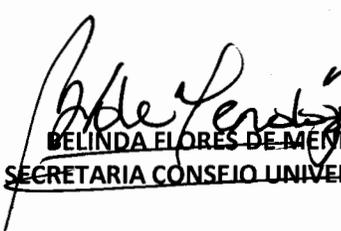
\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 2  
Oficio SCU-No.45-2017  
31 de marzo del 2017  
ACUERDO No. CU-O-017-02-2017.

nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio General cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CAMPECHE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio General de Colaboración. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
**SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO**  
  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

- cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley
- cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales
- cc: Lic. Jean O'Dell Rivera Bernard, Directora del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA)
- cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia
- cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General
- cc: Abog. Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
- cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General
- cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
- cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.46-2017

31 de marzo del 2017

Máster

**JULIETA CASTELLANOS**

Rectora UNAH

Su Oficina.

**Señora Rectora:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-002-02-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-018-02-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-018-02-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 24 de febrero de 2017 se presentó la propuesta de **RENOVACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO Y PERMANENCIA DEL POSGRADO EN SALUD PÚBLICA (POSAP-UNAH)**. **CONSIDERANDO:** Que como institución pública, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es formadora de profesionales del nivel superior con sentido de compromiso hacia la población sin distinción de condición. **CONSIDERANDO:** Que a través de la Facultad de Ciencias Médicas la Universidad Nacional Autónoma de Honduras forma profesionales del área de la Salud cuyo fin primordial es el servicio a la población enmarcándose en una visión integral de la salud. **CONSIDERANDO:** Que el Posgrado en Salud Pública forma parte del programa de especialización de los profesionales de la salud de la Facultad de Ciencias Médicas, siendo un elemento importante para la formulación, conducción, ejecución y evaluación de los programas que en materia de salud pública permanentemente desarrolla el Estado. **CONSIDERANDO:** Que existe un Convenio suscrito entre la UNAH y la Secretaría de Salud Pública a través del Postgrado en Salud Pública (POSAP/UNAH) para el desarrollo y operación de la **MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA**, cuya última renovación perdió vigencia el año 2011. **CONSIDERANDO:** Que siendo necesaria la firma de la propuesta de **RENOVACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO Y PERMANENCIA DEL POSGRADO EN SALUD PÚBLICA (POSAP-UNAH)**, se permite a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras continuar abriendo espacios dentro de la sociedad para combatir los problemas que en materia de salud aquejan a la población. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo primordial de la Renovación del Convenio es el cumplimiento



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Página No. 2  
Oficio SCU-No.46-2017  
31 de marzo del 2017  
ACUERDO No. CU-O-018-02-2017.

del derecho a la salud por parte de todo el conglomerado nacional. **CONSIDERANDO:** Que esta Renovación de Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Investigación Científica y Postgrado, Dirección de Docencia, Abogado General y Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la **RENOVACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO Y PERMANENCIA DEL POSGRADO EN SALUD PÚBLICA (POSAP-UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Investigación Científica y Postgrado, Dirección de Docencia, Abogado General y Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de la presente Renovación del Convenio. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
BELINDA FLORES DE MENDOZA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO  
  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley  
cc: Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas  
cc: Lic. Leticia Salomón, Directora de Investigación Científica y Posgrado, UNAH  
cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia  
cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General  
cc: Abog. Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaría General  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Oficio SCU-No.47-2017  
31 de marzo del 2017

Máster  
**JULIETA CASTELLANOS**  
Rectora UNAH  
Su Oficina.

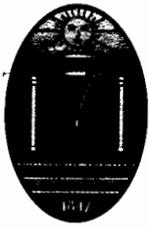
**Señora Rectora:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-002-02-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-019-02-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-019-02-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 24 de febrero de 2017 se presentó la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA BENEMERITA UNIVERSIDAD DE PUEBLA, (BUAP), con sede en MEXICO,** presentado por el Señor Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UNAH, Msc. Julio Cesar Raudales, mismo que ha sido impulsado por la Facultad de Ciencias Médicas, a fin de permitir la movilidad de estudiantes y profesores, la armonización de los planes y programas de estudio y el fortalecimiento de áreas estratégicas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la UNAH es una "Institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña". **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), es un organismo público descentralizado del Estado Mexicano, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objetivo contribuir a la prestación de servicios educativos en los niveles medio superior y superior, y que esta misma institución fue declarada Benemérita por Decreto de la "L" Legislatura Estatal, de fecha 2 de abril de 1987, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y soberano de Puebla, el 10 de abril de 1987. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la UNAH en su Artículo 3 en los incisos 1 y 2 establece dentro de sus objetivos: "Fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad". **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 88 de la Normas Académicas de la UNAH, comprende, de manera literal, que: "La movilidad Académica es una estrategia para la internacionalización académica - cultural de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y para el fomento de la interculturalidad basada principalmente en la solidaridad, reconocimiento mutuo de

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 2  
Oficio SCU-No.47-2017  
31 de marzo del 2017  
ACUERDO No. CU-O-019-02-2017.

estudios y títulos, reciprocidad, flexibilidad y armonización curricular y transparencia informativa, que desemboque en una auténtica asociación, mutuo beneficio para las partes". **CONSIDERANDO:** Que la Cláusula Primera del Convenio, constituye que su objetivo es establecer las bases, mecanismos y criterios a través de los cuales la "BUAP" y la "UNAH" realizarán acciones conjuntas de cooperación y colaboración académica, científica y cultural para el beneficio de las funciones que desempeñan. **CONSIDERANDO:** Que la Cláusula Segunda del Convenio establece que su fin es, fortalecer las actividades de docencia, el desarrollo de proyectos de investigación y acciones de vinculación internacional en disciplinas de interés común. **CONSIDERANDO:** Que la Cláusula Décima del convenio establece que las **PARTES** acuerdan que las controversias o disputas que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución de este convenio, se resolverán en común acuerdo. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio Marco cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas; **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA BENEMERITA UNIVERSIDAD DE PUEBLA, (BUAP), con sede en México,** con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
BELINDA FLORES DE MENDOZA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO  
  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

- cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley
- cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales
- cc: Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas
- cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia
- cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General
- cc: Abog. Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
- cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General
- cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
- cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Oficio SCU-No.48-2017

31 de marzo del 2017

Máster

**JULIETA CASTELLANOS**

Rectora UNAH

Su Oficina.

**Señora Rectora:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete, en **Acta No. CU-O-002-02-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-020-02-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-020-02-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 24 de febrero de 2017 se presentó la propuesta de **CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, presentado por el Señor Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UNAH, Msc. Julio Cesar Raudales. **CONSIDERANDO:** Que conforme a los Numerales 4), 5), 6), 7) del Artículo 5 de la Ley Orgánica de la UNAH, entre otros, son objetivos prioritarios de la UNAH: Formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte; fortalecer e innovar de manera permanente los procesos de formación y capacitación; generar y desarrollar la ciencia, la tecnología y las humanidades; participar por medio de sus programas y proyectos en el desarrollo cultural, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 100 de las Normas Académicas de la UNAH señala que "cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica", y que la "internacionalización" es uno de los principios plasmados en el Modelo Educativo de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que los objetivos de cooperación entre el Instituto Nacional de Rehabilitación "Luis Guillermo Ibarra Ibarra" y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, que emanan de los antecedentes previos de colaboración conjunta y del Convenio Marco de Cooperación que se presenta, son congruentes con las necesidades de desarrollo de la educación superior de Honduras, con el quehacer institucional y con los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Rehabilitación "Luis Guillermo Ibarra Ibarra" es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal de los Estados Unidos Mexicanos con funciones vinculadas al desarrollo de estudios e investigaciones clínicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas en las áreas biomédicas y sociomédicas, el intercambio científico, la formación de recursos humanos y la prestación de servicios de salud.



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

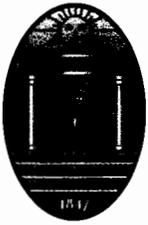
Página No. 2  
Oficio SCU-No.48-2017  
31 de marzo del 2017  
ACUERDO No. CU-O-020-02-2017.

**CONSIDERANDO:** Que las funciones desarrolladas por el Instituto Nacional de Rehabilitación "Luis Guillermo Ibarra Ibarra", son coincidentes con las funciones sustantivas de investigación, docencia, vinculación universidad sociedad desarrolladas por la UNAH a través de la Facultad de Ciencias Médicas, la cual cuenta con la estructura y oferta académica en campos del conocimiento afines y comunes a ambas instituciones. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio Marco cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio General. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
BELINDA FLORES DE MENDOZA  
SECRETARÍA CONSEJO UNIVERSITARIO  
  
SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

- cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley
- cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales
- cc: Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas
- cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia
- cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General
- cc: Abog. Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
- cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General
- cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
- cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.49-2017

31 de marzo del 2017

Máster

**JULIETA CASTELLANOS**

Rectora UNAH

Su Oficina.

**Señora Rectora:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-002-02-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-021-02-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-021-02-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 24 de febrero de 2017 se presentó la propuesta de **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA FRANCESA EN HONDURAS, LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS PARA FORMALIZAR LA ENSEÑANZA DE LA CULTURA FRANCESA EN EL SISTEMA DE EDUCACION NACIONAL DE HONDURAS**, impulsado por la Facultad de Humanidades y Artes y presentado por el Master Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales. **CONSIDERANDO:** Que los diferentes mecanismos institucionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), entre ellos el Modelo Educativo, la Política de Redes Educativas para la Gestión del Conocimiento, entre otras. Privilegian la perspectiva y enfoque de Desarrollo Humano Sostenible en todos los niveles de concreción institucional (Mega, Macro, Meso y Micro). Dentro de dicha perspectiva potencia el talento humano y no el capital humano. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 3 y 5, establece los objetivos, funciones y atribuciones para el logro de los mismos. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 23 y 24 establece las atribuciones del Vicerrector Académico y del Vicerrector de Relaciones Internacionales. **CONSIDERANDO:** Que la universidad cuenta con políticas que contribuyen al desarrollo multicultural privilegiando la construcción de ciudadanía y la cultura nacional, en un marco de internacionalización y además potenciando el conocimiento autóctono y local, las etnias y grupos vulnerables. **CONSIDERANDO:** Que la Comunidad Universitaria de la UNAH será beneficiada directa e indirectamente con este Acuerdo de Convenio. Y que todas las acciones, resultados e impactos que se deriven, serán con la finalidad de fortalecer la institucionalidad de la UNAH para una educación pública e inclusiva, privilegiando los grupos vulnerables históricamente excluidos. **CONSIDERANDO:** Que uno de los grandes retos pendientes del Sistema Educativo Hondureño es la articulación de los diferentes Subsistemas. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio Marco cuenta con dictámenes,



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

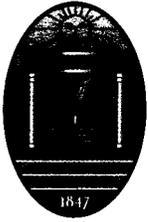
Página No. 2  
Oficio SCU-No.49-2017  
31 de marzo del 2017  
ACUERDO No. CU-O-021-02-2017.

favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Investigación Científica y Postgrado, Dirección de Docencia, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas y Abogado General. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA FRANCESA EN HONDURAS, LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA FORMALIZAR LA ENSEÑANZA DE LA CULTURA FRANCESA EN EL SISTEMA DE EDUCACION NACIONAL DE HONDURAS,** con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

- cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley
- cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales
- cc: Arq. Rosamalia Ordóñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes
- cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia
- cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General
- cc: Abog. Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
- cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General
- cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
- cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.50-2017  
31 de marzo del 2017

Máster  
**JULIETA CASTELLANOS**  
Rectora UNAH  
Su Oficina.

**Señora Rectora:**

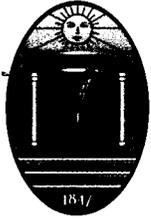
La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-002-02-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-022-02-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-022-02-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario, como órgano máximo de gobierno universitario, dicta actos de carácter general y normas para orientar las funciones académicas y administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **CONSIDERANDO:** Que se ha presentado al Consejo Universitario el Oficio 039-DDH, de fecha quince de febrero de dos mil diecisiete, debidamente firmado y sellado por la Secretaria del Comité de Crédito Educativo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Abogada SIRIA PATRICIA DÍAZ FUNES; el documento impreso consta de TRES (3) páginas, con la información de RECTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL MONTO APROBADO POR CONCEPTO DE BECA PROFESIONALIZANTE, aprobado por el Comité de Crédito Educativo en su sesión sostenida el 17 de marzo de 2015, según Dictamen No.01-2015, en donde se colocó por error involuntario un monto que no era correcto. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en uso de sus facultades establecidas en los Artículos 7 y 10 numeral 5) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y el Artículo 38 del Reglamento del Consejo Universitario; Artículo 5 literal d) del Reglamento del Comité de Crédito Educativo de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Modificar el Acuerdo No.CU-O-046-04-2015, contenido en el Acta No.CU-O-003-04-2015, del 24 de abril de 2015, en el cuadro detallado de becas en el número 1 de **RAUL JOSE PALMA MENDOZA**, en donde se aprueba la rectificación y modificación del monto aprobado de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 36/100, (Lps.577,809.36) y se adicione al mismo, el valor de TREINTA Y DOS MIL CIEN LEMPIRAS CON 52/100, (Lps.32,100.52) correspondiente al pago de su beca del mes de julio de 2017, que no se incluyó en dicho monto, el cual concierne a la tercera estancia de sus estudios de Doctorado en **"Ingeniería de Información y del Conocimiento"**, en la Universidad de Alcalá de Henares en Madrid, España, en el marco del Convenio de la UNAH y la Fundación Carolina. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

**BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
**SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal  
cc: Abog. Siria Patricia Diaz Funes, Secretaria del Comité de Crédito Educativo  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la persona"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Oficio SCU-No.42-2017

27 de febrero del 2017

Máster

**JULIETA CASTELLANOS**

Rectora UNAH

Su Oficina.

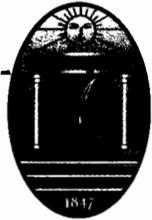
**Señora Rectora:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-002-02-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-023-02-2017**, y para los fines legales consiguientes y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-023-02-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es un objetivo de la UNAH fomentar y difundir la identidad nacional, el arte, la ciencia y la cultura en el nivel educativo que le corresponde. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 24 de febrero de 2017 se presentó la solicitud de propuesta venta a la UNAH del **"FONDO DOCUMENTAL FAJARDO"**, interpuesta por la Señora María Rossana Fajardo, presentado por la Msc. Julieta Castellanos, Rectora. **CONSIDERANDO:** Que el **"FONDO DOCUMENTAL FAJARDO"**, consta de una colección importante de revistas, periódicos y documentos hondureños que datan de la primea mitad del Siglo XX y una rica colección de obras bibliográficas, que pertenecen a la familia Fajardo de Santa Rosa de Copán, el cual sería un parte valioso para incrementar el acervo bibliográfico y hemerográfico enriqueciendo el patrimonio documental y cultural de nuestra Universidad. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la documentación remitida la colección antes mencionada presenta un avalúo de seiscientos cincuenta mil lempiras (L.650,000.00) y el precio de venta establecido por los propietarios del Fondo es de seiscientos mil lempiras (L.600,000.00). **CONSIDERANDO:** Que según dictamen de la Facultad de Ciencias Sociales en donde sugiere que la UNAH gestione la compra del Fondo, ya que sería una valiosa fuente para historiadores y otros cuentistas sociales nacionales y extranjeros, destacando que es una de las mejores colecciones que existe en el país. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 63, de la Ley de Contratación del Estado, para llevar a cabo la compra directa y cuando se trate de trabajos científicos, técnicos o artísticos especializados, se requerirá la autorización del órgano de dirección superior, debiendo emitirse Acuerdo expresando detalladamente sus motivos, **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 7, 10 numeral 6) de la Ley Orgánica de la UNAH;



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 2  
Oficio SCU-No.42-2017  
27 de febrero del 2017  
ACUERDO No. CU-O-023-02-2017.

Artículo 2 del Reglamento del Consejo Universitario y Artículo 63, numeral 6), párrafo final de la Ley de Contratación del Estado. **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Msc. Julieta Castellanos, Rectora de la UNAH y Representante Legal de la Institución, a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, proceda a la adquisición del "**FONDO DOCUMENTAL FAJARDO**" que se encuentra formado por tres tipologías documentales: la Colección que se compone de los siguientes lotes: **a) Un Fondo Hemerográfico; b) Un Fondo Bibliográfico y c) Un Fondo Documental.** Propiedad de la Señora **MARÍA ROSSANA FAJARDO AYALA**, por un valor de **SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (Lps. 600,000.00).** **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
**SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO**  
  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Dra. Olga Joya, Directora del Centro de Arte y Cultura UNAH  
cc: Msc. Martha Lorena Suazo Matute, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales  
cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General de la UNAH  
cc: Lic. Leonidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.41-2017  
27 de febrero del 2017

Máster  
**JULIETA CASTELLANOS**  
Rectora UNAH  
Su Oficina.

**Señora Rectora:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-002-02-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-024-02-2017**, y para los fines legales consiguientes y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-024-02-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Decreto Ejecutivo No.PCM-076-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.34,181 el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros decretó declarar situación de emergencia durante doce (12) meses, autorizando a la UNAH a contratar directamente, debido a la existencia de circunstancias excepcionales, las cuales afectan la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos que actualmente brinda la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y goza de la exclusividad de organizar, dirigir y supervisar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras tiene el compromiso de desarrollar una serie de proyectos de infraestructura a ejecutarse en los diferentes Centros Universitarios Regionales del país, los que incluyen laboratorios de ciencias básicas, plantas piloto de innovación alimentaria, ambos con su respectivo mobiliario y equipo, para los cuales se dispone de los fondos y los estudios pertinentes. **CONSIDERANDO:** Que para el funcionamiento de los laboratorios en el proceso enseñanza aprendizaje, investigación científica y la vinculación Universidad-Sociedad, se requiere de insumos y materiales de distinta naturaleza como: material médico quirúrgico, elementos y compuestos químicos, películas y medios de contraste, medios de cultivo, cepas de bacterias, material odontológico, medicamentos, materiales de cristalería para laboratorios, insumos eléctricos, fertilizantes, abonos e insumos agrícolas, entre otros. **CONSIDERANDO:** Que dentro de los activos de la UNAH está el Paraninfo Universitario, que fue declarado MONUMENTO



SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



## Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

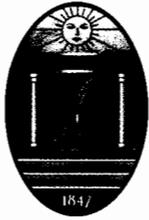
Página No. 2  
Oficio SCU-No.41-2017  
27 de febrero del 2017  
ACUERDO No. CU-O-024-02-2017.

NACIONAL, según Decreto Ejecutivo 155-96 y actualmente se encuentran en un avanzado estado de deterioro y es urgente la intervención en toda su infraestructura; en lo que respecta a la restauración y rehabilitación y a la adquisición de insumos de laboratorio se han llevado a cabo procesos de licitación pública, los cuales han resultado fracasados y debido a la falta de tiempo y necesidad urgente que su ejecución amerita se hace necesario contratar directamente los servicios. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado, la contratación directa podrá realizarse, entre otros cuando se tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la precitada ley. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado, la declaración del estado de emergencia se hará mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros y asimismo señala que cuando ocurran situaciones de emergencia ocasionadas por circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos podrá contratarse la construcción de obras públicas, el suministro de bienes o de servicios o la prestación de servicios de consultoría que fueren estrictamente necesario, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias sin perjuicio de las funciones de fiscalización. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4 del Decreto PCM-076-2016 ordena que los contratos que se suscriban al amparo del presente Decreto Ejecutivo, requerirán de aprobación posterior, por acuerdo emitido por el Consejo Universitario de la UNAH, debiendo remitirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al Acuerdo de aprobación, el contrato con sus antecedentes al Tribunal Superior de Cuentas. Asimismo el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado establece que los contratos que se suscriben en situaciones de emergencia, requerirán de aprobación posterior, por Acuerdo del Presidente de la República, emitido por medio de la Secretaría de Estado que corresponda o de la Junta o Consejo Directivo de la respectiva institución descentralizada o de la Corporación Municipal, si es el caso. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en cumplimiento del Decreto Ejecutivo PCM-076-2016 7 y en aplicación del Artículo 3, numeral 4); 7, 10 numeral 5) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 2 del Reglamento del Consejo Universitario y Artículo 63, numeral 1), párrafo final de la Ley de Contratación del Estado. **ACUERDA: PRIMERO:** En cumplimiento del Decreto Ejecutivo No.PCM-076-2016, Autorizar a la Msc. Julieta Castellanos, Rectora de la UNAH y Representante Legal de la UNAH, proceda a la contratación directa de:



*"La educación es la primera necesidad de la República"*





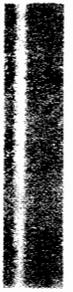
# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 3  
Oficio SCU-No.41-2017  
27 de febrero del 2017  
ACUERDO No. CU-O-024-02-2017.

No.	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
1	<p><b>CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-11-2016-SEAPI-UNAH "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y PLANTAS PILOTO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA EN CENTROS REGIONALES DE LA UNAH" PAQUETE A.</b></p> <p>CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (SERPIC). Este contrato comprende los siguientes proyectos:</p> <p>1) <i>Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas y Planta Piloto de Innovación Alimentaria. Centro Regional Universitaria UNAH-TEC-Aguán, ubicado en UNAH-TEC Aguán, Olanchito, Departamento de Yoro; y</i></p> <p>2) <i>Readecuación de Laboratorios de Ciencias Básicas y Sistema Eléctrico en el Edificio No. 3, UNAH-VS, Valle de Sula, ubicado en el Edificio No. 3 del Campus UNAH-VS, San Pedro Sula, Departamento de Cortés.</i></p>	<p>Sesenta y Seis Millones Quinientos Cincuenta Mil Lempiras con Cero Centavos.</p> <p>(L 66,550,000.00).</p>
2	<p><b>CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-12-2016-SEAPI-UNAH "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y PLANTAS PILOTO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA EN CENTROS REGIONALES DE LA UNAH" PAQUETE B.</b></p> <p>CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA SERVICIOS DE INGENIERÍA SALVADOR GARCÍA Y ASOCIADOS, S. DE R.L. Este contrato comprende los siguientes proyectos:</p> <p>1) <i>Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas y Planta Piloto de Innovación Alimentaria, Centro Universitario Regional de Occidente, CUROC, ubicado en el Centro Universitario Regional de Occidente, CUROC-UNAH, Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán; y</i></p> <p>2) <i>Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas y Planta Piloto de Innovación Alimentaria, Centro Universitario Regional del Centro, CURC, ubicado en el Centro Universitario Regional del Centro, CURC-UNAH, Comayagua, Departamento de Comayagua.</i></p>	<p>Cincuenta y Tres Millones Novecientos Sesenta Mil Trescientos Noventa y Ocho Lempiras con Cincuenta y Tres Centavos.</p> <p>(L 53,960,398.53).</p>



SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 4  
Oficio SCU-No.41-2017  
27 de febrero del 2017  
ACUERDO No. CU-O-024-02-2017.

3	<p><b>CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-13-2016-SEAPI-UNAH "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y PLANTAS PILOTO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA EN CENTROS REGIONALES DE LA UNAH" PAQUETE C.</b></p> <p>CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA INGENIEROS CONTRATISTAS BRICEÑO Y ASOCIADOS S. DE R. L. Este contrato comprende los siguientes proyectos:</p> <p>1) <i>Construcción de Laboratorios de Física y Planta Piloto de Innovación Alimentaria, Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico, CURLP, ubicado en el Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico, CURLP-UNAH, Choluteca, Departamento de Choluteca; y</i></p> <p>2) <i>Construcción de la Planta Piloto de Innovación Alimentaria, UNAH-TEC DANLÍ, ubicado en UNAH-TEC DANLÍ, Danlí, Departamento de el Paraíso.</i></p>	<p>Treinta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Veinte Lempiras con Ochenta Centavos (L 36,152,020.80).</p>
4	<p><b>CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-02-2017-SEAPI-UNAH "RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN EDIFICIO PARANINFO UNIVERSITARIO".</b></p> <p>CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA DISEÑOS Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, S. DE R. L. DE C.V. (DYPAR).</p>	<p>Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Nueve Lempiras con Diecisiete Centavos. (L 53,847,369.17).</p>
5	<p><b>CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-03-2017-SEAPI-UNAH "READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS".</b></p> <p>CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL CONSORCIO SALVADOR GARCÍA SERPIC, S.A.</p>	<p>Cuarenta y Tres Millones Setecientos Ochenta Mil Lempiras con Cero Centavos (L. 43,780,000.00)</p>

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

*Belinda Flores de Mendoza*  
**BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
**SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO**



**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Ing. Carmen Lastenia Flores, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura  
cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General de la UNAH  
cc: Lic. Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Tribunal Superior de Cuentas  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.51-2017

31 de marzo del 2017

Máster

**JULIETA CASTELLANOS**

Rectora UNAH

Su Oficina.

Señora Rectora:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-002-02-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-025-02-2017**, que en su parte resolutive dice:

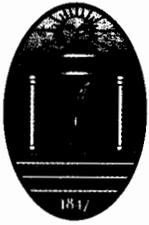
**"ACUERDO NO. CU-O-025-02-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de deliberar, concertar y generar las políticas y estrategias de desarrollo institucional y de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario ejercer la potestad reglamentaria en el marco de sus competencias, absteniéndose de emitir acuerdos de carácter generar que interfieren con la potestad que otros órganos universitarios tienen para la emisión del reglamento específico. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 24 de febrero de 2017, se presentó la propuesta de **REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNAH**, presentado por Leticia Salomón, Secretaria del Consejo General del Sistema de Estudios de Posgrado, UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario cuando se trata de asuntos importantes y específicos, ya sean técnicos, académicos o administrativos, y en los que se requiera mayor información y dominio para la adecuada toma de decisiones del pleno, integra comisiones especializadas de su seno. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numerales 2) y 5) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 25 incisos a), b) y c) del Reglamento General de la Ley Orgánica; y los Artículos 2, 5, 23, 27, 38, 39 y 40 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Se nombra la Comisión siguiente: **DR. NABIL KAWAS KHOURY**, Decano de la Facultad de Ciencias. **DR. MARCO TULLIO MEDINA**, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. **MSC. MARTHA LORENA SUAZO**, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales. **LIC. JEAN O'DELL RIVERA**, Directora del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico, (CURLA). **BR. KRISS AILEEN LANZA**, Representante Propietaria Estudiantil Facultad de Ciencias Médicas y la **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**, quien delegará su representante, para que integren la Comisión y dictaminen sobre la propuesta de Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAH, para que presenten el dictamen respectivo al pleno del Consejo Universitario en el término de dos (2) meses. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
SECRETARÍA CONSEJO UNIVERSITARIO

  
**SECRETARÍA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley  
cc: Lic. Leticia Salomón, Secretaria del Consejo General del Sistema de Estudios de Posgrado, UNAH  
cc: Dr. Nabil Kawas Khoury, Decano de la Facultad de Ciencias, Miembro de la Comisión  
cc: Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Miembro de la Comisión  
cc: Msc. Martha Lorena Suazo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Miembro de la Comisión  
cc: Lic. Jean O'Dell Rivera, Directora del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico, (CURLA), Miembro de la Comisión  
cc: Br. Kriss Aileen Lanza, Representante Propietaria Estudiantil Facultad de Ciencias Médicas, Miembro de la Comisión  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.52-2017

31 de marzo del 2017

Máster

**BELINDA FLORES DE MENDOZA**

Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Su Oficina.

**Estimada Máster Flores de Mendoza:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-002-02-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-026-02-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO NO. CU-O-026-02-2017. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el **LICENCIADO JAIME JOSE SALINAS SARAVIA**, es Profesor Auxiliar del Departamento de Economía dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el Lic. Salinas Saravia, solicita permiso sin goce de sueldo para ocupar un cargo de alto nivel en la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General del Gobierno. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo para ocupar un cargo público en cualesquiera de los Poderes del Estado, Instituciones Autónomas y cuyas funciones tengan relación con el quehacer del profesor en la Universidad, podrán ser concedidos por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente y hasta por un período máximo de cuatro (4) años. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del Lic. Salinas Saravia es refrendada por el Mae. Luis Alberto Guifarro, Jefe del Departamento y por la Mae. Belinda Flores de Mendoza, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal b) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 20 de enero de 2017 al 30 de enero de 2018, al **LICENCIADO JAIME JOSE SALINAS SARAVIA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Economía dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para ocupar un cargo técnico de alto nivel en la Secretaría de Estado en los Despachos de Coordinación General del Gobierno, en el área de Planificación del Desarrollo Territorial y con una alta vinculación con organismos internacionales. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
BELINDA FLORES DE MENDOZA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO



cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora  
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal  
cc: Lic. Jaime José Salinas Saravia, Interesado  
cc: Archivo

SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.53-2017

31 de marzo del 2017

Licenciada  
**JEAN O'DELL RIVERA**  
Directora del CURLA  
Su Oficina.

**Estimada Licenciada O'Dell Rivera:**

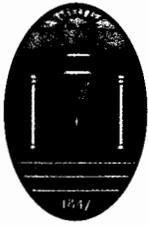
La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-002-02-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-027-02-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO NO. CU-O-027-02-2017. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el **MASTER GUSTAVO ALVAREZ VELASQUEZ**, es Profesor Titular II, del Departamento de Producción Vegetal dependiente del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico, (CURLA). **CONSIDERANDO:** Que el Msc. Álvarez Velásquez, solicita permiso sin goce de sueldo para continuar sus estudios de Doctorado en la Universidad Federal de Lavras, en la ciudad de Brasil. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del Msc. Álvarez Velásquez es refrendada por el Msc. José Ángel Banegas, Jefe del Departamento de Producción Vegetal y por la Lic. Jean O'Dell Rivera, Directora del CURLA. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 02 de marzo de 2017 al 02 de marzo de 2018 al **MASTER GUSTAVO ALVARES VELASQUEZ**, Profesor Titular II del Departamento de Producción Vegetal dependiente del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), para continuar con sus estudios de Doctorado en Genética e Mejoramiento de Plantas. (Melhoramento Genético de Plantas de Importancia na Região) en la Universidade Federal de Lavras en la ciudad de Brasil. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**

  
BELINDA FLORES DE MESA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO  
  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora  
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal  
cc: Msc. Gustavo Alvares Velásquez, interesado  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.54-2017

31 de marzo del 2017

Doctor

**MARCO TULIO MEDINA**

Decano de la Facultad de Ciencias Médicas

Su Oficina.

**Estimado Doctor Medina:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-002-02-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-028-02-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO NO. CU-O-028-02-2017. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el **DOCTOR JORGE ARMANDO MARTINEZ MARTINEZ**, es Profesor Titular II M.T., del Departamento de Cirugía dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO:** Que el Dr. Martínez Martínez, solicita permiso sin goce de sueldo para realizar subespecialidad en el Hospital General de México, D.F. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del Dr. Martínez Martínez es refrendada por el Dr. Carlos H. Díaz, Jefe del Departamento de Cirugía y el Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 01 de marzo de 2017 al 01 de marzo de 2018 al **DOCTOR JORGE ARMANDO MARTINEZ MARTINEZ**, Profesor Titular II M.T. del Departamento de Cirugía dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para realizar subespecialidad en Angiología y Cirugía Vasculiar Periférica, que realizara en el Hospital General de México, D.F. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**BELINDA FLORES DE MENDEZ**  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO  
  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora  
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal  
cc: Dr. Jorge Armando Martínez Martínez, Interesado  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Oficio SCU-No.55-2017

31 de marzo del 2017

Doctor

**MARCO TULIO MEDINA**

Decano de la Facultad de Ciencias Médicas

Su Oficina.

**Estimado Doctor Medina:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-002-02-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-029-02-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO NO. CU-O-029-02-2017. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el **DOCTOR ADONIE JOSUE DUARTE PINEDA**, es Profesor Titular I, del Departamento de Ciencias Morfológicas dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO:** Que el Dr. Duarte Pineda, solicita permiso sin goce de sueldo para continuar cursando especialidad en el Hospital Escuela Universitario. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del Dr. Duarte Pineda es refrendada por el Dr. Jorge Rubén Pineda, Jefe del Departamento de Ciencias Morfológicas y el Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 02 de enero de 2017 al 02 de enero de 2018 al **DOCTOR ADONIE JOSUE DUARTE PINEDA**, Profesor Titular I del Departamento de Ciencias Morfológicas dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para continuar cursando el segundo año de especialidad en Anatomía Patológica en el Hospital Escuela. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**BELINDA FLORES DE MENDEZ**  
**SECRETARÍA CONSEJO UNIVERSITARIO**

  
**SECRETARÍA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora  
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal  
cc: Dr. Adonie Josué Duarte Pineda, interesado  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.56-2017

31 de marzo del 2017

Máster

**BELINDA FLORES DE MENDOZA**

Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Su Oficina.

**Estimada Máster Flores de Mendoza:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-002-02-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-030-02-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO NO. CU-O-030-02-2017. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el **LICENCIADO MARVIN KEVIN PAVON PAVON**, es Profesor Auxiliar M.T., del Departamento de Economía dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el Lic. Pavón Pavón, solicita permiso sin goce de sueldo para ocupar un cargo de alto nivel en el Servicio de Administración de Rentas (SAR). **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo para ocupar un cargo público en cualesquiera de los Poderes del Estado, Instituciones Autónomas y cuyas funciones tengan relación con el quehacer del profesor en la Universidad, podrán ser concedidos por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente y hasta por un período máximo de cuatro (4) años. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del Lic. Salinas Saravia es refrendada por el Mae. Luis Alberto Guifarro, Jefe del Departamento de Economía y por la Mae. Belinda Flores de Mendoza, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal b) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 03 de marzo de 2017 al 03 de marzo de 2018 al **LICENCIADO MARVIN KEVIN PAVON PAVON**, Profesor Auxiliar M.T. del Departamento de Economía dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para ocupar el cargo de alto nivel en el Servicio de Administración de Rentas (SAR). **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**

  
BELINDA FLORES DE MENDOZA  
SECRETARÍA CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora  
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal  
cc: Lic. Marvin Kevin Pavón Pavón, Interesado  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.57-2017

31 de marzo del 2017

Arquitecta

**ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA**

Decana de la Facultad de humanidades y Artes

Su Oficina.

**Estimada Arquitecta Ordoñez:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-002-02-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-031-02-2017**, que en su parte resolutive dice:

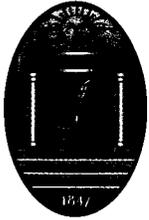
**"ACUERDO NO. CU-O-031-02-2017. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el **LICENCIADO MIGUEL ANGEL ACOSTA FLORES**, es Profesor Auxiliar de la Escuela de Letras dependiente de la Facultad de humanidades y Artes. **CONSIDERANDO:** Que el Lic. Acosta Flores, solicita permiso sin goce de sueldo para para realizar estudios de Maestría en la Universidad de Concepción en Chile. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del Lic. Acosta Flores es refrendada por la Lic. Ana Suyapa Dilworth, Jefe de la Escuela de Letras y por la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 01 de marzo de 2017 al 01 de marzo de 2018 al **LICENCIADO MIGUEL ANGEL ACOSTA FLORES** Profesor Auxiliar de la Escuela de Letras dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, para realizar estudios de Maestría en "Literaturas Hispánicas" en la Universidad de Concepción en Chile. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**BELINDA FLORES DE MENA**  
**SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO**



cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora  
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal  
cc: Lic. Miguel Angel Acosta Flores, Interesado  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Oficio SCU-No.58-2017  
31 de marzo del 2017

Máster  
**JULIETA CASTELLANOS**  
Rectora UNAH  
Su Oficina.

**Señora Rectora:**

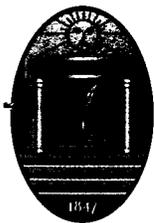
La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-003-03-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-032-03-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-032-03-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario aprobar los informes financieros de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No.168-2015 del Congreso Nacional de la República, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.33,912 de fecha 18 de diciembre de 2015, aprobó el presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **CONSIDERANDO:** Que según Oficio JDU-UNAH-No.104-2017, la Junta de Dirección Universitaria remitió el **INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO-UNAH**, período de enero a diciembre 2016. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 6); 15 numeral 5) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 2 y 25 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el **INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO UNAH**, período de enero a diciembre de 2016, presentado por la Junta de Dirección Universitaria en la Sesión Ordinaria del mes de marzo de 2016. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**BELINDA FLORÉS DE MENDEZ**  
**SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO**  
  
**SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Aleyda Romero, Directora-Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria  
cc: Lic. Leonidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Lic. Armando Sarmiento, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional  
cc: Msc. Cintia Liliana Salgado Gómez, Coordinadora CCG-UNAH  
cc: Lic. Andrés Lainez, Auditor Interno UNAH  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Oficio SCU-No.59-2017

31 de marzo del 2017

Máster

**JULIETA CASTELLANOS**

Rectora UNAH

Su Oficina.

**Señora Rectora:**

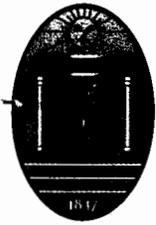
La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete, en **Acta No. CU-O-003-03-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-033-03-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-033-03-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2017 se presentó la propuesta de **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION EDUCATIVA PARA LA CONCESION DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACION PARA PROFESORES DOCTORES ENTRE LA FUNDACION CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, presentada por el titular de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales Msc. Julio Cesar Raudales. **CONSIDERANDO:** Que la internacionalización de la educación superior, es uno de los principios fundamentales del Modelo Educativo de la UNAH, y que éste se concreta a través de múltiples estrategias, la movilidad académica de docentes, estudiantes e investigadores. La internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y, al logro de condiciones de vida dignas y justas. **CONSIDERANDO:** Que el objeto del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION EDUCATIVA** es regular la concesión de becas conjuntas destinadas a la formación de docentes de carrera o de planta, y al personal directivo-administrativo de la UNAH, en programas que den lugar a la obtención del grado académico de Doctor impartidos en universidades españolas, así como estancias cortas de investigación para profesores doctores. **CONSIDERANDO** Que el Consejo Universitario mediante Acuerdo No CU-O-119-09-2015 aprobó el Régimen Especial Transitorio Criterios para el Financiamiento de Movilidades y Becas Internacionales para el Relevo Docente y Administrativo de la UNAH, el cual promueve el apoyo a las movilidades



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 2  
Oficio SCU-No.59-2017  
31 de marzo del 2017  
ACUERDO No. CU-O-033-03-2017.

internacionales de docentes y administrativos de la UNAH para obtención de la profesionalización de personal de la UNAH **CONSIDERANDO:** Que fue firmado el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION EDUCATIVA con Fundación Carolina 15 de Junio de 2011, aprobado mediante acuerdo de Consejo Universitario CU-O-120-012-2010 y este es una renovación del mismo. **CONSIDERANDO:** Que los objetivos del Convenio están alineados con el eje de la internacionalización del Modelo Educativo de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio Específico cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION EDUCATIVA PARA LA CONCESION DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACION PARA PROFESORES DOCTORES ENTRE LA FUNDACION CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
BELINDA FLORES DE MENDOZA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO  


- cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley
- cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales
- cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia
- cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General
- cc: Abog. Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
- cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaría General
- cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
- cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Oficio SCU-No.60-2017

31 de marzo del 2017

Máster

**JULIETA CASTELLANOS**

Rectora UNAH

Su Oficina.

Señora Rectora:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete, en **Acta No. CU-O-003-03-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-034-03-2017**, y para los fines legales consiguientes y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

**ACUERDO No. CU-O-034-03-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario como Órgano Máximo de Gobierno Universitario, tiene como atribución aprobar previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de sus Facultades, Carreras, Centros Universitario, Centros Regionales Universitarios e Institutos de Investigación Científica. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2017 del Consejo Universitario se conoció, discutió y aprobó la **AMPLIACION Y APERTURA DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS)**, presentada por iniciativa del Dr. Francisco José Herrera en su condición de Director del Centro Regional Universitario. **CONSIDERANDO:** Que una de las funciones principales de la UNAH es formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH plantean que las Carreras en su funcionamiento deben contribuir al desarrollo humano sostenible, a la interculturalidad, a la inclusión social, enfoque de género, desarrollo económico local, seguridad ciudadana, entre otros problemas de la realidad nacional. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH se encuentra enfocada en un creciente proceso de desarrollo, destinado a posicionarla en un lugar privilegiado dentro del escenario de la Educación Superior en el país, en la región centroamericana, y a nivel latinoamericano. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 112 de las Normas Académicas de la UNAH determina el procedimiento a seguir, y por el cual es procedente efectuar la Ampliación de cualquier Carrera independientemente de la modalidad, a una sede diferente de aquella en la que fue autorizado su funcionamiento. **CONSIDERANDO:** Que esta ampliación de carrera cuenta con



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 2  
Oficio SCU-No.60-2017  
31 de marzo del 2017  
ACUERDO No. CU-O-034-03-2017.

dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Facultad de Ingeniería, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 16 de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 27, literal k), l) y Artículo 81 literal b) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 38 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la **AMPLIACIÓN Y APERTURA DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA**, su Plan de Estudios, Diagnostico y Plan de Factibilidad, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Facultad de Ingeniería, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**

  
BELINDA FLORES DE MENDOZA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO  
  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Aleyda Romero, Directora Presidenta Junta de Dirección Universitaria  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley  
cc: Dr. Francisco José Herrera, Director de UNAH-VS  
cc: Ing. José Mónico Oyuela, Decano de la Facultad de Ingeniería  
cc: Msc. Ramón Ulises Salgado, Director de Educación Superior  
cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia  
cc: Abog. José Ramón Martínez, Abogado General  
cc: Lic. Leonidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General  
cc: Unidad de Planes de Estudio, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*



Oficio SCU-No.61-2017  
31 de marzo del 2017

Máster  
**JULIETA CASTELLANOS**  
Rectora UNAH  
Su Oficina.

**Señora Rectora:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-003-03-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-035-03-2017**, y para los fines legales consiguientes y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-035-03-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario como Órgano Máximo de Gobierno Universitario, tiene como atribución aprobar previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de sus Facultades, Carreras, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios e Institutos de Investigación Científica. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2017 del Consejo Universitario se conoció, discutió y aprobó la propuesta **REDISEÑO CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL A MAESTRIA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS.** **CONSIDERANDO:** Que es uno de los objetivos fundamentales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) el fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que el Modelo Educativo de la UNAH promueve el desarrollo de la ciencia, la cultura y la tecnología para el bien común, siendo uno de sus principios básicos el de la interdisciplinariedad, en cuyo segundo nivel se establece que la cooperación entre varias disciplinas o campos heterogéneos de una misma ciencia, llevan a interacciones reales compartiendo el objeto de estudio. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH plantean que las Carreras en su funcionamiento deben contribuir al desarrollo humano sostenible, a la interculturalidad, a la inclusión social, enfoque de género, desarrollo económico local, seguridad ciudadana, entre otros problemas de la realidad nacional. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH se encuentra enfocada en un creciente proceso de desarrollo, destinado a posicionarla en un lugar privilegiado dentro del escenario de la Educación Superior en el país, en la región centroamericana, y a nivel latinoamericano. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH como parte de su Reforma integral, inició y desarrolla un proceso de autoevaluación a nivel de los posgrados, siendo parte de ese proceso la Facultad de Ciencias Jurídicas en donde se identificaron necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país. **CONSIDERANDO:** Que actualmente la Facultad de Ciencias Jurídicas brinda

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 2  
Oficio SCU-No.61-2017  
31 de marzo del 2017  
ACUERDO No. CU-O-035-03-2017.

Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal, habiendo graduado a la fecha 12 Promociones, en las cuales se han graduado 94 especialistas, quienes se desempeñan en los principales organismos encargados de impartir justicia en el país. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta de creación de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal mediante el Rediseño Curricular de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal, trata de responder a la necesidad de preparar profesionales con amplio perfil en los conocimientos de derecho penal y procesal penal como respuesta a las necesidades del país. **CONSIDERANDO:** Que este rediseño curricular cuenta con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Investigación Científica y Postgrado, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 16 de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 27, literal k), l) y Artículo 81 literal b) del Reglamento General de la Ley Orgánica; Artículos 38 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL A MAESTRIA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS**, su Plan de Estudios, Diagnostico y Plan de Factibilidad, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Investigación Científica y de Postgrado, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso en la Dirección de Educación Superior, y que dicha Carrera sea aprobada por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
BELINDA FLORES DE MENDOZA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO



- cc: Msc. Aleyda Romero, Directora Presidenta Junta de Dirección Universitaria
- cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley
- cc: Lic. Leticia Salomón, Directora de Investigación Científica y Posgrado, UNAH
- cc: Abog. Bessy Margoth Nazar, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas
- cc: Msc. Ramón Ulises Salgado, Director de Educación Superior
- cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia
- cc: Abog. José Ramón Martínez, Abogado General
- cc: Lic. Leonidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
- cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General
- cc: Unidad de Planes de Estudio, Secretaría General
- cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Oficio SCU-No.62-2017  
31 de marzo del 2017

Máster

**JULIETA CASTELLANOS**

Rectora UNAH

Su Oficina.

**Señora Rectora:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-003-03-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-036-03-2017**, y para los fines legales consiguientes y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-036-03-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario como Órgano Máximo de Gobierno Universitario, tiene como atribución aprobar previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de sus Facultades, Carreras, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios e Institutos de Investigación Científica. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2017 del Consejo Universitario se conoció, discutió y aprobó la **APERTURA DE LA CARRERA DE GEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, presentada por la Facultad de Ciencias a través del Dr. Nabil Kawas en su condición de Decano. **CONSIDERANDO:** Que una de las funciones principales de la UNAH es formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes. **CONSIDERANDO:** Que el Modelo Educativo de la UNAH promueve el desarrollo de la ciencia, la cultura y la tecnología para el bien de la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH se encuentra enfocada en un creciente proceso de desarrollo con el fin de posicionarla en un lugar privilegiado dentro del escenario de la Educación Superior en el país, en la región centroamericana, y a nivel latinoamericano. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta de diseño curricular de la Carrera de Geología en el grado de Licenciatura ha sido diseñada adoptando estándares internacionales referentes a la formación del Geólogo, apropiándose de los elementos del Modelo Educativo de la UNAH e incorporando los últimos avances en el campo disciplinar de la Geología. **CONSIDERANDO:** Que esta apertura de carrera cuenta con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 2  
Oficio SCU-No.62-2017  
31 de marzo del 2017  
ACUERDO No. CU-O-036-03-2017.

Artículo 10, numeral 16 de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 27, literal k), l) y Artículo 81 literal b) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 38 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la **APERTURA DE LA CARRERA DE GEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, su Plan de Estudios, Diagnostico y Plan de Factibilidad, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso en la Dirección de Educación Superior, y que dicha Carrera sea aprobada por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
BELINDA FLORES DE MENDOZA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Aleyda Romero, Directora Presidenta Junta de Dirección Universitaria  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley  
cc: Dr. Nabil Kawas Khoury, Decano de la Facultad de Ciencias  
cc: Msc. Ramón Ulises Salgado, Director de Educación Superior  
cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia  
cc: Abog. José Ramón Martínez, Abogado General  
cc: Lic. Leonidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General  
cc: Unidad de Planes de Estudio, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



## CIRCULAR

Oficio SCU-No.63-2017

31 de marzo del 2017

**SEÑORES (AS)  
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS  
DECANOS (AS)  
DIRECTORES (AS) DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS  
SECRETARIOS (AS) DE FACULTADES Y CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS  
SED  
COMISIONADO UNIVERSITARIO  
COORDINADORES (AS) DE CARRERA  
REPRESENTANTES ESTUDIANTILES  
PRESENTE.**

Estimados (as) Señores (as):

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-003-03-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-037-03-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-037-03-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario dictar actos de carácter general y normas para orientar las funciones académicas y administrativas de la institución. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No. 209-2004, el 31 de diciembre del año 2004, el Congreso Nacional de la República, aprobó la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que según la Estructura Organizativa de la UNAH, en el nivel ejecutivo y académico denomina a los CENTROS REGIONALES UNIVERISTARIOS. **CONSIDERANDO:** Que históricamente los Centros Regionales Universitarios son conocidos por las siglas institucionales distintivas del acrónimo de cada regional, que por tradición, pertenencia e imagen institucional se han venido utilizando. **CONSIDERANDO:** Que actualmente solo tres centros regionales universitarios utilizan la denominación UNAH al inicio de sus siglas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 6, 7, 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 7 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 2 y 46 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud presentada por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario/Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, relativo a modificar por adición el Acuerdo No.CU-O-064-07-2011 de fecha 29 de julio de 2011, según,



*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 2  
Oficio SCU-No.63-2017  
31 de marzo del 2017  
ACUERDO No. CU-O-037-03-2017.

Acta No.CU-O-006-07-2011, en donde se agrega al apartado segundo la denominación UNAH al inicio de las siglas institucionales distintivas de cada uno de los Centros Regionales Universitarios, en el sentido siguiente: "**PRIMERO:....; SEGUNDO:** Autorizar a los Centros Regionales Universitarios ya existentes a continuar utilizando las siglas institucionales distintivas, que por tradición, pertenencia, historia e imagen institucional arraigada en sus regiones y el país, han venido utilizando, agregándole al inicio la denominación "**UNAH**", así:

No.	NOMBRE DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO	SIGLA
1	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA	<u>UNAH-VS</u>
2	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO	<u>UNAH-CURLA</u>
3	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO	<u>UNAH-CURLP</u>
4	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NOR-ORIENTAL	<u>UNAH-CURNO</u>
5	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA EN AGUAN	<u>UNAH-TEC-AGUAN</u>
6	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO	<u>UNAH-CURC</u>
7	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE	<u>UNAH-CUROC</u>
8	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA EN DANLÍ	<u>UNAH-TEC-DANLÍ</u>

**TERCERO:....;" SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**BELINDA FLORES DE MENDEZ**  
 SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*



Oficio SCU-No.64-2017

31 de marzo del 2017

Máster

**JULIETA CASTELLANOS**

Rectora UNAH

Su Oficina.

**Señora Rectora:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-003-03-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-038-03-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-038-03-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario fijar criterios para evaluar y acreditar la calidad y la excelencia académica y administrativa de la institución. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2017, el pleno del Consejo Universitario conoció el Dictamen No. VRA-019-2017, emitido por la Vicerrectoría Académica sobre la solicitud del Departamento de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, sobre la programación de las asignaturas del área de Matemáticas consignadas en el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, para que las mismas sean reprogramadas por ese Departamento. **CONSIDERANDO:** Que bajo el Principio de Departamentalización a partir del año 2013, la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, pasó a ser gestionada por el Departamento de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables. Siendo que la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias forma parte de la oferta académica de la modalidad a distancia, ésta estuvo gestionada por el Sistema de Educación a Distancia (SED). **CONSIDERANDO:** Que bajo ese mismo principio de Departamentalización, la Facultad de Ciencias a través del Departamento de Matemáticas imparte las asignaturas Matemáticas 114, Matemáticas 214; Matemáticas 315, Matemáticas 434. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en uso de sus facultades establecidas en el Artículo 10, numerales 5, 6, 7, 3) y 8) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; Artículo 11 de las Normas Académicas de la UNAH; Artículos 2 y 26 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Que las Facultades de Ciencias y Ciencias Económicas Administrativas y Contables a través de los Departamentos respectivos revisen los



*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 2  
Oficio SCU-No.64-2017  
31 de marzo del 2017  
ACUERDO No. CU-O-038-03-2017.

contenidos de las asignaturas matemáticas en la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias en el Sistema de Educación a Distancia para adecuarlas a los contenidos económicos, financieros y administrativos propios de la formación disciplinar en este campo del conocimiento. **SEGUNDO:** Se amplía a que los Departamentos que imparten clases por servicio en las diferentes Facultades y Centros Regionales de la UNAH deben impartir como contenido de las asignaturas lo solicitado por las Carreras. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
**SECRETARÍA CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley  
cc: Dr. Nabil Kawas Houry, Decano de la Facultad de Ciencias  
cc: Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables  
cc: Sistema de Educación a Distancia (SED)  
cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General  
cc: Unidad de Planes de Estudio, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

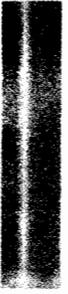
CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*



## CIRCULAR

Oficio SCU-No.65-2017

31 de marzo del 2017

**SEÑORES (AS)**  
**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**  
**DECANOS (AS)**  
**DIRECTORES (AS) DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS**  
**SECRETARIOS (AS) DE FACULTADES Y CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS**  
**SED**  
**COMISIONADO UNIVERSITARIO**  
**COORDINADORES (AS) DE CARRERA**  
**REPRESENTANTES ESTUDIANTILES**  
**PRESENTE.**

**Estimados (as) Señores (as):**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-003-03-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-039-03-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-039-03-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario fijar criterios para evaluar y acreditar la calidad y la excelencia académica y administrativa de la institución. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario tiene como función aprobar, modificar y actualizar los planes de estudio, a petición de las unidades académicas competentes y teniendo en cuenta las necesidades del país. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2017, el pleno del Consejo Universitario conoció la solicitud de la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, contenida en el Oficio No.19-MDLC-2017, presentada por el Coordinador de la Maestría en Didáctica de Lenguas y Culturas Dr. Jean Noel Cooman, contentiva de



*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 2  
Oficio SCU-No.65-2017  
31 de marzo del 2017  
ACUERDO No. CU-O-039-03-2017.

que la aplicación del Artículo 25 de las Normas Académicas se aplique a partir de la siguiente promoción que inicia en el año 2018, mismo que refiere que los estudiantes de Maestrías Académicas y los Doctorados deben generar durante el proceso de producción de sus Tesis "por lo menos tres (3) artículos publicables". **CONSIDERANDO:** Que esta solicitud cuenta con el Dictamen No.13-2017 de la Dirección de Investigación Científica y Posgrado de la UNAH, en donde en uno de sus apartados indica que procede lo solicitado por la Decanatura según Oficio FHHA-No.599-17. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en uso de sus facultades establecidas en el Artículo 10, numerales 5), 3) y 8), de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; Artículo 112 de las Normas Académicas de la UNAH; Artículos 2 y 26 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, en el sentido de: a) Suspender la aplicación del Artículo 25 de las Normas Académicas de la UNAH para los posgrados académicos y los doctorados, así como aquellos aprobados entre los años 2015 y 2016 y que se encuentran en marcha. b) Aplicar la exigencia de los tres (3) artículos científicos establecida en el Artículo 25 de las Normas Académicas de la UNAH, a las maestrías académicas y doctorados que inicien la ejecución de su plan de estudios a partir de enero de 2018. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
  
BELINDA FLORES DE MENDOZA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.66-2017

31 de marzo del 2017

Máster

**JULIETA CASTELLANOS**

Rectora UNAH

Su Oficina.

**Señora Rectora:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-003-03-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-040-03-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-040-03-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario fijar criterios para evaluar y acreditar la calidad y la excelencia académica y administrativa de la institución. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario tiene como función aprobar, modificar y actualizar los planes de estudio, a petición de las unidades académicas competentes y teniendo en cuenta las necesidades del país. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, presentó al pleno del Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2017, contentiva de solicitud de autorización del Consejo Universitario para la ampliación del Programa de Maestría en formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos, en el Centro Regional Universitario de Occidente, (UNAH-CUROC). **CONSIDERANDO:** Que dicho Programa de Maestría ha sido impartido en varios centros incluyendo CURLP, CURC, CUROC y una promoción en una ciudad donde no hay Centro Universitario que fue la promoción VII en Puerto Cortes. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 112 de las Normas Académicas de la UNAH, toda carrera de posgrado que es llevada a otro centro regional debe responder a las necesidades del centro y de la región, así como ser puesta en marcha de manera coordinada, por los dos centros regionales que la ofrecen. **CONSIDERANDO:** Que se cuenta con la autorización de la Dirección de Investigación Científica y Posgrado, UNAH, siempre y cuando el Consejo Universitario resuelva favorablemente la petición sometida. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en uso de sus facultades establecidas en el Artículo 10, numerales 5), 8) y 16), de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; Artículo 112 de las Normas Académicas de la UNAH; Artículos 2 y 26 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la ampliación y apertura de la XIII Promoción de la Maestría en Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos en el Centro Regional Universitario de Occidente, (CUROC) y cualquier otro Centro Regional que lo solicite. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
BELINDA FLORES DE MENDOZA  
SECRETARÍA CONSEJO UNIVERSITARIO  
  
SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley  
cc: Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables  
cc: Lic. Leticia Salomón, Directora de Investigación Científica y Posgrado, UNAH  
cc: Dr. Jorge Abraham Arita León, Coordinador General POSFACE  
cc: Directores (as) de Centros Regionales Universitarios  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.67-2017  
31 de marzo del 2017

Máster  
**JULIETA CASTELLANOS**  
Rectora UNAH  
Su Oficina.

**Señora Rectora:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-003-03-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-041-03-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-041-03-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de deliberar, concertar y generar las políticas y estrategias de desarrollo institucional y de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario ejercer la potestad reglamentaria en el marco de sus competencias, absteniéndose de emitir acuerdos de carácter general que interfieren con la potestad que otros órganos universitarios tienen para la emisión del reglamento específico. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2017, se presentó el **PROYECTO DE POA-PRESUPUESTO 2017**, presentado por la Junta de Dirección Universitaria. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario cuando se trata de asuntos importantes y específicos, ya sean técnicos, académicos o administrativos, y en los que se requiera mayor información y dominio para la adecuada toma de decisiones del pleno, integra comisiones especializadas de su seno. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numerales 2) y 5) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 25 incisos a), b) y c) del Reglamento General de la Ley Orgánica y los Artículos 2, 5, 23, 27, 38, 39 y 40 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Se da por recibido el Oficio **JDU-UNAH-No. 106-2017 de fecha 23 de marzo de 2017**, contentivo de remisión del proyecto del **POA-PRESUPUESTO 2017** para ser analizado y aprobado por el honorable Consejo Universitario. **SEGUNDO:** Se integra la Comisión siguiente: **ING. JOSE MONICO OYUELA**, Decano de la Facultad de Ingeniería; **DR. FRANCISCO JOSE HERRERA**, Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS); **MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA**, Representante Propietario Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; y el **BR. EDUARDO ENRIQUE FUENTES**, Representante Propietario Estudiantil Facultad de Ciencias Jurídicas, para que analicen el Proyecto de POA-PRESUPUESTO 2017 y emitan el dictamen respectivo al pleno del Consejo Universitario. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**BENINDA FLORES DE MENDOZA**  
**SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO**  
  
**SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Ing. José Mónico Oyuela, Decano de la Facultad de Ingeniería, Miembro de la Comisión  
cc: Dr. Francisco José Herrera, Director de la UNAH-VS, Miembro de la Comisión  
cc: Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Representante Propietario Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Miembro de la Comisión  
cc: Br. Eduardo Enrique Fuentes, Representante Propietario Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Miembro de la Comisión  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Oficio SCU-No.68-2017

31 de marzo del 2017

Máster

**JULIETA CASTELLANOS**

Rectora UNAH

Su Oficina.

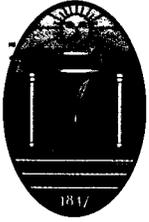
**Señora Rectora:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-003-03-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-042-03-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-042-03-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario como órgano máximo de dirección superior, tiene como atribución conocer en última instancia administrativa, los actos administrativos en general. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario cuando actúa como única o última instancia y su decisión afecte derechos personales, no dictará resolución sin oír el dictamen del Abogado General de la Universidad o la opinión de un profesional del Derecho, preferentemente versado en la materia del asunto a resolver de modo definitivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2017, conoció el dictamen emitido por la Oficina del Abogado General de la UNAH, sobre el expediente con número SG-DAJ-015-08-2015, contentivo del reclamo administrativo **"SE SOLICITA EL PAGO DE UN BENEFICIO POR CAUSA DE MUERTE"**, presentado por la señora **IRMA JULIA HERNANDEZ RODRIGUEZ** quien viene actuando en su condición de madre y por ende representate legal de los menores **ALLAN STEVEN ANDINIO HERNANDEZ, ALEJANDRO JOSE ANDINO HERNANDEZ y CLAUDIA ROCIO ANDINO HERNANDEZ. CONSIDERANDO:** Que con fecha veinte de julio del año dos mil dieciséis la Rectoría de esta máxima casa de estudios mediante Resolución declara No Ha Lugar por Improcedente la solicitud de pago de un beneficio por causa de muerte presentado por la señora **IRMA JULIA HERNANDEZ RODRIGUEZ** quien viene actuando en su condición de madre y por ende representate legal de los menores **ALLAN STEVEN ANDINO HERNANDEZ, ALEJANDRO JOSE ANDINO HERNANDEZ y CLAUDIA ROCIO ANDINO HERNANDEZ** por improcedente. **CONSIDERANDO:** Que con fecha uno de diciembre del año dos mil dieciséis el Abogado **CARLOS ENRIQUE ORTIZ OSORIO** presenta escrito interponiendo recurso de apelación contra la resolución recaída en la presente pieza de autos. **CONSIDERANDO:** Que con fecha veinte de julio del año dos mil dieciséis y agregada a folios 26 al 28 de la presente pieza de autos, se encuentra la resolución dictada por la Rectoría de esta Universidad Nacional Autónoma de Honduras, donde se encuentra específicamente a folios 28 infine, el acta de notificación sobre la Resolución supra indicada, dicha acta de notificación fue realizada por la Secretaría de esta máxima casa de estudios al Abogado **CARLOS ENRIQUE ORTIZ OSORIO**, con



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 2  
Oficio SCU-No.68-2017  
31 de marzo del 2017  
ACUERDO No. CU-O-042-03-2017.

fecha once de noviembre del año dos mil dieciséis, sin que esta misma haya refrendado dicha acta estampando en ella el sello y rubrica correspondiente, por el contrario, al anverso vuelto del folio 28 se encuentra un recibido donde la Secretaría de esta Universidad hace entrega de la copia de la misma resolución al Abogado ORTIZ OSORIO, la que fue refrendada por esta, entendiéndose que la misma era en relación a la entrega de la copia de la resolución y no a la notificación de la misma. **CONSIDERANDO:** Que la inobservancia de estos presupuestos procesales provocan que la misma resolución no haya sido notificada en debida forma al apoderado procesal del reclamante, apartándola por ende de la eficacia en virtud de la falta de firmeza de conformidad a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley de Procedimientos Administrativos, donde se realiza una acotación al remarcar que estos actos son sujetos de aprobación y que por ende al no estar firme el mismo no produce efecto en virtud de no haberse ejercido su asentimiento o disconformidad. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10 numeral 10) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 57 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 32, 61, 62, 63 y 75 del Reglamento del Consejo Universitario y Artículos 31 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA: PRIMERO:** Declarar la nulidad de las actuaciones a partir e incluso del auto con fecha uno de diciembre del año dos mil dieciséis que corre agregado a folios 40 de la presente pieza de autos por no estar firme aun la resolución que pone fin al presente proceso. **SEGUNDO:** Remitir las presentes diligencias a la Secretaría General de la UNAH, para que notifique debidamente de la resolución de Rectoría al Abogado Carlos Enrique Ortiz, Apoderado Legal de la Señora Irma Julia Hernández, actuando como madre y por ende representante legal de los menores Allan Steven Andino Hernández, Alejandro José Andino Hernández y Claudia Rocío Andino Hernández, a fin de continuar con el procedimiento administrativo correspondiente. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE."**

  
BELINDA FLORES DE MEJÍA  
SECRETARÍA CONSEJO UNIVERSITARIO  


cc: Abog. José Ramón Martínez, Abogado General UNAH  
cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General de la UNAH  
cc: Unidad de Expedientes Administrativos, Secretaria General de la UNAH  
cc: Abog. Carlos Enrique Ortiz Osorio, Apoderado Legal  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Oficio SCU-No.69-2017

31 de marzo del 2017

Máster

**JULIETA CASTELLANOS**

Rectora UNAH

Su Oficina.

**Señora Rectora:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-003-03-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-043-03-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-043-03-2017. CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Ley Orgánica el Consejo Universitario como órgano máximo de dirección superior tiene como atribución conocer en última instancia administrativa de los actos administrativos en general. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario cuando actúa como única o última instancia y su decisión afecte derechos personales, no dictará resolución sin oír el dictamen del Abogado General de la Universidad o la opinión de un profesional del Derecho, preferentemente versado en la materia del asunto a resolver de modo definitivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2017, se conoció el dictamen de la Oficina del Abogado General, sobre el Recurso de Reposición Contra la Resolución de fecha (7) de Abril del año dos mil catorce (2014), contenido en el expediente administrativo **N°SG-UEA-003-02-2013**, el cual contiene el reclamo administrativo presentado por el Abogado **JESUS ANTONIO FERRERA MATUTE** actuando en su condición de Apoderado Legal de la señora **MARIA ELENA TEJEDA MATAMOROS**, escrito cuya suma dice: **"Se interpone reclamo administrativo para que se ejecute en legal y debida forma el resultado de un concurso realizado para optar a la plaza de profesor auxiliar para el Departamento de Agroindustria."** **CONSIDERANDO:** Que la UNAH convocó a concurso público de 39 plazas docentes en fecha 12 de enero de 2012, a través de Diario El Heraldo en el cual claramente dejo establecido que el tipo de contrato era permanente **PREVIO** al período de prueba según el Estatuto del Docente Universitario en su Artículo 54. **CONSIDERANDO:** Que el período de prueba tiene como objeto por parte del patrono, apreciar las aptitudes del trabajador, y durante este vigente el período de prueba cualquiera de las partes puede ponerle fin al contrato, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna. **CONSIDERANDO:** Que contra la Resolución que se dicte en los asuntos de que la administración conozca en única o en



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

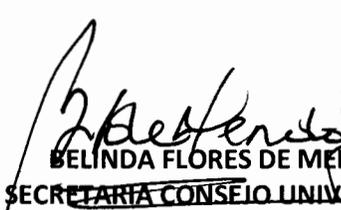
\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 2  
Oficio SCU-No.69-2017  
31 de marzo del 2017  
ACUERDO No. CU-O-043-03-2017.

segunda instancia, procederá el Recurso de Reposición ante el órgano que lo hubiere dictado. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10 numeral 10) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 76 párrafo final del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 32, 61, 62, 63 y 75 del Reglamento del Consejo Universitario y Artículos 72 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA: PRIMERO:** Declarar SIN LUGAR por improcedente, el Recurso de Apelación interpuesto por el **ABOG. JESUS ANTONIO FERRERA MATUTE**, Apoderado legal de la **SEÑORA MARIA ELENA TEJEDA MATAMOROS**, con número de expediente SG-UEA-003-02-2013. **SEGUNDO:** Se confirma la resolución de la Rectoría de fecha siete de abril de dos mil catorce, por considerar que la misma se encuentra apegada a Derecho. **TERCERO:** Extender copia al recurrente de la presente resolución. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE."**

  
BELINDA FLORES DE MENDEZ  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Abog. José Ramón Martínez, Abogado General UNAH  
cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General de la UNAH  
cc: Unidad de Expedientes Administrativos, Secretaria General de la UNAH  
cc: Abog. Jesús Antonio Ferrera Matute, Apoderado Legal  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.70-2017  
31 de marzo del 2017

Máster  
**JULIETA CASTELLANOS**  
Rectora UNAH  
Su Oficina.

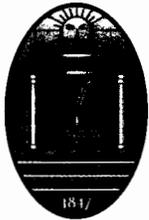
**Señora Rectora:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-003-03-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-044-03-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-044-03-2017. CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Ley Orgánica el Consejo Universitario tiene como atribución conocer en última instancia administrativa de los actos administrativos en general. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario cuando actúa como única o última instancia y su decisión afecte derechos personales, no dictará resolución sin oír el dictamen del Abogado General de la Universidad o la opinión de un profesional del Derecho, preferentemente versado en la materia del asunto a resolver de modo definitivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2017, conoció el dictamen sobre el expediente con número **SG-UEA-017-05-2014**, relativo al reclamo administrativo incoado por parte del Abogado **JOSÉ ALMENDAREZ LIZARDO**, quien accionando como apoderado procesal del **SIDUNAH**, compareció pidiendo que **SEA DE APLICACIÓN GENERAL A TODAS LAS FACULTADES UNIDADES ACADÉMICAS Y CENTROS REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS LA SENTENCIA DE AMPARO EMITIDA POR LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA A TRAVÉS DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL A FAVOR DE LOS DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES CON CONTRA DE LAS ACTUACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN VIRTUD HABER IMPUGNADO DICHS DOCENTES LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN LA CIRCULAR NUMERO 25 DE FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO 2010 Y QUE SE DEJAN SIN NINGÚN VALOR Y EFECTO LAS MISMAS POR SER CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DE HONDURAS CÓDIGO DEL TRABAJO ESTATUTO DEL DOCENTE UNIVERSITARIO CONTRATO COLECTIVO VIGENTE Y DERECHOS ADQUIRIDOS LO ANTERIOR EN VIRTUD QUE TODOS LOS DOCENTES TIENEN LOS MISMOS DERECHOS Y GARANTÍAS Y NO PUEDE EXISTIR DENTRO DE LA MISMA INSTITUCIÓN GRUPOS PRIVILEGIADOS YA QUE HA TODOS LOS DOCENTES LE SON APLICADAS LAS MISMAS NORMAS JURÍDICAS ADEMÁS DE NO EXISTIR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UN REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. **CONSIDERANDO:** Que con fecha ocho de julio del año dos mil catorce, la Rectoría de esta máxima casa de estudios, resolvió el presente reclamo administrativo declarándolo sin lugar por falta de asidero legal que lo sustente. **CONSIDERANDO:** Que con fecha veintidós de septiembre del año dos mil catorce el apoderado procesal del **SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (SIDUNAH)** comparece interponiendo Recurso de Apelación contra la**



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

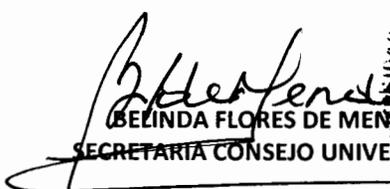
\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 2  
Oficio SCU-No.70-2017  
31 de marzo del 2017  
ACUERDO No. CU-O-044-03-2017.

resolución emitida por la Rectoría de esta máxima casa de estudios. **CONSIDERANDO:** Que las normas que rigen de manera coactiva la tutela de derechos fundamentales como ser el caso de autos del amparo ante la Corte Suprema de Justicia es regulado en la Constitución de la República por su Artículo 183 acápite 2, que ésta garantía es de aplicación a casos concretos y particularmente de restricción al gozo de un derecho particular, lo que dicho en otras palabras no produce efecto erga omnes o ante todos, si no que la sentencia en su fallo otorga el derecho únicamente a las personas que concurrieron a pedirlo y que se encuentran como parte amparada en la misma. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Artículo 72 de la Ley Sobre Justicia Constitucional, las sentencias dictadas en los procedimientos amparo producirán efecto de cosa juzgada solamente entre las partes y en relación a la controversia constitucional planteada. Es decir que el efecto de cosa juzgada, sólo se hará valer si la respectiva sentencia declara que la acción u omisión ha violado Derechos Constitucionales. Esta sentencia, no originará derechos subjetivos a favor de los particulares o del estado, por lo que no podrá oponerse como excepción de cosa juzgada en ningún proceso que se ventile con posterioridad ante los órganos jurisdiccionales. **CONSIDERANDO:** Que contra la Resolución que se dicte en los asuntos de que la administración conozca en única o en segunda instancia, procederá el Recurso de Reposición ante el órgano que lo hubiere dictado. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10 numeral 10) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 76 párrafo final del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 32, 62, 63 y 75 del Reglamento del Consejo Universitario y Artículos 72 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA: PRIMERO:** Declarar SIN LUGAR por improcedente, el Recurso de Apelación interpuesto por el **ABOG. JOSE ALMENDAREZ LIZARDO**, Apoderado legal del **SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, (SIDUNAH)**, con expediente No.SG-UEA-017-05-2014. **SEGUNDO:** Se confirma la resolución de la Rectoría de fecha quince de agosto de dos mil catorce, por considerar que la misma se encuentra apegada a Derecho. **TERCERO:** Extender copia al recurrente de la presente resolución. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE."**

  
**BELINDA FLORES DE MENDEZ**  
**SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO**

  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Abog. José Ramón Martínez, Abogado General UNAH  
cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General de la UNAH  
cc: Unidad de Expedientes Administrativos, Secretaria General de la UNAH  
cc: Abog. José Almendarez Lizardo, Apoderado Legal  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.71-2017  
31 de marzo del 2017

Máster  
**JULIETA CASTELLANOS**  
Rectora UNAH  
Su Oficina.

**Señora Rectora:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-003-03-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-045-03-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-045-03-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario dictar actos de carácter general y normas para orientar las funciones académicas y administrativas de la institución. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria celebrada el viernes de mayo de dos mil quince, en Acta Número CU-O-071-05-2015 consideró procedente "Nombrar una comisión integrada por la Arquitecta Rosamalia Ordóñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, quien la coordinará, M.Sc. Martha Lorena Suazo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y, la Dra. María Cristina Pineda de Carías, Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales para analizar la documentación que argumenta la petición de solicitud de Designar el Teatro del Edificio CISE con el nombre **"TEATRO FRANCISCO SALVADOR"**, presentada por la Facultad de Humanidades y Artes a través de su Departamento de Arte, y presentar el respectivo dictamen al pleno. **CONSIDERANDO:** Que Francisco Salvador Aguilar Cerrato fue un actor, director y dramaturgo hondureño, gestor y promotor cultural y primer catedrático de teatro de la UNAH quien, además, fundó en 1958 el Teatro Universitario de Honduras, (TUH). **El propósito de TUH era ofrecer al estudiantado universitario y al público en general un teatro contemporáneo y clásico nacional y universal de alto nivel promoviendo una dramaturgia nacional e iniciando la formación profesional del artista del Teatro en Honduras mediante la Cátedra de Teatro en la UNAH y la Difusión del Arte y la Cultura Nacional en todas sus expresiones y audiencias (Estrada, 2002)**, actividad del entonces Departamento de Extensión Universitaria. Fue así como la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es "la primera institución de educación superior en fomentar el arte dramático y la primera en proporcionar... un efectivo apoyo al arte escénico nacional a través de diversas agrupaciones, actividades teatrales, artísticas, literarias y culturales surgidas en su seno" (Jaén, 2015). **CONSIDERANDO:** Que Francisco Salvador Aguilar Cerrato realizó estudios de Humanidades en la Universidad de San Carlos de Borromeo en Guatemala, Teatro y Letras en la Universidad Nacional Autónoma de México y fue quien fundó en 1964, junto al dramaturgo español radicado en Honduras, Andrés Morris, el Teatro Nacional de Honduras, significando el comienzo de la organización teatral en el país (González, 2004). **CONSIDERANDO:** Que sin duda alguna, La relevancia para nuestra institución en materia teatral fue hecha visible por la significativa contribución del Maestro FRANCISCO SALVADOR AGUILAR CERRATO, habiéndose generado en su entorno una actividad fuerte, impactante, de calidad estética y de gran contenido social y cultural, además de "Conformar una expresión de trabajo artístico con profundidad y realizar un teatro de alto nivel profesional dignificando al actor hondureño por su labor y con un salario...; teatro de contenido social y por primera vez, teatro para el pueblo..." (Jaén, 2015). **CONSIDERANDO:** Que entre otros importantes objetivos y logros en el seno del TUH, fue: "...Obtener de la Universidad una sala de teatro apropiada para impartir anualmente el Curso General de Teatro y que el grupo teatral pudiera desarrollarse con independencia y crear un público Libre y popular." (Jaén, 2015). EL espacio que destinó la UNAH para estas actividades fueron el emblemático Paraninfo La Merced (por su significancia en



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 2  
Oficio SCU-No.71-2017  
31 de marzo del 2017  
ACUERDO No. CU-O-045-03-2017.

torno a la figura del Fundador de la UNAH, y también dramaturgo, director y productor teatral, el Padre José Trinidad Reyes) y en las aulas de la entonces Facultad de Derecho. **CONSIDERANDO:** Que también podemos señalar, entre otros, algunos resultados tangibles que generaron vida cultural universitaria y de vinculación, gracias a la labor del Maestro FRANCISCO SALVADOR AGUILAR CERRATO, entre los años 1958 a 1972: a) Curso General de Teatro que posteriormente se convirtió en Curso General de Arte, y que sirvió de base para la futura creación del Departamento de Artes en 1977. Estos cursos se impartieron de 1958 hasta 1972, atendiendo durante ese lapso a un promedio de 1240 participantes, entre universitarios y no universitarios. b) EL TUH produjo montajes con mayor elaboración técnica en la década de los años 60; FRANCISCO SALVADOR AGUILAR CERRATO introdujo La técnica del Método Stanislavskiano en la escena teatral hondureña, logrando una mejor preparación actoral en el medio. c) Se fomentó el estudio, mediante talleres inter- y trans-disciplinarios con expertos nacionales y extranjeros en disciplinas como expresión corporal, teatro norteamericano, teatro realista, historia del Teatro Nacional Manuel Bonilla, conferencias sobre teoría del arte y especialidades, como cine, pintura, Literatura, música, teatro y otros. d) Como resultado de lo anterior, se rodó la primera película experimental hondureña "Mi amigo Ángel de la mano del director Sami Kafati, con actores del TUH. e) Se realizaron festivales en varias disciplinas, recitales poéticos, encuentros internacionales; se patrocinaron recitales musicales clásicos y con poesía, y lecturas con los propios poetas, como Clementina Suárez, Claudio Barrera, Rafael Paz Paredes, Roberto Sosa y muchos otros. f) Se propició la creación del primer Cine Club Universitario "Robert O'Flagerty", la publicación de cuatro números de (a Editorial y Revista de Arte "Kukulkan" especializada en temas sobre las artes, más la publicación de tres Libras de literatura; realizaron más de 15 giras teatrales al interior del país, pero también visitaron Guatemala, El Salvador, Managua, Costa Rica, Colombia, Inglaterra y España, y además propiciaron la organización gremial a través de la fundación de la "Asociación de Artistas Unidos". g) En 1968 el TUH participó mediante la Facultad de Derecho como su seccional del teatro universitario, en el Primer Festival Nacional de Teatro organizado por el Banco del Ahorro Hondureño, con una obra salvadoreña. h) El TUH produjo obras del teatro clásico, entre ellas de Miguel Cervantes, W. Shakespeare, Lope de Rueda; del teatro contemporáneo y de vanguardia, con obras de Jean Paul Sartre, Federico García Lorca, Leonidas Andreiev, Edward Albee, León Felipe, Max Aub, Albert Camus y Bertold Brecht, dirigidas por el mismo Francisco Salvador Aguilar Cerrato y otros reconocidos directores, como Norma Miller, Rafael Murillo Selva, Iris Morenza, Isidro España; de autores latinoamericanos como Héctor Mendoza, Hugo Carrillo, Emilio Carballido, Álvaro Menéndez Leal, Salvador Novo, Oswaldo Dragún, todas dirigidas por Francisco Salvador; y claro está, obras hondureñas de Alonso A Brito, Roberto Soto Rovelo, Medardo Mejía, Andrés Morris (español radicado en Honduras) y de Ramón Amaya Amador, además de un par de obra anónimas o de autor desconocido, dirigidas por el Maestro Francisco Salvador Aguilar Cerrato Armando Valeriano e Isidro España. i) Su incidencia llegó a motivar a estudiantes universitarios de otras facultades, las que crearon sus propios grupos, como el Teatro de Derecho, Teatro de Economía, el Teatro Obrero Universitario y el Teatro Estudiantil Universitario (TEU). De hecho su última producción en 1972 fue "Oficio de Hombres" de Andrés Morris, y con el TEU, "Cinchonero" de Medardo Mejía. Tuvo entre su elenco, a no menos de 96 actores y actrices, entre ellos, Eduardo Báhr, Alma Caballero, Ricardo Redondo Licon y Saúl Toro, quienes fueron futuros docentes y autoridades de la Carrera de Arte con orientación en Teatro en la UNAH, entre otros que lo fueron de otras carreras, como Salvador Llopis, Leticia Salomón, y profesionales de alto prestigio, como José Ochoa y Martínez, Salvador Lara, Mario Felipe Martínez, Marco Antonio y Mario Rietti, Julio César Visquerra, Carlos Salgado, Armando Valeriano, Isidro España, Carlos López Osorio, Alexis Ramírez, Belisario Romero, Yuyo Soto, Hena Ligia Madrid, Dante Lazzaroni, entre tantos otros. Jaén (2015). **CONSIDERANDO:** Que por otra parte, pero no menos importante, el Maestro Francisco Salvador Aguilar Cerrato, como dramaturgo y actor obtuvo premios y reconocimientos nacionales e



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 2  
Oficio SCU-No. 71-2017  
31 de marzo del 2017  
ACUERDO No. CU-O-045-03-2017.

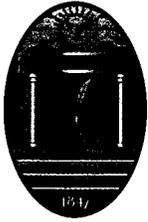
internacionales, como el de 1957 en el Primer Festival de Teatro Centroamericano de San Salvador, donde obtuvo Medalla de Oro por mejor dirección; en 1967 la Escuela Superior del Profesorado le otorgó primer premio a su drama "El sueño de Matías Carpio", y la Escuela Nacional de Bellas Artes, por el conjunto de su obra y trayectoria, le otorgó el premio Itzamná, entre otros. **CONSIDERANDO:** Que Francisco Salvador Aguilar Cerrato fue además autor dramático, cuentista y antologista; es coautor junto a Alma Caballero de Dos Tomos de "Teatro en Honduras", que recoge obras y reseñas históricas del teatro escrito y realizado por hondureños, convirtiéndose en un importante material de consulta para los estudiosos. **CONSIDERANDO:** Que los argumentos empleados para este dictamen son producto de las investigaciones exhaustivas realizadas por el máster Emmanuel Jaén, egresado de la Maestría en Literatura Centroamericana, labor de rescate al legado de nuestra historia universitaria, del teatro y de nuestro país; por consiguiente, recomendamos se publique su obra (**Tesis de maestría: El nuevo teatro de Francisco Salvador. Análisis Semiótico de la obra "El sueño de Matías Carpio", 1971. Y, Teatro Universitario de Honduras (TUH) Historia de una tradición**), en el marco de la inauguración oficial del Teatro, objeto de este DICTAMEN, siguiendo los requisitos establecidos por la institución, a través de la Editorial Universitaria. **CONSIDERANDO:** Que los expertos de las artes escénicas se encuentran en el Departamento de Arte y son quienes tienen cuantiosa experiencia en la administración de recintos de esta índole; además de su destacada labor de promoción y difusión del arte y la cultura, conformando y promocionando sus grupos de teatro en el país. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en uso de sus facultades establecidas en el Artículo 10, numerales 5), 8) y 13), de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; Artículo 27 inciso j) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 2, 34, 38, 39, 40, 41 y 42 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el dictamen presentado por la Comisión nombrada mediante Acuerdo No.CU-O-071-05-2015, contenido en el Acta No.CU-O-004-05-2015 del 29 de mayo de 2015, para analizar la propuesta de la Facultad de Humanidades y Artes a través de la Escuela de Arte. **SEGUNDO:** Designar con el nombre "TEATRO FRANCISCO SALVADOR", el Teatro del Edificio CISE de la UNAH, como reconocimiento a la trayectoria de este gran personaje de las artes escénicas de nuestro país. **TERCERO:** Publicar la obra (**Tesis de maestría: El nuevo teatro de Francisco Salvador. Análisis Semiótico de la obra "El sueño de Matías Carpio", 1971. Y, Teatro Universitario de Honduras (TUH) Historia de una tradición**), del Msc. Emmanuel Jaén, egresado de la Maestría en Literatura Centroamericana, y en el marco de la inauguración oficial del Teatro hacer entrega de la misma a la familia del artista; siguiendo los requisitos establecidos por la institución, a través de la Editorial Universitaria. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
BELINDA FLORES DE MENDOZA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO



cc: Arquitecta Rosamalia Ordóñez Ferrera, Decana Facultad de Humanidades y Artes, Coordinadora de la Comisión de Dictamen  
cc: Msc. Martha Lorena Suazo, Decana Facultad de Ciencias Sociales, Miembro de la Comisión de Dictamen  
cc: Dra. María Cristina Pineda de Carías, Decana Facultad de Ciencias Espaciales, Miembro de la Comisión de Dictamen  
cc: Escuela de Arte, Facultad de Humanidades y Artes  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Oficio SCU-No.72-2017

31 de marzo del 2017

Doctor

**NABIL KAWAS KHOURY**

Decano de la Facultad de Ciencias

Su Oficina.

**Estimado Doctor Kawas:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-003-03-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-046-03-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-046-03-2017. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que la **LICENCIADA BLANCA ALEJANDRINA HERNANDEZ PALACIOS**, es Profesor Auxiliar de la Escuela de Microbiología dependiente de la Facultad de Ciencias. **CONSIDERANDO:** Que la Lic. Hernández Palacios, solicita permiso sin goce de sueldo en vista de que ha sido aceptada por el Comité Académico del Magister en Ciencias Biomédicas en la Universidad de Talca, Chile. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 177 literal c) del Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo deben ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad Correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la Lic. Hernández Palacios es refrendada por la Dra. Ekaterina Bonilla, Jefa de la Escuela de Microbiología y el Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 09 de marzo de 2017 al 09 de marzo de 2018, a la **DOCTORA BLANCA ALEJANDRA HERNANDEZ PALACIOS**, Profesor Auxiliar de la Escuela de Microbiología dependiente de la Facultad de Ciencias, en vista de que ha sido aceptada por el Comité Académico del Magister en Ciencias Biomédicas que imparte la Facultad de Ciencias de la Salud como alumna del mencionado programa de postgrado, mención Bioquímica Clínica e Inmunohematología en la Universidad de Talca, Chile. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora  
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal  
cc: Lic. Blanca Alejandrina Hernández Palacios, Interesada  
cc: Archivo

  
**BEINDA FLORES DE MENDEZ**  
**SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO**

  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.73-2017

31 de marzo del 2017

Doctor

**NABIL KAWAS KHOURY**

Decano de la Facultad de Ciencias

Su Oficina.

**Estimado Doctor Kawas:**

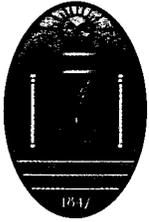
La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-003-03-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-047-03-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-047-03-2017. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el **LICENCIADO OSWALDO JOSUE SEVILLA REQUENO**, es Profesor Auxiliar del Departamento de Matemáticas dependiente de la Facultad de Ciencias. **CONSIDERANDO:** Que el Lic. Sevilla Requeno, solicita permiso sin goce de sueldo para continuar estudios de Maestría en Guanajuato, México. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del Lic. Sevilla Requeno es refrendada por el Msc. Juan Carlos Leonardo, Jefe del Departamento de Matemáticas y el Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 29 de julio 2017 al 29 de julio de 2018 al **LICENCIADO OSWALDO JOSUE SEVILLA REQUENO**, Profesor Auxiliar del Departamento de Matemáticas dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar estudios de Maestría en Ciencias con Especialidad en Matemática Básica, del Centro de Investigación en Matemáticas, (CIMAT), en Guanajuato, GTO. México. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

**BELINDA FLORES DE MERA**  
SECRETARÍA CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora  
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal  
cc: Lic. Oswaldo Josué Sevilla Requeno, Interesado  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Oficio SCU-No.74-2017

31 de marzo del 2017

Doctor

**NABIL KAWAS KHOURY**

Decano de la Facultad de Ciencias

Su Oficina.

**Estimado Doctor Kawas:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-003-03-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-048-03-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-048-03-2017. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que la **DOCTORA HEIDY LEREYDA CABRERA CRUZ**, es Profesor Auxiliar de la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias. **CONSIDERANDO:** Que la Dra. Cabrera Cruz, solicita permiso sin goce de sueldo, en vista de haber sido elegida como becaria por el Programa de Financiamiento de Movilidad y Becas Internacionales de la UNAH, en la Universidad de Chile. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la Dra. Cabrera Cruz es refrendada por la Dra. Ekaterina Bonilla, Jefa de la Escuela de Microbiología y el Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 20 de marzo 2017 al 20 de marzo de 2018 a la **DOCTORA HEIDY LEREYDA CABRERA CRUZ**, Profesor Auxiliar de la Escuela de Microbiología dependiente de la Facultad de Ciencias, en vista de haber sido elegida como becaria por el Programa de Financiamiento de Movilidades y Becas Internacionales de la UNAH, para realizar estudios de Maestría en Bioquímica con mención de Bioquímica Clínica en la Universidad de Chile, Chile. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

BELINDA FLORES DE MERA  
SECRETARÍA CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora  
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal  
cc: Dra. Heidy Lereyda Cabrera Cruz, Interesada  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.75-2017

31 de marzo del 2017

Doctor

**NABIL KAWAS KHOURY**

Decano de la Facultad de Ciencias

Su Oficina.

**Estimado Doctor Kawas:**

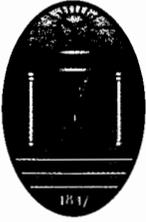
La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-003-03-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-049-03-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-049-03-2017. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el **DOCTOR JOSE JAFET ORTIZ QUINTERO**, es Profesor Auxiliar de la Escuela de Microbiología dependiente de la Facultad de Ciencias. **CONSIDERANDO:** Que el Dr. Ortiz Quintero, solicita permiso sin goce de sueldo en vista de que ha sido aceptado en el Programa de Doctorado en Bioquímica en la Universidad de Chile. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del Dr. Ortiz Quintero es refrendada por la Dra. Ekaterina Bonilla, Jefa de la Escuela de Microbiología y el Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 20 de marzo 2017 al 20 de marzo de 2018 al **DOCTOR JOSE JAFET ORTIZ QUINTERO**, Profesor Auxiliar de la Escuela de Microbiología dependiente de la Facultad de Ciencias, en vista de que ha sido aceptado en el Programa de Doctorado en Bioquímica en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Química y farmacia de la Universidad de Chile, Chile. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE"**.

  
BELINDA FLORES DE MENDEZ  
SECRETARÍA CONSEJO UNIVERSITARIO  
  
SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora  
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal  
cc: Dr. José Jafet Ortiz Quintero, Interesado  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.76-2017

31 de marzo del 2017

Máster

**Martha Lorena Suazo**

Decana de la Facultad de Ciencias Sociales

Su Oficina.

**Estimada Máster Suazo:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-003-03-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-050-03-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-050-03-2017. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que la **MASTER ANA EUGENIA HASEMANN LARA**, es Profesor Auxiliar del Departamento de Antropología dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales. **CONSIDERANDO:** Que la Msc. Hasemann Lara, solicita permiso sin goce de sueldo para realizar trabajo de campo para la investigación que ampara la escritura de tesis previa a obtener el Doctorado en la Universidad de Kentucky, USA. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la Msc. Hasemann Lara es refrendada por la Msc. Carmen Julia Fajardo, Jefa y Coordinadora del Departamento y Carrera de Antropología y por la Msc. Martha Lorena Suazo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 01 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018 a la **MASTER ANA EUGENIA HASEMANN LARA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Antropología dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, para realizar trabajo de campo que consiste en la investigación que ampara la escritura de tesis para obtener el Doctorado en Antropología del programa de postgrado de la Universidad de Kentucky, U.S.A. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE"**.

  
BELINDA FLORES DE MENDEZ  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO  
  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora  
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal  
cc: Msc. Ana Eugenia Hasemann Lara, Interesada  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.77-2017

31 de marzo del 2017

Doctor

**NABIL KAWAS KHOURY**

Decano de la Facultad de Ciencias

Su Oficina.

**Estimado Doctor Kawas:**

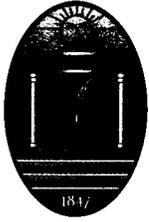
La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-003-03-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-051-03-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-051-03-2017. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que la **DOCTORA OLINDA IVETH NUÑEZ MURILLO**, es Profesor Auxiliar de la Escuela de Microbiología dependiente de la Facultad de Ciencias. **CONSIDERANDO:** Que la Dra. Núñez Murillo, solicita permiso sin goce de sueldo para realizar estudios de Maestría en la Universidad de Talca, Chile. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la Dra. Núñez Murillo es refrendada por la Dra. Ekaterina Bonilla, Jefa de la Escuela de Microbiología y el Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 27 de marzo 2017 al 27 de marzo de 2018 a la **DOCTORA OLINDA IVETH NUÑEZ MURILLO**, Profesor Auxiliar de la Escuela de Microbiología dependiente de la Facultad de Ciencias, para realizar estudios de Postgrado en Magíster en Ciencias Biomédicas con mención en Bioquímica Clínica e Inmunohematología, en la Universidad de Talca, Chile. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE"**.

  
BELINDA FLORES DE MESA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO  
  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora  
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal  
cc: Dra. Olinda Iveth Núñez Murillo, Interesada  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.78-2017

31 de marzo del 2017

Doctor

**FRANCISCO JOSÉ HERRERA**

Decano Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula

Su Oficina.

**Estimado Doctor Herrera:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-003-03-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-052-03-2017**, que en su parte resolutiva dice:

**"ACUERDO No. CU-O-052-03-2017. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el **LICENCIADO PAVEL FABRICIO HENRIQUEZ ZÚNIGA**, es Profesor Auxiliar en el Departamento de Ciencias Sociales dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS). **CONSIDERANDO:** Que el Lic. Henríquez Zúniga, solicita permiso sin goce de sueldo en vista de que ha sido seleccionado para continuar estudios de Maestría en la Universidad Federal Fluminense de la ciudad de Brasil. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del Lic. Henríquez Zúniga es refrendada por el Lic. Juan Manuel Ciudad, Jefe del Departamento de Ciencias y por el Dr. Francisco José Herrera, Director de UNAH-VS. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 02 de marzo de 2017 al 02 de marzo de 2018 al **LICENCIADO PAVEL FABRICIO HENRIQUEZ ZUNIGA**, Profesor Auxiliar en el Departamento de Ciencias Sociales dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH/Vs), en vista de que ha sido seleccionado por la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Grupo Coimbra de Universidades Brasileiras (GCUB) para continuar estudios de Maestría en Historia en la Universidad Federal Fluminense de la ciudad de Brasil. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE"**.

  
BELINDA FLORES DE MENDEZ  
SECRETARÍA CONSEJO UNIVERSITARIO  
  
SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora  
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal  
cc: Lic. Pavel Fabricio Henríquez Zúniga, Interesado  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.79-2017

02 de mayo del 2017

Doctora

**MARIA VICTORIA ZELAYA**

Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

Su Oficina.

**Doctora Zelaya:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada el sábado veintinueve (29) de abril de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-E-001-04-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-053-04-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No.CU-E-053-04-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el máximo Organismo de Dirección Superior, responsable de deliberar, concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que para su funcionamiento, el Consejo Universitario se deviene obligado a elegir de su seno un Secretario, para que cumpla con las obligaciones y responsabilidades que le son inherentes. **CONSIDERANDO:** Que en vista de la vacancia del titular de la Secretaría de este Consejo Universitario, la **MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA**, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, en carácter de moción propuso para el nombramiento como Secretaria del Honorable Consejo Universitario de manera permanente de la **DRA. MARIA VICTORIA ZELAYA**, Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. **CONSIDERANDO:** Que el miembro del Consejo Universitario que se elija como Secretario, debe reunir un perfil profesional y personal que coadyuve en el quehacer de sus funciones que le son propias en este Organismo de Gobierno Universitario. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 7, 8, 9, 10 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; Artículos 7 inciso A), 10 inciso a), 16, 21, 23 y 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 2, 6, 7 y 14 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Elegir como Secretaria del Consejo Universitario a la Doctora **MARIA VICTORIA ZELAYA**, Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. **SEGUNDO:** Que la Señora Presidenta Máster **JULIETA CASTELLANOS**, proceda en este acto a tomarle la promesa de ley correspondiente, para que la Secretaria electa inicie su ejercicio en la presente fecha. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**

  
MARIA VICTORIA ZELAYA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO  
  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora UNAH  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*



Oficio SCU-No.80-2017  
02 de mayo del 2017

Máster  
**JULIETA CASTELLANOS**  
Rectora UNAH  
Su Oficina.

**Señora Rectora:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada el sábado veintinueve (29) de abril de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-E-001-04-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-054-04-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-E-054-04-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del 29 de abril de 2017 se presentó la propuesta de **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, presentada por iniciativa de la Facultad de Ciencias Sociales, Instituto de Investigaciones Sociales a través de su Decana Msc. Martha Lorena Suazo. **CONSIDERANDO:** Que ambas universidades han tenido puntos de encuentros en diferentes espacios regionales centroamericanos de la educación superior, y que el propósito general del presente convenio es "potenciar el desarrollo social y económico de las naciones a que pertenecen, tanto INIES como la UNAH, fomentando y promoviendo la mejora de la educación superior en beneficio de la sociedad". **CONSIDERANDO:** Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en lo relativo a la promoción del desarrollo económico local y el fomento de la cooperación como uno de sus fundamentos. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio Especifico cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras



*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

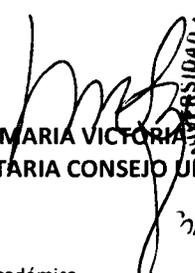
Página No. 2

Oficio SCU-No.80-2017

02 de mayo del 2017

ACUERDO No. CU-E-054-04-2017.

instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA (INIES) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
MARIA VICTORIA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales  
cc: Msc. Martha Lorena Suazo, Decana Facultad de Ciencias Sociales  
cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia  
cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General  
cc: Abog. Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Oficio SCU-No.81-2017

02 de mayo del 2017

Máster

**JULIETA CASTELLANOS**

Rectora UNAH

Su Oficina.

**Señora Rectora:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada el sábado veintinueve (29) de abril de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-E-001-04-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-055-04-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-E-055-04-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del 29 de abril de 2017 se presentó la propuesta de **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, presentada por el Msc. Julio Cesar Raudales a iniciativa de la Facultad de Ciencias Sociales, representada por la Msc. Martha Lorena Suazo. **CONSIDERANDO:** Que la internacionalización de la educación superior, es uno de los principios fundantes del Modelo Educativo de la UNAH, y que éste se concreta a través de múltiples estrategias, como la movilidad académica de docentes, estudiantes e investigadores. La internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y, al logro de condiciones de vida dignas y justas. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH considera en sus Normas Académicas en su Artículo 24 que todo departamento académico deberá vincularse de manera pertinente con las instancias de gestión y/o ejecución de investigación científica y tecnológica, dentro o fuera de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el primer propósito del Convenio es potenciar el desarrollo social y económico de las naciones a que pertenecen las partes, fomentando y promoviendo la mejora de la educación superior en beneficio de la sociedad, el cual está de acuerdo a los principios fundamentales de la UNAH en cuanto a contribuir mediante sus funciones principales, al desarrollo del país. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo específico del Convenio es establecer las bases generales para la cooperación académica entre las partes, en las áreas de la enseñanza, la investigación y la difusión del conocimiento y la cultura dentro del ámbito de la Antropología y la Etnografía y especialmente en proyectos de investigación y sobre el desarrollo. El cual viene a fortalecer el área del conocimiento de las



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 2

Oficio SCU-No.81-2017

02 de mayo del 2017

ACUERDO No. CU-E-055-04-2017.

ciencias sociales de la UNAH, promoviendo proyectos académicos. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 100 delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio Específico cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**MARIA VICTORIA ZEPEDA**  
**SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO**

  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

- cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
- cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales
- cc: Msc. Martha Lorena Suazo, Decana Facultad de Ciencias Sociales
- cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia
- cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General
- cc: Abog. Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
- cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General
- cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
- cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Oficio SCU-No.82-2017  
02 de mayo del 2017

Máster  
**JULIETA CASTELLANOS**  
Rectora UNAH  
Su Oficina.

**Señora Rectora:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada el sábado veintinueve (29) de abril de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-E-001-04-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-056-04-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-E-056-04-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del 29 de abril de 2017 se presentó la propuesta de **ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, solicitado por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, representado por el Msc. Julio Cesar Raudales a iniciativa de la Facultad de Ciencias, a través de su Decano el Dr. Nabil Kawas. **CONSIDERANDO:** Que la internacionalización de la educación superior, es uno de los principios fundamentales del Modelo Educativo de la UNAH, y que éste se concreta a través de múltiples estrategias, como la movilidad académica de docentes, estudiantes e investigadores. La internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y, al logro de condiciones de vida dignas y justas. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH considera en sus Normas Académicas, en el Artículo 93, que cada Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario, Instituto Tecnológico Superior o unidad académica podrán desarrollar programas de movilidad académica, cultural, artística y deportiva en alianza o en convenios con universidades e instituciones académicas, nacionales e internacionales, y cuando proceda aplicando lo establecido en el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios. **CONSIDERANDO** Que la UNAH cuenta con un Programa de Relevo Docente para el cual el Consejo Universitario mediante Acuerdo No CU-O-119-09-2015 aprobó el Régimen Especial y Transitorio: Criterios para el Financiamiento de Movilidades y Becas Internacionales para el Relevo Docente y Administrativo de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la finalidad del acuerdo es desarrollar cooperación académica y educativa, así como promover el entendimiento mutuo entre ambas instituciones. **CONSIDERANDO:** Que este



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 2  
Oficio SCU-No.82-2017  
02 de mayo del 2017  
ACUERDO No. CU-E-056-04-2017.

Acuerdo Marco cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, y Abogado General y Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Acuerdo Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
MARIA VICTORIA ZELATA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO



- cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
- cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales
- cc: Dr. Nabil Kawas, Decano Facultad de Ciencias
- cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia
- cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General
- cc: Abog. Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
- cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General
- cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
- cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.83-2017

02 de mayo del 2017

Máster

**JULIETA CASTELLANOS**

Rectora UNAH

Su Oficina.

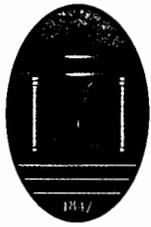
**Señora Rectora:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada el sábado veintinueve (29) de abril de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-E-001-04-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-057-04-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-E-057-04-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del 29 de abril de 2017 se presentó la propuesta de **CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA LA IMPARTICION DE UN CURSO PARA LA FORMACION DE PROFESORES MENTORES UNIVERSITARIOS.** **CONSIDERANDO:** Que la necesidad de innovar e incrementar la formación del Profesorado Universitario, sobre todo en lo concerniente en la parte didáctica y pedagógica, la cual se hace pertinente para la mejora de la calidad del proceso de aprendizaje de los estudiantes de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH cuenta con docentes de alto nivel y compromiso, que han desarrollado prácticas pedagógicas innovadoras con resultados exitosos entre sus estudiantes y las que pueden ser aprovechadas y replicadas por otros Docentes de la Institución. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de Sevilla ha desarrollado la experiencia en cuanto a la formación de Docentes mentores y que ésta define al mentor como un docente con amplios años de experiencia en su profesión, con prestigio, reconocimiento profesional, tanto de autoridades, estudiantes y sus colegas profesores y con interés en participar en Proyectos de Innovación Docente, previo a la formación específica para el desempeño de esta función. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, se establece de manera literal que "la US es una Institución de Derecho Público dotada de Personalidad Jurídica que desarrolla sus funciones de acuerdo con la legislación vigente en régimen de autonomía y a la que corresponde la prestación del servicio público de educación superior, mediante el estudio, la docencia y la Investigación así como la generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía" **CONSIDERANDO** Que de conformidad al Artículo 160 de la Constitución de la Republica de Honduras, la UNAH es una "Institución Autónoma del Estado, con Personalidad Jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la trasformación de la sociedad hondureña". **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, establece que "La UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad", siendo parte de sus objetivos el fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, contribuyendo a su trasformación y desarrollo sostenible.

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 2  
Oficio SCU-No.83-2017  
02 de mayo del 2017  
ACUERDO No. CU-E-057-04-2017.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 2 del Convenio, hace referencia al Programa de Estudios a seguir por los Profesores participantes de la UNAH para el Programa de Mentores. Dicho Programa ha sido acordado con la Universidad de Sevilla y está conformado por los siguientes cuatro (4) Módulos: El Análisis de Práctica y la Detección de Necesidades, la Didáctica Universitaria, los Procesos de Asesoramiento en la Formación del Profesorado Universitario, y la Innovación y Mejora Educativa. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 5 del Convenio se establece de manera literal "que se crea una Comisión Bilateral con la finalidad de velar por el buen régimen del presente Acuerdo, en particular le compete a esta Comisión: Brindar seguimiento al Plan de Trabajo y Cronograma del curso, revisar la efectividad y evaluar la calidad de los programas de enseñanza, evaluar los resultados académicos obtenidos por los estudiantes a la luz del esfuerzo conjunto de las Instituciones y proponer acciones adicionales para la mejora continua del Programa del Curso". **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 8 del Convenio se constituye que éste, tendrá una duración de un (1) año con la posibilidad de ampliarse con base en la evaluación de la experiencia piloto y entrará en vigor a la fecha de su firma. Posteriormente se renovará automáticamente salvo que una de las dos partes comunique la terminación del Acuerdo con seis (6) meses de antelación a la fecha de la noticia de cancelación. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio Específico cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, (UNAH), PARA LA IMPARTICION DE UN CURSO PARA LA FORMACION DE PROFESORES MENTORES UNIVERSITARIOS**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

MARÍA VICTORIA ZEAYLA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales  
cc: Dr. Nabil Kawas, Decano Facultad de Ciencias  
cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia  
cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General  
cc: Abog. Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General  
cc: Unidad de Convenios, Secretaria General  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.84-2017  
02 de mayo del 2017

Máster  
**JULIETA CASTELLANOS**  
Rectora UNAH  
Su Oficina.

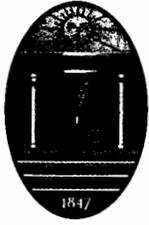
**Señora Rectora:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada el sábado veintinueve (29) de abril de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-E-001-04-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-058-04-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-E-058-04-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del 29 de abril de 2017 se presentó la propuesta de **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL DESARROLLO DEL POSGRADO EN PSICOPEDAGOGIA.** **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la Educación Superior de Honduras reconocen el desarrollo de las funciones universitarias por medio de dos modalidades: presencial y a distancia. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 23, numeral 11, de la Ley Orgánica de la UNAH, corresponde a la Vicerrectoría Académica la responsabilidad de "regular el funcionamiento de los programas de educación a distancia y virtual", para el desarrollo de las funciones de docencia, investigación y vinculación universidad sociedad en la modalidad a distancia. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Estatal a Distancia (UNED) es una institución de educación superior, legalmente constituida, creada por la Ley 6044 del 22 de febrero de 1977, la cual desarrolla programas a distancia en el nivel de educación superior. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Estatal a Distancia (UNED) cuenta con varias Carreras acreditadas por el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), organización autorizada por el Estado para acreditar Carreras oficialmente en Costa Rica, encargada de promover el mejoramiento permanente de la calidad de la educación superior costarricense. **CONSIDERANDO:** Que los objetivos del Convenio Marco de Cooperación Conjunta son congruentes con las necesidades de desarrollo de la educación superior de Honduras y los postulados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Estatal a Distancia (UNED) es una Universidad que evidencia liderazgo en el campo de la educación a distancia en la región centroamericana y que, por su parte, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras mediante Acuerdo de la Comisión de Transición CT No. 305-A-2007, se declaró como Universidad Bimodal, que incluye el desarrollo de un Modelo Educativo que desarrolla en su oferta académica, las modalidades educativas: presencial y a distancia. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, se encuentra inmersa en el proceso de "Reconceptualización, Reorganización y Modernización del Sistema de Educación a Distancia de la UNAH", acorde con la Reforma Universitaria que plantea el deber de consolidar la presencia de la UNAH en la sociedad hondureña, lo que puede lograrse ampliando su campo de acción geográfica y poblacional, así como impulsando y fortaleciendo aquellas acciones que permitan avanzar desde un modelo de educación a distancia tradicional, hacia la coexistencia de dos modalidades educativas que

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

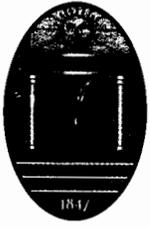
Página No. 2  
Oficio SCU-No.84-2017  
02 de mayo del 2017  
ACUERDO No. CU-E-058-04-2017.

satisfagan las demandas de formación del hondureño con calidad, pertinencia y equidad en el acceso a la educación superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo CES No. 2994-289-2015, de fecha 13 de febrero de 2015, aprobó el Reglamento para la Aprobación y Desarrollo de Planes de Estudio de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras, al cual se acoge el presente Convenio. **CONSIDERANDO:** Que el Nivel de Educación Superior de Honduras, cuenta con un Reglamento de Educación a Distancia, aprobado y publicado en La Gaceta No. 33,505 del 14 de agosto de 2014, actualmente vigente y que tanto la UNED como la UNAH, documentan cumplimiento de los requerimientos consignados en el mismo para una gestión adecuada de programas bajo esta modalidad. **CONSIDERANDO:** Que según las Estadísticas de la Secretaría de Desarrollo Institucional, solo en el período comprendido entre el año 2006 y el año 2015, la UNAH ha graduado la cantidad de 6,299 (seis mil doscientos noventa y nueve) profesionales de la Pedagogía en el grado de Licenciatura, sin que hasta la fecha se cuente con una oferta de posgrado en ese campo ni a nivel institucional, ni a nivel de país. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio Específico cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Investigación Científica y Posgrado, Dirección de Docencia, Abogado General y Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, (UNAH), PARA EL DESARROLLO DEL POSGRADO EN PSICOPEDAGOGIA**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Investigación Científica y Posgrado, Dirección de Docencia, Abogado General y Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

MARIA VICTORIA ZELAYA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

- cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
- cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales
- cc: Lic. Leticia Salomón, Directora de Investigación Científica y Posgrado, UNAH
- cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia
- cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General
- cc: Abog. Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
- cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General
- cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
- cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Oficio SCU-No.85-2017

02 de mayo del 2017

Máster

**JULIETA CASTELLANOS**

Rectora UNAH

Su Oficina.

**Señora Rectora:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada el sábado veintinueve (29) de abril de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-E-001-04-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-059-04-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-E-059-04-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario como Órgano Máximo de Gobierno Universitario, tiene como atribución aprobar previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de sus Facultades, Carreras, Centros Universitario, Centros Regionales Universitarios e Institutos de Investigación Científica. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del 29 de abril de 2017, el Consejo Universitario conoció, discutió y aprobó la propuesta de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE BIOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, gestionada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias, Dr. Nabil Kawas. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta incorpora los fundamentos del Modelo Educativo de la UNAH, mismos que se encuentran tipificados en Normativa Institucional vigente. **CONSIDERANDO:** Que la perspectiva Pedagógica del Modelo Educativo de la UNAH instruye al fortalecimiento de las tres funciones sustantivas: docencia, investigación y vinculación, lo cual se evidencia en los documentos que soportan la propuesta. **CONSIDERANDO:** Que la reforma integral institucional contempla coherencia, flexibilidad y dinámica de procesos para garantizar agilidad sin menoscabo de la calidad institucional. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH plantean que las Carreras en su funcionamiento deben contribuir al desarrollo humano sostenible, a la interculturalidad, a la inclusión social, enfoque de género, desarrollo económico local, seguridad ciudadana, entre otros problemas de la realidad nacional. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH se encuentra enfocada en un creciente proceso de desarrollo destinado a posicionarla en un lugar privilegiado dentro del escenario de la Educación Superior en el país, en la región centroamericana, y a nivel latinoamericano. **CONSIDERANDO:** Que el rediseño curricular es una estrategia de gestión que propicia la acreditación para la calidad educativa acorde a las políticas que rigen en el Nivel de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se observa en los documentos, inclusión de criterios para propuestas y condiciones para su aprobación. **CONSIDERANDO:**



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 2  
Oficio SCU-No.85-2017  
02 de mayo del 2017  
ACUERDO No. CU-E-059-04-2017.

Que esta propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Biología, cuenta con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, de la Oficina del Abogado General de la UNAH y Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 16 de la Ley Orgánica, Artículo 27, literal k), l) y Artículo 81 literal b) del Reglamento General de la Ley; Artículos 38 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE BIOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, su Plan de Estudios, Diagnostico, Estudio de Benchmarking Curricular y Plan de Factibilidad, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, de la Oficina del Abogado General de la UNAH y Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso en la Dirección de Educación Superior, y que dicho Rediseño Curricular de la Carrera sea aprobada por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
MARIA VICTORIA ZELAYA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO



cc: Msc. Aleyda Romero, Directora Presidenta Junta de Dirección Universitaria  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias  
cc: Msc. Ramón Ulises Salgado, Director de Educación Superior  
cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia  
cc: Abog. José Ramón Martínez, Abogado General  
cc: Lic. Leonidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General  
cc: Unidad de Planes de Estudio, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.86-2017  
02 de mayo del 2017

Máster  
**JULIETA CASTELLANOS**  
Rectora UNAH  
Su Oficina.

**Señora Rectora:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada el sábado veintinueve (29) de abril de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-E-001-04-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-060-04-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-E-060-04-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario como Órgano Máximo de Gobierno Universitario, tiene como atribución aprobar previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de sus Facultades, Carreras, Centros Universitario, Centros Regionales Universitarios e Institutos de Investigación Científica. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del 29 de abril de 2017 del Consejo Universitario se conoció, discutió y aprobó la propuesta de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA. CONSIDERANDO:** Que una de las funciones principales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes. **CONSIDERANDO:** Que el Modelo Educativo de la UNAH promueve el desarrollo de la ciencia, la cultura y la tecnología para el bien de la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH plantean que las Carreras en su funcionamiento deben contribuir al desarrollo humano sostenible, a la interculturalidad, a la inclusión social, enfoque de género, desarrollo económico local, seguridad ciudadana, entre otros problemas de la realidad nacional. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH se encuentra enfocada en un creciente proceso de desarrollo, destinado a posicionarla en un lugar privilegiado dentro del escenario de la Educación Superior en el país, en la región centroamericana, y a nivel latinoamericano. **CONSIDERANDO:** Que el rediseño curricular es una estrategia de gestión que propicia la acreditación para la calidad educativa acorde a las políticas que rigen en el Nivel de Educación Superior, y que en seguimiento al proceso de Reforma Universitaria, la Vicerrectoría Académica impulsó un proyecto de Rediseño Curricular dentro del que se incluyó a la Carrera de Arquitectura con el fin de actualizar su Plan de Estudios que data de 1983 sin que haya sido objeto de mejoras y actualizaciones a lo largo de 32 años. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH aspira a formar profesionales de la Arquitectura con conciencia social, promotores del desarrollo, e impulsores del uso racional de los medios de producción, con capacidad de proponer proyectos de manera participativa. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta de Rediseño Curricular de la



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

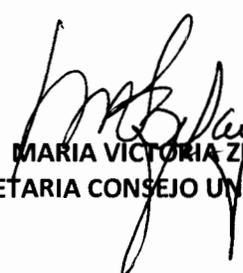
\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 2  
Oficio SCU-No.86-2017  
02 de mayo del 2017  
ACUERDO No. CU-E-060-04-2017.

Carrera de Arquitectura ha sido diseñada bajo el enfoque por competencias, adoptando estándares internacionales referentes a la formación del Arquitecto, apropiándose de los elementos del Modelo Educativo de la UNAH e incorporando los últimos avances en el campo disciplinar de la Arquitectura. **CONSIDERANDO:** Que esta propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Arquitectura, cuenta con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, de la Oficina del Abogado General de la UNAH y Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 16 de la Ley Orgánica, Artículo 27, literal k), l) y Artículo 81 literal b) del Reglamento General de la Ley; Artículos 38 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, su Plan de Estudios, Diagnostico, y Plan de Factibilidad, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso en la Dirección de Educación Superior, y que dicha Carrera sea aprobada por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
MARIA VICTORIA ZEL  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO



cc: Msc. Aleyda Romero, Directora Presidenta Junta de Dirección Universitaria  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Arq. Rosamalia Ordóñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes  
cc: Msc. Ramón Ulises Salgado, Director de Educación Superior  
cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia  
cc: Abog. José Ramón Martínez, Abogado General  
cc: Lic. Leonidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General  
cc: Unidad de Planes de Estudio, Secretaria General  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Oficio SCU-No.87-2017  
02 de mayo del 2017

Máster  
**JULIETA CASTELLANOS**  
Rectora UNAH  
Su Oficina.

**Señora Rectora:**

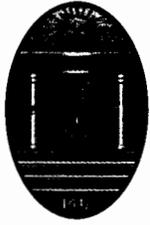
La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada el sábado veintinueve (29) de abril de dos mil diecisiete, en **Acta No. CU-E-001-04-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-061-04-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-E-061-04-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el máximo órgano de dirección superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario elegir a los integrantes de la Junta de Dirección Universitaria. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario, para conocer y resolver asuntos de su competencia, funciona integrando comisiones especializadas de su seno. **CONSIDERANDO:** Que en Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario convocada el 29 de abril de 2017, se conoció el informe presentado por la Comisión de Selección para el Proceso Público de Selección de Siete (7) Miembros de la Junta de Dirección Universitaria, nombrada según Acuerdo No. CU-O-001-01-2017, contenido en el Acta No. CU-O-001-01-2017 del 27 de enero de 2017. **CONSIDERANDO:** Que a fin de garantizar el normal funcionamiento del órgano administrativo principal de la UNAH, y que producto de los resultados de la actual convocatoria, el pleno del Consejo Universitario aprobó por unanimidad el informe presentado con sus recomendaciones. **POR TANTO:** En cumplimiento al Decreto Legislativo No.46-2013 del 23 de marzo de 2013 y en aplicación a los Artículos 1, 6 literal a) numeral 2; 7, 10 numeral 1; 11 reformado, 12, 13, 14 y 15 reformado de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículos 2 literales d), 1) y m); 3 literales d), f), g) e i); 7 literal a) inciso 2; 10 literal b); 11, 12, 25 literales b) y c); 26 literal b), 27 literal a); 28, 29, 33, 34, 36 y 39 del Reglamento General de la Ley Orgánica, Artículos 2, 5, 33, 49, 50, 51, 52, 56 y 58 del Reglamento Interno del Consejo Universitario, Artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11 y 34 literal e) del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria y Artículos 1, 3, 5 numeral 1; 6, 8, 10, 14, 17 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público; y el Artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA: PRIMERO: A)** Ampliar por un plazo de sesenta (60) días hábiles, la Convocatoria para el Proceso Público de Selección para el Nombramiento de Siete (7) Miembros Integrantes de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para el período 2017 al 2021, en virtud de que producto de los resultados de la actual convocatoria contar con un mayor número de candidatos idóneos para llevar a cabo la elección de la nueva Junta de



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 2  
Oficio SCU-No.87-2017  
02 de mayo del 2017  
ACUERDO No. CU-E-061-04-2017.

Dirección Universitaria. **SEGUNDO:** Que los aspirantes que cumplen con todos los requisitos de ley y no se encuentran dentro de las inhabilidades de ley, calificados en el rango de 80% a 100% (Candidatos Idóneos), no entrarán en el proceso de ampliación, quedando en espera hasta obtener el resultado final de la misma, y ser sometidos al Honorable Consejo Universitario. **B)** Por tratarse de un asunto específico con carácter técnico, académico y administrativo donde se requiere mayor información y dominio para la toma de decisiones, el Consejo Universitario deja integrada la misma Comisión de Selección: \* **DRA. MARIA VICTORIA ZELAYA**, Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, quien la coordinará. \* **MSC. RAMON ULISES SALGADO**, Director de Educación Superior. \* **MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. \* **MSC. JEAN O'DELL RIVERA**, Directora del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA), y \* **BR. EDUARDO ENRIQUE FUENTES**, Representante Propietario Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas, quienes revisaran y analizaran la documentación presentada por los candidatos y presenten el dictamen respectivo al pleno del Consejo Universitario. **TERCERO:** Nombrar y juramentar como Miembros a.i. de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, integrada por los profesionales siguientes: **ALEYDA ROMERO. JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN. JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES. MARTHA ARGUIJO BERTRAND. MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA. VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ**, hasta que se nombre la nueva Junta de Dirección Universitaria en propiedad, previo promesa de ley respectiva. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**MARIA VICTORIA ZELAYA**  
**SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO**  
  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Dra. María Victoria Zelaya, Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia/Miembro de la Comisión  
cc: Msc. Ramón Ulises Salgado, Director de Educación Superior/Miembro de la Comisión.  
cc: Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Representante Propietario Claustro Profesores FCEAC/Miembro de la Comisión.  
cc: Lic. Jean O'Dell Rivera, Directora CURLA/Miembro de la Comisión.  
cc: Br. Eduardo Enrique Fuentes, Representante Propietario Estudiantil FCI/Miembro de la Comisión.  
cc: Msc. Aleyda Romero, Directora a.i. Junta de Dirección Universitaria  
cc: Lic. José Manuel Torres Calderón, Director a.i. Junta de Dirección Universitaria  
cc: Lic. Juan Carlos Ramírez Flores, Director a.i. Junta de Dirección Universitaria  
cc: Abog. Martha Arguijo Bertrand, Directora a.i. Junta de Dirección Universitaria  
cc: Msc. Melba Esperanza Baltodano Molina, Directora a.i. Junta de Dirección Universitaria  
cc: Dr. Valerio Gutiérrez López, Director a.i. Junta de Dirección Universitaria  
cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General UNAH.  
cc: Lic. Leonidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.  
cc: Abog. Emma Virginia Rivera, Secretaria General de la UNAH.  
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.  
cc: Lic. Andrés Láinez, Auditor Interno UNAH.  
cc: DIRCOM  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Oficio SCU-No.88-2017

02 de mayo del 2017

Máster

**JULIETA CASTELLANOS**

Rectora UNAH

Su Oficina.

**Señora Rectora:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada el sábado veintinueve (29) de abril de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-E-001-04-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-062-04-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-E-062-04-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario como Órgano Máximo de Gobierno Universitario, tiene como atribución aprobar previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de sus Facultades, Carreras, Centros Universitario, Centros Regionales Universitarios e Institutos de Investigación Científica. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del 29 de abril de 2017 del Consejo Universitario se conoció, discutió y aprobó el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, diagnóstico, Plan de Estudios y Plan de Factibilidad. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 40 de las Normas Académicas de la UNAH plantea que el modelo de universidad de la UNAH se orienta a la construcción de una institución pública de calidad, laica, solidaria, con visión latinoamericanista, crítica y reflexiva; orientada a contribuir a la reducción de las desigualdades, al desarrollo nacional sustentable y armónico, a través de la investigación y de la gestión académica, la gestión del conocimiento y de la cultura, la formación de ciudadanos profesionales de alta calidad y sensibilidad social. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 102 de las Normas Académicas de la UNAH establece que el currículo debe permitir que los contenidos científicos, tecnológicos, culturales, artísticos y éticos se dosifiquen, organicen y clasifiquen para hacerlos accesibles a los sujetos de los procesos formativos, quienes construyen sus aprendizajes para desarrollar las competencias definidas en el perfil tanto de egreso como profesional, orientados a responder a sus intereses y a las demandas de desarrollo local, nacional e internacional. **CONSIDERANDO:** Que el Rediseño Curricular de la Carrera de Física toma en cuenta los resultados del proceso de autoevaluación de la Carrera, adoptar las nuevas tecnologías de la información, adaptar el sistema de competencias que prevé el proyecto Tuning Latinoamérica, renovarse en la metodología de enseñanza, actualizar los contenidos con los nuevos descubrimientos en el área y finalmente ofrecer un amplio campo de desarrollo profesional al graduado. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Física aplica el concepto de crédito académico, mediante el cual no sólo tiene valor el trabajo docente, sino que también el trabajo de estudio independiente del estudiante; así mismo se



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 2  
Oficio SCU-No.88-2017  
02 de mayo del 2017  
ACUERDO No. CU-E-062-04-2017.

aplica la transversalidad de los ejes curriculares del Modelo Educativo y su conceptualización toma en cuenta las contribuciones que desde la física se pueden dar para formar un profesional con consciencia crítica y ética. **CONSIDERANDO:** Que el cuarenta y seis por ciento (46%) de los espacios de aprendizaje propuestos establecen el uso de herramienta de apoyo a la modalidad presencial (la plataforma virtual). **CONSIDERANDO:** Que esta propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Física, cuenta con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Oficina del Abogado General de la UNAH y Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 16 de la Ley Orgánica, Artículo 27, literal k), l) y Artículo 81 literal b) del Reglamento General de la Ley; Artículos 38 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, su Plan de Estudios, Diagnostico, y Plan de Factibilidad, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Oficina del Abogado General de la UNAH y Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso en la Dirección de Educación Superior, y que dicha Carrera sea aprobada por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

MARÍA VICTORIA ZELAYA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

- cc: Msc. Aleyda Romero, Directora Presidenta Junta de Dirección Universitaria
- cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
- cc: Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias
- cc: Msc. Ramón Ulises Salgado, Director de Educación Superior
- cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia
- cc: Abog. José Ramón Martínez, Abogado General
- cc: Lic. Leonidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
- cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General
- cc: Unidad de Planes de Estudio, Secretaría General
- cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Oficio SCU-No.89-2017  
02 de mayo del 2017

Máster  
**JULIETA CASTELLANOS**  
Rectora UNAH  
Su Oficina.

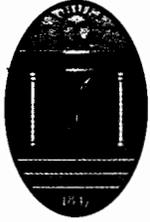
**Señora Rectora:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada el sábado veintinueve (29) de abril de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-E-001-04-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-063-04-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-E-063-04-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario como Órgano Máximo de Gobierno Universitario, tiene como atribución aprobar previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de sus Facultades, Carreras, Centros Universitario, Centros Regionales Universitarios e Institutos de Investigación Científica. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del 29 de abril de 2017 del Consejo Universitario se conoció, discutió y aprobó la propuesta de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE PERIODISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, presentada por la Msc. Martha Lorena Suazo, en su condición de Decana de la Facultad de Ciencias Sociales. **CONSIDERANDO:** Que fue revisada la normativa y legislación institucional vigente, así como los documentos que sustentan la PROPUESTA DE REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE PERIODISMO en el Grado de Licenciatura, contenida en los documentos de Diagnóstico, Plan de Estudios, y Plan de Factibilidad. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta incorpora los fundamentos del Modelo Educativo de la UNAH, mismos que se encuentran tipificados en Normativa Institucional vigente. **CONSIDERANDO:** Que la perspectiva Pedagógica del Modelo Educativo de la UNAH instruye al fortalecimiento de las tres funciones sustantivas: docencia, investigación y vinculación, lo cual se evidencia en los documentos que soportan la propuesta. **CONSIDERANDO:** Que la reforma integral institucional contempla coherencia, flexibilidad y dinámica de procesos para garantizar agilidad sin menoscabo de la calidad institucional. **CONSIDERANDO:** Que los principios básicos del Modelo Educativo también se evidencian en documento en propuesta. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH plantean que las Carreras en su funcionamiento deben contribuir al desarrollo humano sostenible, a la interculturalidad, a la inclusión social, al enfoque de género, desarrollo económico local, seguridad ciudadana, entre otros problemas de la realidad nacional. **CONSIDERANDO:** Que se observa en los



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 2  
Oficio SCU-No.89-2017  
02 de mayo del 2017  
ACUERDO No. CU-E-063-04-2017.

documentos revisados, inclusión de criterios básicos para propuestas y condiciones para su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que esta propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Periodismo, cuenta con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Oficina del Abogado General de la UNAH y Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 16 de la Ley Orgánica, Artículo 27, literal k), l) y Artículo 81 literal b) del Reglamento General de la Ley; Artículos 38 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE PERIODISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, su Plan de Estudios, Diagnostico, y Plan de Factibilidad, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Oficina del Abogado General de la UNAH y Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso en la Dirección de Educación Superior, y que dicha Carrera sea aprobada por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE"**

  
MARIA VICTORIA ZELAYA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
1847  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Aleyda Romero, Directora Presidenta Junta de Dirección Universitaria  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Martha Lorena Suazo, Decana Facultad de Ciencias Sociales  
cc: Msc. Ramón Ulises Salgado, Director de Educación Superior  
cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia  
cc: Abog. José Ramón Martínez, Abogado General  
cc: Lic. Leonidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General  
cc: Unidad de Planes de Estudio, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Oficio SCU-No.90-2017  
02 de mayo del 2017

Máster  
**JULIETA CASTELLANOS**  
Rectora UNAH  
Su Oficina.

**Señora Rectora:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada el sábado veintinueve (29) de abril de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-E-001-04-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-064-04-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-E-064-04-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario como Órgano Máximo de Gobierno Universitario, tiene como atribución aprobar previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de sus Facultades, Carreras, Centros Universitario, Centros Regionales Universitarios e Institutos de Investigación Científica. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del 29 de abril de 2017 del Consejo Universitario se conoció, discutió y aprobó la propuesta de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL. CONSIDERANDO:** Que la finalidad del quehacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la formación de profesionales útiles a la sociedad hondureña que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. **CONSIDERANDO:** Que a través de las Carreras de la Facultad de Ciencias Sociales, la UNAH proporciona a la comunidad universitaria oportunidades reales de compromiso con la sociedad hondureña a través de prácticas, investigaciones y proyectos con sectores productivos y sociales, en especial con los más desfavorecidos y las minorías marginadas. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH plantean que las Carreras en su funcionamiento deben contribuir al desarrollo humano sostenible, a la interculturalidad, a la inclusión social, al enfoque de género, al desarrollo económico local, a la seguridad ciudadana, entre otros problemas de la realidad nacional **CONSIDERANDO** Que la UNAH se encuentra enfocada en un creciente proceso de desarrollo, destinado a posicionarla en un lugar privilegiado dentro del escenario de la Educación Superior en el país, en la región centroamericana, y a nivel latinoamericano. **CONSIDERANDO:** Que el rediseño curricular es una estrategia de gestión que propicia la acreditación para la calidad educativa acorde a las políticas que rigen en el Nivel de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH como parte de su Reforma integral,



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 2  
Oficio SCU-No.90-2017  
02 de mayo del 2017  
ACUERDO No. CU-E-064-04-2017.

inició y desarrolla un proceso de Rediseño Curricular de sus Carreras de Grado, siendo parte de ese proceso la Facultad de Ciencias Sociales en donde se identificaron necesidades de Actualización Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Trabajo Social. **CONSIDERANDO:** Que en apego al Artículo 111 de las Normas Académicas de la UNAH, la Dirección de Docencia luego de efectuar un exhaustivo análisis documental dictaminó que es procedente aprobar la propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Trabajo Social (Código 31) en todas y cada una de sus partes. **CONSIDERANDO:** Que esta propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Trabajo Social, cuenta con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Oficina del Abogado General de la UNAH y Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 16 de la Ley Orgánica, Artículo 27, literal k), l) y Artículo 81 literal b) del Reglamento General de la Ley; Artículos 38 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, su Plan de Estudios, Diagnostico, y Plan de Factibilidad, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Oficina del Abogado General de la UNAH y Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.. **SEGUNDO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso en la Dirección de Educación Superior, y que dicha Carrera sea aprobada por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
MARÍA VICTORIA ZÚÑIGA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO



cc: Msc. Aleyda Romero, Directora Presidenta Junta de Dirección Universitaria  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Martha Lorena Suazo, Decana Facultad de Ciencias Sociales  
cc: Msc. Ramón Ulises Salgado, Director de Educación Superior  
cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia  
cc: Abog. José Ramón Martínez, Abogado General  
cc: Lic. Leonidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General  
cc: Unidad de Planes de Estudio, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*